

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

16873 *Resolución de 10 de junio de 2025, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2021.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 10 de junio de 2025, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2021 acuerda:

1. Asumir el contenido y conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2021, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 21 de marzo de 2024, sin perjuicio y a salvo de las objeciones parciales que sean aprobadas.

2. Mostrar su acuerdo con el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2021, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 21 de marzo de 2024, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, en cuanto que sean compartidas y no objetadas por la Comisión Mixta, sin perjuicio y a salvo de las resoluciones que resulten aprobadas.

3. Manifiestar que el Tribunal de Cuentas debería haber justificado el motivo de la ausencia en el presente Informe de fiscalización de una mención expresa a la importancia de las aportaciones al acervo de recursos de la Comunidad Autónoma de La Rioja de los montos procedentes de los mecanismos de compensación y solidaridad interterritorial, en términos equivalentes a los expresados en los Informes sobre la Cuenta General de las Comunidades Autónomas de Cantabria y Extremadura, los cuales se expresan del siguiente modo:

«El peso relativo de estos recursos, previstos por el sistema para compensar la (in)capacidad de la comunidad autónoma para generar los suyos propios, evidencia una significativa dependencia de los mismos para financiar el presupuesto de la Administración General, que debe ser considerada ante cualquier propuesta de modificación del sistema de financiación vigente.».

4. Manifiestar que el Tribunal de Cuentas debería haber valorado adecuadamente y con especial y expresa referencia a las sucesivas cuentas generales fiscalizadas, la importancia de los fondos procedentes de los mecanismos de compensación y de solidaridad interterritorial que han sido aportados, a través de los correspondientes fondos, al acervo de recursos de la comunidad autónoma fiscalizada.

5. Instar al Gobierno a:

– Promover la adecuada eliminación de todo gasto ideológico para reducir los niveles de deuda pública y hacer reducir, a través de los mecanismos que tiene a su disposición, el endeudamiento de las administraciones regionales para garantizar la sostenibilidad de los servicios públicos esenciales, sin que los contribuyentes vean aumentada su factura tributaria.

– Asumir la conciencia de la importancia de las aportaciones procedentes de los fondos vinculados con los mecanismos de compensación y solidaridad interterritorial, de cara al mantenimiento financiero del Estado autonómico, en relación con las comunidades autónomas precisadas de asistencia financiera, por insuficiencia de los recursos generados por ellas mismas.

6. Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja a:

- Requerir de la Consejería de Hacienda la remisión anual del informe resumen elaborado por la Intervención General de la Comunidad con las principales conclusiones de los controles y auditorías realizados en cada ejercicio.
- Impulsar la aprobación de los cambios normativos precisos en la definición de los criterios de pertenencia de las entidades al sector público autonómico, teniendo en consideración, no solo criterios patrimonialistas basados en la participación mayoritaria del gobierno de La Rioja en su dotación fundacional o patrimonio, sino también en el control de la gestión y nombramiento de los miembros de sus órganos directivos, así como en la financiación de las actividades de la entidad.
- Promover la elaboración y rendición de una Cuenta General única, que permita una visión global de la gestión económico-financiera del sector público de la Comunidad.
- Completar la conciliación de los saldos contables de las rúbricas de inmovilizado, así como los que figuran en el registro de inventario, mediante la implementación definitiva de las herramientas informáticas que posibiliten la coordinación e integración del sistema contable y el de inventario.
- Definir los criterios y establecer los cálculos oportunos para determinar, en cada ejercicio, los saldos deudores de dudoso cobro.
- Diseñar un sistema de seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios.
- Implantar una aplicación informática que permita obtener datos históricos sobre los saldos deudores y acreedores, así como elaborar un manual de procedimientos contables en el que se regule el registro de las operaciones no presupuestarias.

7. Instar al Gobierno y al Parlamento de La Rioja a:

- Aprobar los cambios normativos precisos en la definición de los criterios de pertenencia de las entidades al sector público autonómico, especialmente, en el caso de las fundaciones y los consorcios públicos, de forma que se tengan en consideración, además de los criterios patrimonialistas basados en la participación mayoritaria del Gobierno de La Rioja en su dotación fundacional o patrimonio, los relativos al control de la gestión y nombramiento de los miembros de sus órganos directivos, así como a la financiación de las actividades de la entidad.
- Modificar la Ley de Hacienda de La Rioja para configurar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja como una cuenta única comprensiva de toda la actividad pública autonómica mediante la consolidación de las cuentas de las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Dar cumplimiento a la Recomendación n.º 1 del Informe de fiscalización y, en su caso, informar acerca de su desarrollo completo, si este ha tenido lugar en ejercicios ulteriores.
- Dar cumplimiento a la Recomendación n.º 11 del Informe de fiscalización y, en su caso, informar acerca de su desarrollo completo, si este ha tenido lugar en ejercicios ulteriores.

8. Instar a la Consejería de Hacienda a definir la estructura y contenido de los presupuestos de capital que deben elaborar las entidades que conforman los sectores públicos empresarial y fundacional de la Comunidad.

9. Instar a la Consejería competente en materia de igualdad a que promueva la aprobación de un plan estratégico de igualdad de hombres y mujeres en el Servicio Riojano de Salud y en la Fundación Hospital de Calahorra y que, con respecto al resto de entidades que se encontraban a 31 de diciembre de 2021 en periodo de transitoriedad en relación con dicha obligación, realice el oportuno seguimiento hasta constatar que resulten aprobados los correspondientes planes.

10. Instar a las distintas Consejerías a realizar una adecuada planificación presupuestaria que haga posible atender sin dificultad las necesidades de gasto

previstas para cada ejercicio corriente, de manera que la liquidación presupuestaria recoja la totalidad de obligaciones y derechos devengados en el ejercicio en cumplimiento del principio de anualidad presupuestaria.

11. Instar a la Dirección General de Control Presupuestario a:

– Requerir de todas las entidades integrantes de los sectores públicos empresarial y fundacional de la Comunidad la remisión de los presupuestos de explotación y capital.

– Elaborar unas instrucciones en las que se normalice y defina el contenido e información de los programas de actuación plurianual que deben presentar las sociedades, fundaciones y resto de entidades autonómicas, así como de los estados presupuestarios previos a la aprobación de los presupuestos anuales y posteriores a la liquidación presupuestaria.

12. Instar a la Intervención General de la comunidad autónoma a:

– Llevar a cabo la implantación de un sistema de gastos con financiación afectada integrado en el sistema contable que permita el adecuado seguimiento de los recursos afectados y el cálculo de las desviaciones de financiación, cuantificando su efecto sobre el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

– Definir los criterios y establecer los cálculos oportunos para determinar en cada ejercicio los saldos deudores de dudoso cobro.

– Completar el contenido de la memoria de la Cuenta General de forma que la información incorporada en la misma facilite una mejor comprensión e interpretación de los estados contables.

– Dar cumplimiento a la Recomendación n.º 12 del Informe de fiscalización y, en su caso, informar de su completo desarrollo en ulteriores ejercicios.

13. Instar al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y a la Consejería a la que se encuentra adscrito a convocar una Asamblea General Extraordinaria del Consorcio en la que se acuerde adscribir al Consorcio, bien al sector público local o bien al de Comunidad Autónoma de La Rioja y, como consecuencia de ello, se modifiquen, en su caso, sus estatutos.

14. Instar a los Organismos Autónomos a dotarse de los servicios necesarios, de acuerdo con lo previsto en las respectivas disposiciones transitorias de sus leyes de creación, en orden a ejercer las competencias que dichas normas les atribuyen en materia de presupuestación, contabilidad, tesorería y patrimonio, con el objetivo de facilitar la adecuada transparencia de la información económico-patrimonial de estas entidades y el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales individuales.

15. Instar al Tribunal de Cuentas a:

– Especificar claramente, en los informes de fiscalización, los motivos por los que, en caso de que existan auditorías externas independientes, el Tribunal considera que no son adecuadas sus conclusiones.

– Especificar claramente, en los informes de fiscalización, el porcentaje del saldo a analizar de cada cuenta que consideran suficiente para la obtención de evidencia de auditoría.

– Especificar, en los informes de fiscalización, los análisis realizados que permitan concluir sobre la necesaria contabilización de las obligaciones de pago en caso de la existencia de procesos judiciales.

– Especificar claramente, en los informes de fiscalización, los motivos por los que, en caso de que existan procesos judiciales abiertos, el Tribunal considera que no son adecuadas las conclusiones de expertos independientes.

– Seguir un criterio consistente en la auditoría de las Cuentas Generales y mencionar siempre los riesgos que un elevado endeudamiento suponen en la financiación de los servicios básicos del estado.

– Incorporar a los sucesivos informes de fiscalización de la Cuenta General de las comunidades autónomas, que sean examinadas en el futuro, una expresa mención al histórico de la dependencia de cada Sector Público autonómico respecto de los fondos procedentes de los mecanismos de compensación y solidaridad interterritorial.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2025.–El Presidente de la Comisión, Juan Francisco Serrano Martínez.–El Secretario Primero de la Comisión, Salvador de Foronda Vaquero.

TRIBUNAL DE CUENTAS

N.º 1.566

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, EJERCICIO 2021

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de LA Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 21 marzo de 2024, el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2021, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales y al Parlamento de La Rioja, así como al Gobierno de la citada Comunidad Autónoma, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

- I.1. INICIATIVA, ALCANCE Y OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN
- I.2. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- II.1 OPINIÓN SOBRE LA LEGALIDAD Y LA REPRESENTATIVIDAD DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
 - II.1.1. Salvedades contables
 - II.1.2. Párrafos de énfasis
 - II.1.3. Párrafo de otras cuestiones
- II.2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN Y OTROS RESULTADOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN
 - II.2.1. Cuenta General del sector público administrativo
 - II.2.2. Cuenta General del sector público empresarial
 - II.2.3. Cuenta General del sector público fundacional
- II.3. FORMACIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA CAR
 - II.3.1. Formación de la Cuenta General
 - II.3.2. Rendición de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma y de las cuentas individuales de las entidades de su sector público
- II.4. CONTROL INTERNO Y TUTELA SOBRE EL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTE
 - II.4.1. Control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad
 - II.4.2. Tutela sobre las entidades dependientes
- II.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA
 - II.5.1. Estabilidad presupuestaria
 - II.5.2. Sostenibilidad financiera
- II.6. IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES
- II.7. TRANSPARENCIA EN LA ACTIVIDAD PÚBLICA
- II.8. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
 - II.8.1. Seguimiento de las recomendaciones señaladas en el último Informe aprobado
 - II.8.2. Seguimiento de las Recomendaciones formuladas en las Resoluciones de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ANEXOS

RELACIÓN DE ABREVIATURAS, SÍMBOLOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AAPP	Administraciones públicas
ADER	Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja
AG	Administración General de la CA
AGE	Administración General del Estado
Art.	Artículo
CA	Comunidad Autónoma
CAR	Comunidad Autónoma de La Rioja
CARE	Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja
CDGAE	Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos
CEIS	Consortio para el servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de La Rioja
CGSPE	Cuenta General del sector público autonómico empresarial
CGSPF	Cuenta General del sector público autonómico fundacional
DA	Disposición adicional
D.	Decreto
DG	Dirección General
FF	Fondo de Facilidad Financiera
FHC	Fundación Hospital de Calahorra
FLA	Fondo de Liquidez Autonómico
FRS	Fundación Rioja Salud
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGBD	Inventario General de Bienes y Derechos de la CAR
IGCA	Intervención General de la CAR
INSALUD	Instituto Nacional de la Salud
IRVISA	Instituto de la Vivienda de La Rioja, S.A.
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LGS	Ley General de Subvenciones
LHPR	Ley de Hacienda Pública de La Rioja
LO	Ley Orgánica
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOEPSF	Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOU	Ley Orgánica de Universidades
LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
LTBGR	Ley Orgánica de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública

N/A	No aplicable
N/D	No se dispone de información
O.	Orden
OA/OOAA	Organismo autónomo/Organismos autónomos
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PEF	Plan Económico Financiero
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PMP	Periodo medio de pago
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto-ley
SEC	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales
SERIS	Servicio Riojano de Salud
SFA	Sistema de Financiación Autonómica
SNS	Sistema Nacional de Salud
UE	Unión Europea

RELACIÓN DE CUADROS

- Cuadro 1. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAR
- Cuadro 2. PRESUPUESTOS Y GASTOS AGREGADO
- Cuadro 3. GASTO CONSOLIDADO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CA
- Cuadro 4. MODIFICACIONES DE CRÉDITO POR TIPOS MODIFICATIVOS
- Cuadro 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO
- Cuadro 6. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2021
- Cuadro 7. REPERCUSIÓN A NIVEL ORGÁNICO DE LAS IMPUTACIONES DE LAS OBLIGACIONES SOBRE EL RESULTADO PRESUPUESTARIO EN 2021
- Cuadro 8. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021
- Cuadro 9. DERECHOS RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
- Cuadro 10. SALVEDADES SOBRE RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
- Cuadro 11. INMOVILIZADO NO FINANCIERO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
- Cuadro 12. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
- Cuadro 13. INVERSIONES FINANCIERAS EN PATRIMONIO DE SOCIEDADES MERCANTILES
- Cuadro 14. SALDO CUENTAS DE TESORERÍA
- Cuadro 15. PATRIMONIO NETO
- Cuadro 16. AJUSTES AL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL
- Cuadro 17. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ENTIDADES
- Cuadro 18. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS POR TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
- Cuadro 19. SALVEDADES DE LOS INFORMES DE REGULARIDAD CONTABLE DE LAS CUENTAS ANUALES DE 2021. ENTES ADMINISTRATIVOS
- Cuadro 20. SECTOR EMPRESARIAL AUTONÓMICO
- Cuadro 21. SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA AGREGADA SECTOR EMPRESARIAL
- Cuadro 22. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN ADMINISTRATIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS AUTONÓMICAS
- Cuadro 23. FINANCIACIÓN SOCIEDADES PÚBLICAS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE LA CAR
- Cuadro 24. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS
- Cuadro 25. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL
- Cuadro 26. INFORMES DE AUDITORÍA DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA CAR

- Cuadro 27. OBJETIVO DE ESTABILIDAD A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021
- Cuadro 28. COMPARATIVA PMP RD 635/14 CAR-CONJUNTO DE CCAA
- Cuadro 29. DISTRIBUCIÓN DEL FF DE 2021 ASIGNADO A LA CAR
- Cuadro 30. DEUDA FINANCIERA
- Cuadro 31. ESTRUCTURA DE LA DEUDA FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CAR
- Cuadro 32. DEUDA FINANCIERA DE LA CAR A 31-12-2021
- Cuadro 33. DISTRIBUCIÓN DE ALTOS CARGOS EN LA CAR

RELACIÓN DE GRÁFICOS

- Gráfico 1. EVOLUCIÓN DEUDA COMERCIAL DE LA CAR
- Gráfico 2. EVOLUCIÓN DEUDA FINANCIERA. AÑOS 2012-2021

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA, ALCANCE Y OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

El control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía corresponde al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 136 y 153 d) de la Constitución española y en el artículo 13 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, norma que en su apartado 2 contempla la elaboración de un informe anual de cada Comunidad Autónoma, que será remitido a su respectiva Asamblea Legislativa para el control de su actividad financiera.

En cumplimiento de estos mandatos, esta actuación fiscalizadora figura en el apartado I del Programa de Fiscalización del Tribunal de Cuentas (PAF) para el año 2023, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en sesión de 21 de diciembre de 2022.

Esta fiscalización se enmarca en los objetivos específicos y medidas del vigente Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas, aprobado por el Pleno el 25 de abril de 2018, que se detallan en el [anexo I.1](#).

El ámbito subjetivo son las entidades que forman el sector público de la Comunidad Autónoma (CA), descritas en el [apartado I.2](#) de este Informe.

El ámbito objetivo está formado por las cuentas anuales de 2021 del conjunto de entidades anteriores, tanto las integradas en la Cuenta General de la CA, como las rendidas de forma individualizada.

Respecto al ámbito temporal, las actuaciones fiscalizadoras están referidas al ejercicio 2021, sin perjuicio de las comprobaciones sobre determinadas operaciones correspondientes a otros ejercicios que pudieran estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos programados.

Es una fiscalización de regularidad referida al examen de la Cuenta General y de las cuentas anuales de las entidades del sector público regional que no se integran en la misma.

Los objetivos generales de la fiscalización han sido los siguientes:

- Comprobar si la Cuenta General de la CA ha sido elaborada de conformidad con la normativa contable y presupuestaria aplicable y verificar si presenta fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial, los resultados y la liquidación del presupuesto de las entidades que han de integrarse en ella.
- Se verificará como objetivo adicional si las cuentas anuales individuales de las entidades del sector público de la Comunidad rendidas se presentan de acuerdo con los principios y normas definidos en los planes de contabilidad y en la normativa económico-financiera que rige la gestión de los presupuestos, poniendo de manifiesto las observaciones y salvedades que se estimen significativas.
- Verificar si la Cuenta General de la CA y las demás cuentas anuales individuales de las entidades que integran el correspondiente sector público autonómico se han rendido respetando las normas que les son de aplicación respecto al plazo, estructura y contenido.

- Analizar la adecuación del modelo de control interno desarrollado para el conjunto del sector público autonómico por la Intervención General de la CA (IGCA) al régimen previsto en la normativa.
- Comprobar el cumplimiento por las entidades integrantes del sector público autonómico de las prescripciones de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y normativa de desarrollo, con especial consideración de la suspensión de las reglas fiscales en el ejercicio 2021.
- Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes de ejercicios anteriores elaborados por el Tribunal, así como las señaladas en las resoluciones de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Además, se preveía verificar la observancia de la normativa reguladora de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de transparencia y sostenibilidad ambiental, siempre en relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras. Así, se ha efectuado respecto de las dos primeras cuestiones, no respecto de la sostenibilidad ambiental, por no guardar relación con los objetivos de la fiscalización.

La presente fiscalización se ha realizado de conformidad con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 29 de junio de 2023 y con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas aprobadas por el Pleno el 23 de diciembre de 2013 y sus sucesivas modificaciones.

Según lo establecido en las Directrices Técnicas, en el caso de las entidades instrumentales del sector público se han utilizado resultados de otros auditores públicos y privados, expuestos en informes de auditoría y control financiero, sin perjuicio de que, en atención a la importancia relativa de las entidades o de los riesgos inherentes a la actividad que desarrollan, en algunos casos se han realizado comprobaciones de regularidad adicionales.

En el [anexo I.2](#) se relacionan las disposiciones que configuran el marco normativo que regula la gestión económico-financiera de la CA vigente en el ejercicio fiscalizado.

De conformidad con lo previsto en el art. 44 de la LFTCu, los resultados de las actuaciones practicadas se pusieron de manifiesto tanto al actual Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (CAR), como a la que lo fue en el ejercicio fiscalizado, para que formulase las alegaciones y presentase cuantos documentos y justificantes estimara pertinentes. Ninguno de ellos ha formulado alegaciones.

I.2. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La **estructura del sector público autonómico** está definida en la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la CAR y comprende las siguientes entidades: la Administración General; los organismos públicos vinculados o dependientes, dentro de los cuales se incluyen los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales; las sociedades públicas; las fundaciones públicas de la Comunidad y los consorcios de la Comunidad.

Adicionalmente, y conforme al art. 4 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja (LHPR), también forman parte del sector público de la CAR las entidades de derecho público distintas a las mencionadas en el párrafo anterior y las universidades de titularidad pública financiadas mayoritariamente por la CA.

La Ley 3/2003 delimita los criterios de pertenencia al sector público de las fundaciones y consorcios de la Comunidad. Otorga este carácter a las fundaciones en cuya dotación participe mayoritariamente, directa o indirectamente, el Gobierno de La Rioja y a los consorcios en los que la posición mayoritaria en la Junta de Gobierno corresponda, directa o indirectamente, al Gobierno de La Rioja.

Esta definición del sector público de la Comunidad contrasta con la delimitación de entidades establecida por la Intervención General para la formación de la **Cuenta General de la Comunidad Autónoma**, que ha seguido -con las excepciones que se explican a continuación- los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010), coincidentes a su vez con los criterios de clasificación del Inventario de Entes del Sector Público (INVENTE), y, por tanto, incluye no solo aquellas entidades en las que la CA participa mayoritariamente, sino también aquellas otras en las que ejerce una posición de dominio a través del control de sus órganos de Gobierno o de la financiación de sus actividades.

Las entidades que, aun con el criterio del dominio considerado por la IGCA, no se han incluido en la Cuenta General son las siguientes:

- El Consortio de Aguas y Residuos Sólidos de La Rioja (CARE). Según se explica en la memoria de la Cuenta General, el motivo es que la AG no ostenta el control en los términos establecidos en el art. 2.3 de la O. HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público. No obstante, dado que esta entidad ha sido clasificada, tanto en el INVENTE como en contabilidad nacional, dentro del "sector Administraciones Públicas" a efectos del cálculo del déficit de la CAR, debe considerarse incluida en el sector público de la Comunidad, ello sin perjuicio de que sus estatutos deban adaptarse a las previsiones recogidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que en su art. 120.2 establece la obligación de adscribir cada consorcio a una concreta Administración Pública de acuerdo con unos criterios de prioridad. El Tribunal de Cuentas viene poniendo de manifiesto esta circunstancia en sucesivos informes de fiscalización, sin que se haya culminado la adscripción a la fecha de aprobación del presente Informe.
- La Fundación General Universidad de La Rioja. No se ha integrado en la Cuenta General al estar pendiente de clasificación por el Comité Técnico de Cuentas Nacionales como entidad integrante del sector Administraciones Públicas, motivo por el que tampoco figura en INVENTE ni en el perímetro de entidades incluidas a efectos de la determinación del déficit de la CAR. La consideración de la fundación como entidad integrante del sector público de la CAR viene determinada por ser una entidad dependiente de la Universidad de La Rioja.
- El Consejo de la Juventud y el Consejo Económico Social de la Rioja. A pesar de ser parte integrante del sector público autonómico, sus cuentas no fueron integradas por la Intervención General de la Comunidad en la Cuenta General de 2021, debido en el primer caso, a la importancia de las deficiencias y carencias de las cuentas anuales elaboradas en el momento de formulación de la Cuenta General¹, y en el segundo, debido a la suspensión del funcionamiento de la entidad por la Ley 3/2012, de 20 de julio, no habiéndose reactivado su actividad hasta el año 2022. Ambos están integrados en INVENTE.

¹ Como indica en el subepígrafe II.3.2, las cuentas anuales del Consejo fueron reformuladas por la Comisión Permanente (órgano de gobierno de la entidad) el 18 de noviembre de 2022.

Como consecuencia de los distintos criterios de pertenencia al sector público autonómico existen diferencias en el número de entidades incluidas en la Ley anual de presupuestos de 2021 (LP), que sigue los criterios establecidos en la LH y en la Ley 3/2003, y las integradas en la Cuenta General de la CA, diferencias que deberían ser superadas mediante la oportuna adaptación de la normativa autonómica en esta materia.

Cuadro 1. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAR

ENTIDAD	Presupuestos Generales de la CA	Cuenta General de la CA	INVENTE
Administración General	1	1	1
Organismos autónomos	2	2	2
Entidades de derecho público	1	0	2
Entidades públicas empresariales	1	1	1
Sociedades mercantiles	3	4	4
Fundaciones	4	9	9
Consortios	1	1	2
Universidades públicas	1	1	1
Total	14	19	22

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

En el siguiente cuadro se refleja el presupuesto y el gasto agregado de las entidades de los sectores administrativo, empresarial y fundacional de la Comunidad.

Para la adecuada interpretación del cuadro se han de tener en cuenta las dos circunstancias siguientes:

- En los Presupuestos Generales de la CAR del año 2021 no se integraron de forma correcta los presupuestos de explotación y capital de las sociedades y fundaciones, ni tampoco se recogió su liquidación en la Cuenta General, por lo que los datos relativos al gasto han sido obtenidos directamente de las cuentas de resultados incluidas en las cuentas anuales de las empresas y las fundaciones.
- Además, la LP para 2021 tampoco contiene los créditos aprobados por la Universidad de La Rioja al no haberse desarrollado por la Comunidad una normativa que permita su incorporación, sin perjuicio de que su aprobación le competa a la Universidad. En este sentido, se considera preciso dictar una normativa adecuada a fin de que el procedimiento establecido por el que estas entidades aprueban de manera autónoma e independiente sus

presupuestos se incorpore en el procedimiento general previsto en la normativa autonómica para el sector público.

Cuadro 2. PRESUPUESTOS Y GASTOS AGREGADO

(miles de euros)

Entidad	Presupuesto	Gasto realizado
Sector administrativo	2.629.295	2.274.264
Administración General	1.927.282	1.725.061
Organismos autónomos	355.908	341.008
Otros entes públicos	192.211	89.263
Consortios	98.373	69.551
Universidad	55.521	49.381
Sector empresarial	N/D	13.012
Sector fundacional	N/D	71.098
Total	2.629.295	2.358.374

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

El gasto consolidado del sector público de la CA en el ejercicio 2021, una vez eliminadas las transferencias de la Administración General a cada una de las entidades integrantes del sector público autonómico, ascendió a 2.101.960 miles de euros, según se refleja en el siguiente cuadro.

Cuadro 3. GASTO CONSOLIDADO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CA

(miles de euros)

Entidad	Gasto realizado
Sector Administrativo	2.274.264
Sector Empresarial	13.012
Sector Fundacional	71.098
Total Agregado Sector Público	2.358.374
Eliminación Transferencias Internas	256.414
Total Consolidado Sector Público	2.101.960

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Los [anexos III.1-1 al III.1-5](#) muestran correlativamente y en relación con la Administración General, los organismos autónomos y los consorcios, la siguiente información: el total de la liquidación de los presupuestos de gastos y de ingresos; el resultado presupuestario; un resumen del balance y de la cuenta del resultado económico-patrimonial.

En los [anexos III.2-1](#) y [III.2-2](#) se recoge un resumen del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de las sociedades públicas.

Por último, los [anexos III.3-1](#) y [III.3-2](#) resumen el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de las fundaciones públicas autonómicas.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

II.1 OPINIÓN SOBRE LA LEGALIDAD Y LA REPRESENTATIVIDAD DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

En opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por los efectos de las salvedades señaladas a continuación, y que se desarrollan en el [subapartado II.2](#) de este Informe de fiscalización, la Cuenta General de la CA de La Rioja de 2021 presenta, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial, los cambios en el patrimonio neto, los flujos de efectivo, los resultados del ejercicio y, en su caso, de la ejecución y liquidación del presupuesto de las entidades que se integran en ella, de conformidad con el marco normativo que resulta de aplicación y con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. La gestión presupuestaria de las entidades integrantes del sector público autonómico se ha ajustado, en términos generales, a la normativa de aplicación.

II.1.1. Salvedades contables

1.1 El resultado presupuestario de la Administración General está sobrevalorado en 6.623 miles de euros, como consecuencia de obligaciones y derechos imputados por exceso o defecto en el presupuesto del ejercicio y que se detallan en el cuadro 10 de este Informe, de los que 624 miles de euros corresponden al efecto neto de gastos que se imputan al presupuesto del ejercicio siguiente al que se devengan (2.7, 2.10, 2.11, 2.12 y cuadro 10).

1.2 La ausencia de implantación de un sistema completo de gastos con financiación afectada, en el que no solo se incorporen los proyectos financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), impide cuantificar la totalidad de remanentes afectados y las desviaciones de financiación acumuladas y por tanto determinar el resultado presupuestario ajustado del ejercicio (2.5).

1.3 Del análisis de las rúbricas del balance de la Administración General se han puesto de manifiesto las siguientes incorrecciones contables que, especialmente en relación con el inmovilizado (financiero y no financiero), se vienen reiterando en anteriores informes de fiscalización, sin que se hayan implementado las medidas necesarias para su resolución, a pesar de las recomendaciones formuladas por este Tribunal (2.15 a 2.27, 2.30 a 2.32 y 2.43):

- No se ha determinado ni, por lo tanto, contabilizado la amortización y depreciación de los activos del inmovilizado, salvo para las construcciones.

- No se han contabilizado bienes transferidos y bienes cedidos por el Estado a la Comunidad por 86.455 miles de euros, ni se han dado de baja bienes cedidos por la Administración de la Comunidad a terceros por 26.361 miles de euros.
- La ausencia de unos registros de inventarios en las rúbricas de infraestructuras y de otro inmovilizado material impide determinar si los saldos contables al cierre del ejercicio (577.680 y 243.292 miles de euros, respectivamente) reflejan la situación patrimonial de esos activos.
- Los derechos pendientes de cobro de la Administración General se encuentran sobrevalorados en 1.272 miles de euros al no haberse contabilizado prestaciones asistenciales del Servicio Riojano de Salud y, por el contrario, no haberse anulado derechos por aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias.
- No se han contabilizado correcciones valorativas por deterioro de valor de los créditos. De acuerdo con la estimación realizada en función del grado de realización de los derechos de los últimos cinco ejercicios, este importe ascendería, al menos, a 28.168 miles de euros.
- El saldo de la rúbrica de inmovilizado financiero por participación en sociedades mercantiles, cuyo coste registrado a 31 de diciembre de 2021 ascendía a 115.858 miles de euros, se encuentra sobrevalorado en 55.987 miles de euros, al no haberse dotado las provisiones por la depreciación del valor registrado de las participaciones en las sociedades Valdezcaray, S.A. y La Rioja 360 Grados Avanza, Sociedad de Promoción de La Rioja, S.A.U.
- No se ha registrado la deuda contraída con la Administración General del Estado como consecuencia de las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009, la cual ascendía, a 31 de diciembre de 2021, a 100.482 miles de euros.

1.4 El resultado económico patrimonial de la Administración General de la Comunidad refleja en 2021 un ahorro de 71.850 miles de euros. Esta magnitud está afectada por salvedades entre las que, por su importancia, destacan la ausencia de correcciones de valor por deterioro de créditos y la falta de registro del deterioro y la amortización de los elementos del inmovilizado, salvo para las construcciones (2.47 y 2.48).

1.5 El remanente de tesorería, a 31 de diciembre de 2021, presenta un saldo negativo de 90.723 miles de euros, que no refleja la verdadera situación financiera a corto plazo de la Administración General de la Comunidad, encontrándose sobrevalorado, al menos, en 29.440 miles de euros, como consecuencia, principalmente, de la falta de registro de las correcciones valorativas por deterioro de valor de los créditos, por lo que esta magnitud presupuestaria pasaría a presentar un saldo negativo de 120.162 miles de euros (2.50 y cuadro 16).

1.6 El Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la Rioja (CEIS) ha elaborado sus cuentas de acuerdo con los principios y criterios contables previstos en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local y no, como resulta preceptivo, de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública de La Rioja, régimen contable de la Administración Pública a la que está adscrito (2.55).

1.7 El Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (CARE) también ha formulado sus cuentas anuales según la Instrucción de contabilidad local en lugar de hacerlo con arreglo al Plan General de Contabilidad Pública de La Rioja, a pesar de haber sido clasificada dentro del sector público de la Comunidad de La Rioja, tanto en contabilidad nacional, como en el INVENTE (2.56).

1.8 La opinión de las cuentas anuales de 2021 recogida en los informes de auditoría de las entidades integrantes del sector público administrativo fue favorable sin salvedades, a excepción de la Agencia de Desarrollo Económico de la Rioja (ADER), del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la Rioja (CEIS) y del Consejo de la Juventud, en los que la opinión fue con salvedades (2.65).

1.9 En la Fundación San Millán de la Cogolla el informe de auditoría de las cuentas anuales emitió una opinión con salvedades, debido a la imposibilidad de acreditar la corrección del inventario de existencias a 31 de diciembre de 2021 (2.92).

II.1.2. Párrafos de énfasis

1.10 Como consecuencia de la crisis sanitaria, económica y social provocada por la pandemia de COVID-19 iniciada en el año 2020, durante el ejercicio 2021 se han continuado tomando medidas para reducir las consecuencias provocadas por esta. Por Real Decreto 684/2021, de 3 de agosto, se aprobó la distribución de un fondo extraordinario incondicionado de 13.486.000 miles de euros, de los cuales la Comunidad Autónoma de La Rioja (CAR) recibió 93.524 miles de euros. La situación de pandemia ha tenido una incidencia directa, si bien en menor medida que en el ejercicio anterior, en la ejecución del presupuesto y ha obligado a las entidades que integran el sector público de la CAR a redirigir parte de sus recursos financieros, humanos y materiales hacia la atención de las necesidades derivadas de la misma en detrimento de sus actividades habituales, lo que debe tenerse en cuenta a efectos comparativos con las cuentas de los ejercicios precedentes (2.13).

1.11 Con objeto de reactivar la economía tras la crisis derivada de la pandemia y garantizar la estabilidad financiera de los países miembros, el Consejo Europeo aprobó la constitución, como instrumento excepcional de recuperación, del fondo Next Generation UE, a través del cual se dotó a las Comunidades y Ciudades Autónomas con recursos adicionales. En el ejercicio 2021, la CAR ha reconocido derechos por este concepto por 83.150 miles de euros, de los cuales 80.680 miles de euros proceden del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y 2.470 miles de euros corresponden a ayudas REACT-EU. Las obligaciones reconocidas en este ejercicio por la ejecución de proyectos y programas de gastos de ejecución plurianual afectados a dicha financiación han ascendido a 7.727 miles de euros. Todo ello determina unas desviaciones de financiación positivas, a 31 de diciembre de 2021, afectadas a estos recursos de 75.423 miles de euros, que deben ser consideradas a la hora de interpretar adecuadamente el resultado del ejercicio y la solvencia financiera de la Comunidad. Asimismo, dado que tales ayudas van a aplicarse a distintos proyectos y programas de gastos con un elevado periodo de maduración en un escenario plurianual, la existencia de retrasos y deficiencias en la ejecución y justificación de estas ayudas podría determinar eventuales reintegros de las cantidades ingresadas (2.13).

1.12 Los dos Organismos autónomos de la Comunidad – Servicio Riojano de Salud (SERIS) e Instituto de Estudios Riojanos (IER)- no han formulado sus cuentas anuales, habiéndose integrado como secciones presupuestarias en el presupuesto de gastos de la Administración General, según lo previsto en la Disposición transitoria octava de la Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud de La Rioja y en la Disposición transitoria quinta de la Ley 4/2006, de 19 de abril, de creación del Instituto de Estudios riojanos. Esta práctica contable, a pesar de contar con cobertura jurídica, supone que no se reflejen en unos estados contables propios la situación patrimonial, los resultados, los cambios

en patrimonio neto y los flujos de efectivo de estos dos organismos autónomos, lo que afecta también a la imagen fiel de las cuentas anuales de la Administración General. Como se viene recomendando en informes precedentes de fiscalización, deberían dotarse los servicios necesarios, en orden a ejercer las competencias que estos organismos tienen atribuidas en materia de presupuestación, contabilidad, tesorería y patrimonio, ello con el objetivo de facilitar la adecuada transparencia de la información económico-patrimonial de estas entidades y el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales individuales (2.52).

II.1.3 Párrafo de otras cuestiones

1.13 La definición y configuración de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma establecida en la Ley de Hacienda Pública de La Rioja (LHPR)² como tres cuentas separadas determina que la misma no sea un documento único que consolida a la totalidad del sector público autonómico. Además, la LHPR deja abierta la posibilidad de que estas tres cuentas se formen, cada una de ellas, mediante la agregación o la consolidación de las cuentas individuales de las entidades de cada subsector. Todo ello supone que la misma no ofrezca una visión global de la actividad realizada por el sector público de la Comunidad (3.1 a 3.3).

II.2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN Y OTROS RESULTADOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

En este subapartado se expone la fundamentación de la opinión emitida (párrafos referenciados en cada una de las salvedades e irregularidades del epígrafe II.1.1). Además, en el resto de párrafos, se desarrolla el contexto de las operaciones que dan a lugar a dichas salvedades para facilitar su comprensión, así como otras incidencias que no afectan a la opinión.

II.2.1. Cuenta General del sector público administrativo

II.2.1.1. CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD

2.1 El sistema contable de la Administración General de la Comunidad sigue el PGCP de la CAR, aprobado por O. 18/2013, de 16 de diciembre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

A) CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Modificaciones de crédito

2.2 En el ejercicio 2021 se autorizaron modificaciones de crédito por un importe neto de 442.831 miles de euros, situándose los créditos definitivos en 2.283.190 miles de euros, es decir, los créditos

² De acuerdo con el art. 122 de la LHPR, la Cuenta General de la CAR se forma con los siguientes documentos:

- Cuenta General del sector público administrativo (CGSPA), que se forma mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que integran dicho sector.
- Cuenta General del sector público empresarial (CGSPE), formada mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad del Plan General de Contabilidad de la empresa española.
- Cuenta General del sector público fundacional (CGSPF), que se forma mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que aplican los principios de contabilidad para entidades sin fines lucrativos.
- Memoria que completa, amplía y comenta la información contenida en los anteriores documentos.

iniciales aumentaron en un 24 %, a pesar de que las modificaciones de crédito fueron un 4 % inferiores a las de 2020.

En los [anexos IV.1-1](#) y [IV.1-2](#) se detallan las modificaciones presupuestarias de la AG tramitadas atendiendo a su clasificación económica y orgánica, respectivamente.

La tramitación de estas modificaciones ha dado lugar a la formalización de 129 expedientes cuya distribución, por tipos modificativos, se expone a continuación.

CUADRO 4. MODIFICACIONES DE CRÉDITO POR TIPOS MODIFICATIVOS

(miles de euros)

Tipo	Ejercicio 2021	
	Nº expedientes	Importe
Transferencias de crédito	76	+/- 57.240
Incorporaciones de crédito	3	22.578
Créditos generados por ingresos	50	420.253
Modificaciones técnicas ³	N/A	730
Bajas por anulación	N/A	(730)
Total	129	442.831

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la CA.

Las generaciones de crédito han representado la práctica totalidad del incremento respecto del gasto previsto inicialmente y han sido un 9 % menores que las aprobadas en 2020.

³ Las modificaciones que se han calificado como técnicas se corresponden con operaciones de altas de créditos que previamente se habían dado de baja en una aplicación presupuestaria distinta. Dado que el SICAP no cuenta con un campo específico donde incluirlas, estas modificaciones se han anotado contablemente como una ampliación de crédito.

2.3 En el siguiente cuadro se detalla el origen de los recursos que financian las modificaciones presupuestarias.

Cuadro 5. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

(miles de euros)

Recursos	Créditos generados por ingresos	Modificaciones técnicas	Incorporaciones de remanentes de créditos	Total
Remanente de Tesorería	78.492	0	22.578	101.070
Propios	354	0	0	354
Transferencias de AAPP	61.517	0	0	61.517
Endeudamiento	279.890	0	0	279.890
Bajas por anulación	0	730	0	730
Total	420.253	730	22.578	443.561

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

De los 129 expedientes de modificación de crédito aprobados en 2021 se han analizado ocho, que representan el 81 % del importe total de las modificaciones, habiéndose obtenido los resultados que se exponen en los siguientes párrafos:

2.4 La tramitación y aprobación de las modificaciones de crédito ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, si bien la información que consta en las memorias de los expedientes no recoge el grado de ejecución de las partidas modificadas, las desviaciones en la consecución de los objetivos afectados ni su incidencia en presupuestos futuros.

La utilización recurrente de créditos correspondientes a operaciones de capital para financiar gastos corrientes mediante la figura de la transferencia de crédito pone de manifiesto deficiencias estructurales en la presupuestación. Estos gastos, que cuentan de manera recurrente con una dotación presupuestaria inicial insuficiente son, principalmente, gastos de personal docente (3.268 miles de euros) y gasto farmacéutico y hospitalario del SERIS (1.271 miles de euros).

2.5 La AG no cuenta con un sistema de gastos con financiación afectada que permita cuantificar la totalidad de los remanentes afectados y las desviaciones de financiación acumuladas, a excepción de los proyectos financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021. Ello conlleva la imposibilidad de verificar la existencia de remanentes no afectados, distintos a los asociados al MRR, que puedan ser utilizados para financiar modificaciones. En el ejercicio fiscalizado no se ha realizado un seguimiento de tales desviaciones de financiación y en los estados contables no se ha ofrecido información de la parte del remanente de tesorería afectado distintos a los fondos procedentes del MRR.

Ejecución del presupuesto de gastos

2.6 La liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2021 por capítulos y secciones orgánicas se recoge en los los [anexos IV.1-3](#) y [IV.1-4](#), respectivamente. El presupuesto gestionado por la Administración Autónoma presentó unos créditos definitivos de 2.283.190 miles de euros, con el resumen que se expone en el siguiente cuadro.

Cuadro 6. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

(miles de euros)

Capítulos	Créditos finales	Obligaciones reconocidas		Desviación	Grado de Ejecución (%)	Pagos	Grado de Cumplimiento	Variación Obligacjs ejercicio anterior
	(A)	(B)	Peso relativo (%)	(A - B)	(B)/(A)	(C)	(C)/(B)	(%)
1.Gastos de personal	579.911	548.293	27	31.618	95	548.283	100	5
2.Gastos corrientes en bienes y servicios	343.507	281.944	14	61.563	82	238.264	85	0
3.Gastos financieros	9.300	7.639	0	1.661	82	7.636	100	(37)
4.Transferencias corrientes	498.848	437.474	21	61.374	88	366.227	84	10
5.Fondo de Contingencia	1.258	0	0	1.258	0	0	0	0
6.Inversiones reales	82.978	53.840	3	29.138	65	37.875	70	48
7.Transferencias de capital	172.248	143.290	7	28.958	83	49.991	35	61
8.Activos financieros	49.494	47.997	2	1.497	97	47.937	100	299
9.Pasivos financieros	545.646	545.592	26	54	100	545.592	100	3
Total	2.283.190	2.066.069	100	217.121	90	1.841.805	89	10

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

El grado de ejecución del presupuesto alcanzó el 90 %, registrándose unas obligaciones reconocidas de 2.066.069 miles de euros. Respecto de este porcentaje global, la desviación más significativa corresponde a las inversiones reales, cuyo grado de ejecución fue del 65 %. Por otra parte, al cierre del ejercicio permanecían pendientes de pago 224.264 miles de euros, lo que representa un grado de cumplimiento de las obligaciones del 89 %.

El elevado incremento interanual de las obligaciones reconocidas en los capítulos 8 “Activos financieros” y 7 “Transferencias de capital” del presupuesto de gastos de 2021 responde, respectiva y principalmente, a las ampliaciones de capital realizadas en las cuatro sociedades mercantiles públicas de la CAR y a las mayores transferencias realizadas a la ADER, a la Fundación Rioja Salud y a la Fundación Ciudad del Envase y el Embalaje.

En la imputación presupuestaria de las obligaciones se han puesto de manifiesto las siguientes salvedades, sin perjuicio de las incorrecciones contables específicas que se señalan en el análisis de las masas patrimoniales:

2.7 En el ejercicio 2021 se han dejado de contraer presupuestariamente obligaciones que debieron reconocerse por corresponder a gastos realizados en el ejercicio por 16.204 miles de euros⁴; por el contrario, se han imputado gastos por importe de 16.828 miles de euros que corresponden a ejercicios anteriores. En consecuencia, las obligaciones reconocidas del ejercicio 2021 están sobrevaloradas en 624 miles de euros (ver ajuste cuadro 10).

En relación con estos gastos e inversiones, la Administración General de la Comunidad ha aplicado el procedimiento legal previsto en el art. 35 de la LHPR, que permite el registro e imputación al presupuesto de un ejercicio de aquellos gastos incurridos o devengados en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos adquiridos de conformidad con el ordenamiento jurídico, cuya aprobación se atribuye al Consejero de Hacienda cuando existe crédito disponible en el ejercicio de procedencia del gasto, o al Consejo de Gobierno, cuando no hay remanente de crédito en el citado ejercicio. Este procedimiento es una solución legal a una situación irregular, al haberse vulnerado los principios de anualidad presupuestaria y de especialidad cuantitativa establecidos en el art. 42.2 y 3 de la LHPR. La imputación de estos gastos supone que anualmente parte de los créditos aprobados se encuentran comprometidos por gastos de ejercicios cerrados no registrados, principalmente, por insuficiencia presupuestaria, en el ejercicio correspondiente.

Como se detalla en el siguiente cuadro, esta incidencia ha sido más significativa en la Consejería de Salud, principalmente por la facturación de recetas médicas, de gasto farmacéutico de uso hospitalario, de material sanitario y de laboratorio del complejo hospitalario San Pedro, así como por las prestaciones sanitarias con medios ajenos derivadas de los protocolos surgidos por la pandemia de COVID-19.

⁴ Este importe está registrado en la cuenta (413) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, salvo 1.386 miles de euros, según se analiza en el subepígrafe II.2.1.1. B Acreedores presupuestarios no financieros.

Cuadro 7. REPERCUSIÓN A NIVEL ORGÁNICO DE LAS IMPUTACIONES DE LAS OBLIGACIONES SOBRE EL RESULTADO PRESUPUESTARIO EN 2021

(miles de euros)

Sección presupuestaria	Gastos devengados en 2021 registrados en 2022	Obligaciones reconocidas en 2021 por gastos devengados en ejercicios anteriores	Efecto sobre el resultado presupuestario del ejercicio 2021
Consejería de Administraciones Públicas y Hacienda	(253)	1.328	1.075
Consejería de Agricultura, Ganadería, Medio Rural, Territorio y Población	(136)	79	(57)
Consejería de Salud	(13.940)	13.407	(533)
Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud	(455)	133	(322)
Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica	(213)	390	177
Consejería de Desarrollo Autónomico	(162)	434	272
Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública	(64)	234	170
Consejería de Igualdad, Participación Agenda 2030	(58)	27	(31)
OA Servicio Riojano de Salud (SERIS)	(916)	778	(138)
OA Instituto de Estudios Riojanos (IER)	(7)	18	11
Total	(16.204)	16.828	624

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

2.8 En 2021 se han aplicado 22.841 miles de euros recibidos en el primer tramo del Fondo COVID- 19 -que iban destinados a financiar gasto sanitario- a la concesión de ayudas públicas instrumentadas por la ADER a través de los denominados “planes de rescate y reactivación”, lo que supone un incumplimiento del Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19, que, aunque no previó una financiación expresamente condicionada, sí estableció que los dos primeros tramos del fondo fueran destinados a cubrir gastos en materia sanitaria y el tercero a atender el gasto educativo.

Ejecución del presupuesto de ingresos

2.9 En el [anexo IV.1-5](#) se recoge la liquidación del presupuesto de ingresos de la Administración General del ejercicio 2021. El desglose del grado de realización de las previsiones, del grado de cumplimiento de los derechos reconocidos y del porcentaje de variación interanual de estos últimos, se expone en el siguiente cuadro.

Cuadro 8. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

(miles de euros)

Capítulos	Previsiones finales	Derechos reconocidos		Desviación	Grado de realización (%)	Cobros	Grado de Cumplimiento (%)	Variación derechos ejercicio anterior
	(A)	(B)	Peso relativo (%)	(A) – (B)	(B)/(A)	(C)	(C)/(B)	(%)
1. Impuestos directos	376.002	399.937	19	(23.935)	106	399.147	100	3
2. Impuestos indirectos	369.844	386.257	19	(16.413)	104	383.576	99	(13)
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.204	31.231	2	(6.027)	124	26.313	84	23
4. Transferencias corrientes	624.174	597.673	29	26.501	96	592.853	99	16
5. Ingresos patrimoniales	1.033	618	0	415	60	618	100	(9)
6. Enajenación de inversiones reales	110	1.162	0	(1.052)	1.056	1.162	100	116.100
7. Transferencias de capital	38.875	104.557	5	(65.682)	269	103.692	99	236
8. Activos financieros	107.289	5.274	0	102.015	5	5.240	99	7
9. Pasivos financieros	740.659	545.324	26	195.335	74	545.249	100	(5)
Total	2.283.190	2.072.033	100	211.157	91	2.057.850	99	4

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Los derechos reconocidos netos a 31 de diciembre de 2021 ascienden a 2.072.033 miles de euros, lo que supone un incremento respecto a 2020 (1.986.207 miles de euros) del 4 %. El mayor aumento en términos absolutos se ha producido en los capítulos 4 “Transferencias corrientes” y 7 “Transferencias de Capital”, motivado, principalmente, por el incremento de las transferencias recibidas del Estado y, más concretamente, las relativas MRR.

La recaudación neta sobre derechos del ejercicio corriente alcanzó los 2.057.850 miles de euros, lo que supone un grado de cumplimiento del 99 %.

Del análisis de la imputación presupuestaria de los derechos se deducen las siguientes salvedades:

2.10 Los procedimientos contables aplicados en el registro de los ingresos del SERIS no se han ajustado al PGCP de la CAR al haberse contabilizado los derechos en función de los cobros y no de acuerdo con el criterio de devengo. Así, en 2021 se han devengado derechos por 427 miles de euros correspondientes a prestaciones asistenciales que no han sido aplicados al presupuesto de

ingresos y, por el contrario, se han aplicado 1.255 miles de euros devengados en ejercicios anteriores. En consecuencia, el resultado presupuestario de la entidad se encuentra sobrevalorado en 828 miles de euros (ver ajuste cuadro 10).

2.11 La Administración de la CAR ha reconocido en 2021 ayudas procedentes del Fondo Social Europeo por 4.174 miles de euros correspondientes a tres solicitudes de reembolso presentadas en los meses de noviembre y diciembre de 2020, por lo que debieron haber sido imputadas al presupuesto de dicho ejercicio. (ver ajuste cuadro 10).

2.12 La Administración Autonómica no ha seguido, respecto a la concesión de aplazamientos y fraccionamientos de derechos a cobrar, el criterio de registro establecido en el PGCP de La Rioja, según el cual el traslado del vencimiento de derechos a un ejercicio posterior por aplazamiento o fraccionamiento supondrá la reclasificación de tales créditos en el balance y la anulación presupuestaria de los mismos, que deberán aplicarse al presupuesto en vigor en el ejercicio de sus nuevos vencimientos. Debido a las limitaciones de la aplicación informática para la inspección y recaudación de los tributos cedidos, la CAR no ha facilitado durante la fiscalización el importe exacto de deudas aplazadas o fraccionadas a 31 de diciembre de 2021, si bien, de acuerdo con los datos obtenidos del Ministerio de Hacienda⁵, los aplazamientos y fraccionamientos concedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria sobre derechos de cobro titularidad de la CAR concedidos en 2021 ascendieron a 1.179 miles de euros para la deuda en voluntaria y a 1.066 miles de euros para la deuda en ejecutiva. En consecuencia, el resultado presupuestario se encuentra sobrevalorado en 2.245 miles de euros (ver ajuste cuadro 10).

2.13 A continuación, se detallan los derechos reconocidos por la Administración Regional en el ejercicio 2021 en aplicación del vigente sistema de financiación autonómico regulado en la LOFCA y en la Ley 22/2009. Desde su entrada en vigor el sistema no ha sufrido cambios, a pesar de que la disposición adicional séptima de la Ley 22/2009 establece la obligatoriedad de su valoración quinquenal a efectos de su posible modificación (en el [anexo I.3](#) se explica el sistema de financiación de las CCAA).

⁵ Informe 22/22 de la Inspección General del Ministerio de Hacienda en cumplimiento del art. 45.2 de la Ley 22/2009, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.

Cuadro 9.DERECHOS RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

(miles de euros)

Tipo de recursos	Derechos reconocidos netos	Peso específico (% s/total)	Variación interanual 2021/2020 (%) en los DRR
A. Sistema de financiación Ley 22/2009	1.132.102	54	2
A.I Recursos del Sistema	1.114.437	53	1
1. Tarifa autonómica IRPF	334.877	16	(5)
2. Impuesto Valor Añadido	244.587	12	(8)
3. Impuestos Especiales	68.128	3	(43)
4. Tributos Cedidos	115.638	6	64
5. Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales	134.783	6	80
6. Fondo de Suficiencia Global	216.424	10	0
A.II Fondos de Convergencia	25.901	1	20
7. Fondos de Convergencia autonómica	25.901	1	20
A.III Devolución anticipos por liquidaciones negativas del sistema en 2008 y 2009 (DA36ª LPGE 2012)	(8.236)	0	(17)
8. Devolución anticipos por liquidaciones negativas del sistema en 2008 y 2009 (DA 36ª LPGE 2012)	(8.236)	0	(17)
B. Otros recursos recibidos de la AGE	96.735	5	(26)
9. Fondo COVID RD 684/2021	93.524	5	N/A
10. Otros recursos procedentes de la AGE	3.211	0	(20)
C. Fondos Unión Europea	155.313	8	158
11. Fondo Social Europeo (FSE)	8.917	1	1.157
12. Fondo de Desarrollo Regional (FEDER)	18.381	1	327
13. Fondo Europeo de Agrario de Desarrollo Rural (FEADER)	9.674	1	10
14. Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA)	35.024	1	(24)
15. Fondo REACT-UE	2.470	0	N/A
16. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)	80.680	4	N/A
17. Otros recursos de la UE	167	0	(54)
D. Subvenciones y Convenios	84.521	4	56
18. Subvenciones gestionadas y Convenios suscritos con Administraciones Públicas y privados	84.521	4	56
F. Tributos y otros recursos generados por la CA	58.038	3	14
19. Tributos propios	24.509	1	15
20. Prestación de servicios	12.110	1	16
21. Patrimoniales	618	0	(9)
22. Otros recursos	20.801	1	13
G. Endeudamiento Financiero	545.324	26	(5)
23. Recursos por operaciones de pasivos financieros	545.324	26	(5)
Total	2.072.033	100	4

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Los recursos de la Administración autonómica proceden en un 54 % del sistema de financiación establecido en la Ley 22/2009 (SFA), con un incremento del 2 % respecto del ejercicio 2020 y un 8 % respecto de 2019. Entre estos recursos, los derivados de mecanismos de solidaridad (Fondo de Garantía, Fondo de Suficiencia y Fondos de Convergencia) suponen 377.108 miles de euros, el

33,31 % del total del SFA. La AG de la CAR ha contabilizado en 2021 como menores ingresos del Fondo de Suficiencia 8.236 miles de euros correspondientes a devoluciones de anticipos por las liquidaciones negativas del sistema en 2008 y 2009, lo que resulta de conformidad con la normativa contable.

Tanto en el ejercicio fiscalizado, como en 2020, se ha producido un incremento de recursos del SFA respecto de ejercicios anteriores motivado, fundamentalmente, por la financiación extraordinaria otorgada por la AGE a las CCAA a través del Fondo COVID-19, destinado a contrarrestar los efectos de la situación de pandemia. En el caso de la CAR, los recursos recibidos por este concepto han ascendido a 93.524 miles de euros en 2021, y a 127.055 miles de euros, en 2020.

Los Fondos procedentes de la UE han experimentado en 2021 un incremento del 158 % y representan el 7,5 % de la financiación total de la CAR, porcentaje muy superior al 3 % que representaban en 2020. El 21 de junio de 2020 el Consejo Europeo aprobó el Programa Next Generation UE, el cual incluye dos instrumentos financieros: el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE). Como instrumento fundamental para la aplicación de la financiación europea, el Estado español aprobó el 29 de abril de 2021 el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el cual está siendo en gran parte ejecutado por las CCAA.

En el ejercicio 2021, La Rioja ha recibido de la Administración del Estado 80.680 miles de euros procedentes del MRR y, a través del FSE, fondos REACT-UE por 2.470 miles de euros. Estos fondos representan el 53,5 % de la financiación europea recibida por la CAR en el ejercicio. Ninguna de las dos fuentes de financiación citadas ha sido registrada en el presupuesto de ingresos en una aplicación presupuestaria diferenciada, lo que dificulta su seguimiento a nivel contable. La financiación MRR se ha registrado, según su naturaleza, en las aplicaciones que reflejan las transferencias de los distintos ministerios. Por su parte, la financiación REACT-UE se ha registrado junto al resto de fondos procedentes del FSE.

Dentro de las subvenciones y convenios suscritos por la CAR con otras Administraciones Públicas y entidades privadas, una vez descontada la financiación incondicionada para amortiguar la crisis del COVID-19 y los fondos procedentes del MRR, son especialmente significativas las transferencias recibidas de la AGE, cuyo importe se ha incrementado en 24.002 miles de euros respecto al ejercicio anterior.

Los recursos obtenidos por la CAR en 2021 por la formalización de pasivos financieros se han reducido en un 5 %, destacando la minoración en un 28 % de los préstamos concertados con entidades financieras no vinculadas al sector público. Sin embargo, se ha producido un aumento de los préstamos recibidos a través del Fondo de Financiación a las CCAA (ICO), cuyo incremento en 2021 ha alcanzado el 32 %.

Resultado presupuestario del ejercicio

2.14 El [anexo IV.1-6](#) recoge de forma resumida el estado del resultado presupuestario que forma parte de la Cuenta de la Administración General de la CAR. De acuerdo con los datos de la Cuenta General rendida, el resultado y saldo presupuestarios presentan un superávit de 6.232 miles de euros y 5.964 miles de euros, respectivamente.

Como consecuencia de no haber implantado un sistema de gastos con financiación afectada, el estado del resultado presupuestario no muestra las desviaciones de financiación del ejercicio ni los créditos gastados financiados con remanente de tesorería. Por ello, no resulta posible calcular el

resultado presupuestario ajustado según se define en el PGCP, que es la magnitud más precisa para determinar la capacidad o necesidad de financiación de la entidad.

No obstante, atendiendo a las salvedades expuestas en el [epígrafe II.1.1](#) el resultado y el saldo presupuestario debe disminuirse en, al menos, 6.623 miles de euros, por lo que estas magnitudes presupuestarias pasarían a presentar un saldo negativo de 391 y 659 miles de euros, respectivamente. El detalle es el siguiente.

Cuadro 10. SALVEDADES SOBRE RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

(miles de euros)

Conceptos	Salvedades ejercicio 2021
Operaciones no financieras	
- Efecto neto (disminución) de obligaciones reconocidas por gastos no contabilizados aplicados en ejercicios posteriores mediante el procedimiento previsto en el art. 35 LHPR	624
- Disminución de derechos por servicios asistenciales prestados por el SERIS	(828)
- Disminución de derechos por transferencias del FSE	(4.174)
- Disminución de derechos presupuestarios por anulaciones de aplazamientos y fraccionamientos	(2.245)
Total salvedades que afectan al resultado y saldo presupuestario	(6.623)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

B) SITUACIÓN PATRIMONIAL. BALANCE

En el [anexo IV.2-1](#) se detalla el balance de la AG recogido en la CG de 2021.

2.15 La AG mantiene un fondo de maniobra negativo de 449 miles de euros, por lo que la ratio de liquidez general (activo corriente/pasivo corriente) se sitúa en un 37 %, lo que podría ocasionar tensiones de liquidez que repercutan en el aumento de la morosidad a corto plazo. Por otra parte, la ratio de endeudamiento (pasivo exigible/pasivo exigible + patrimonio neto) alcanza el 102 %, un 4 % inferior a la existente al cierre del ejercicio 2020 y continuando, por tanto, la senda descendente.

Inmovilizado no financiero

Su composición es la siguiente.

Cuadro 11. INMOVILIZADO NO FINANCIERO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

(miles de euros)

Grupo de elementos	Saldo a 31-12-21	Saldo a 31-12-20
Propiedad industrial e intelectual	1.212	1.194
Aplicaciones informáticas	36.373	34.771
Otro inmovilizado inmaterial	17.909	16.925
Total Inmovilizado intangible	55.494	52.890
Terrenos	203.284	203.789
Construcciones	365.680	365.437
Infraestructuras	577.680	563.131
Bienes del patrimonio histórico	35.802	35.348
Otro inmovilizado material	243.292	234.049
Total Inmovilizado material	1.425.738	1.401.754

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

De la revisión de esta agrupación de balance se han puesto de manifiesto las siguientes salvedades e incorrecciones contables, que ponen de manifiesto la falta de representatividad de las rúbricas de balance que integran el activo no corriente.

2.16 En relación con las rúbricas de terrenos y construcciones, a pesar de los avances derivados de la implementación de la primera fase de la plataforma informática de gestión de patrimonio, que ha permitido a la Administración de la CAR registrar los bienes inmuebles desglosando el valor del suelo y el valor de la construcción y ha posibilitado el cálculo y registro de las dotaciones a la

amortización de las construcciones, se mantienen las siguientes salvedades e incorrecciones contables:

- a) Continúan pendientes de registro los dieciocho inmuebles recibidos de la Administración Estatal dentro del traspaso de funciones y servicios desarrollados por el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), según lo dispuesto en el RD 1473/2001 que reguló esta actuación, dado que no se han formalizado las pertinentes actas de entrega y recepción de los bienes. Estos bienes fueron dados de alta sin valoración en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad (IGBD). En 2013, tras la tasación efectuada por técnicos de la CAR, se valoraron en 28.536 miles de euros, lo que se ha registrado en el Inventario, pero siguen sin contabilizarse.
- b) Se han detectado, asimismo, otros 160 bienes cedidos por el Estado, con un valor de adquisición de 57.919 miles de euros, que también están pendientes de regularización y registro, en contabilidad.
- c) Continúan sin darse de baja en contabilidad 51 inmuebles cedidos por la AG a terceros, lo que supone la sobrevaloración del inmovilizado y de los resultados de ejercicios anteriores en 26.361 miles de euros.
- d) En al menos 47 ocasiones los números de registro de los bienes del IGBD no coinciden con los números de bien registrados en contabilidad, lo que dificulta poder establecer la adecuada relación entre la contabilidad y el registro auxiliar.

2.17 Por lo que se refiere a los bienes del patrimonio histórico, no ha sido posible establecer una vinculación de la contabilidad financiera con los bienes incluidos en el IGBD, dado que solo once de estos activos figuran en el IGBD con un valor de 5.249 miles de euros. De ellos, diez están anotados en contabilidad en rúbricas distintas a las destinadas a estos bienes. Además, el IGBD de patrimonio histórico no cumple con los requisitos de presentación previstos en la DA segunda de la Ley 11/2005, de 19 de octubre, de Patrimonio de la CAR. Todo ello impide evidenciar la representatividad de los saldos contabilizados en esta rúbrica.

2.18 Respecto a las infraestructuras, la ausencia de registros de inventarios impide determinar si el saldo contable al cierre del ejercicio refleja la situación patrimonial de estos activos. El criterio aplicado por la CAR para su contabilización en el activo del balance ha sido tomar los datos obtenidos de la ejecución presupuestaria del capítulo 6 “Inversiones Reales”.

2.19 En relación con los activos incluidos en la rúbrica “Otro inmovilizado material” no ha sido posible establecer una vinculación de la contabilidad financiera con los bienes muebles incluidos en el IGBD, dado que estos activos figuran en el IGBD a valor cero, lo que impide evidenciar la representatividad de los saldos contabilizados en esta rúbrica.

En relación con los procedimientos de registro y control del inmovilizado se han detectado las carencias y debilidades que se detallan en los cinco párrafos siguientes, las cuales han incidido, junto a lo señalado en los párrafos precedentes, en que no sea posible determinar la representatividad del saldo contable de la rúbrica de inmovilizado:

2.20 La Resolución de 9 de marzo de 2022 del Consejero de Hacienda por la que se aprueba el IGBD a 31 de diciembre de 2021 no ha detallado ni identificado el número de bienes que lo conformaban ni su valoración.

2.21 Los registros de inventario de estos bienes presentan discrepancias e incoherencias, habiéndose comprobado que hasta en 167 ocasiones, figuraban dos bienes diferentes con un mismo número de inventario. Tampoco se han realizado de forma periódica conteos, comprobaciones físicas y actualizaciones de los elementos inventariados, ni revisiones del valor de estos activos.

2.22 Las consejerías, que son las unidades competentes para la formación de los inventarios de bienes muebles y derechos de propiedad incorporal, no han elaborado manuales e instrucciones internas en relación con la elaboración, actualización y valoración de los inventarios de estos bienes.

2.23 En el IGBD, que debería recoger los bienes muebles de toda la Administración autonómica, solo se han incluido bienes muebles de la Administración General cuya formación se realiza centralizadamente desde la Consejería de Administración Pública y Hacienda. Tampoco se han incluido los bienes muebles y derechos incorporales correspondientes del SERIS y el IER los organismos públicos de la CA⁶.

2.24 La Administración de la CA no dispone de un registro autonómico de bienes del patrimonio cultural, histórico y artístico, según lo previsto en el art. 21 de la Ley 7/2004, de 18 de octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, al margen del registro estatal de bienes de interés cultural. Además, no existe una adecuada clasificación en el IGBD de los bienes del patrimonio histórico, pese a que la DA segunda de la Ley 11/2005, de 19 de octubre, de Patrimonio de la CAR así lo requiere.

Inversiones financieras a largo plazo

2.25 Las inversiones financieras a largo plazo presentaban, a 31 de diciembre de 2021, un saldo de 246.345 miles de euros, con el siguiente desglose.

Cuadro 12. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

(miles de euros)

Denominación	Ejercicio 2021
Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	115.858
Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público	32.152
Créditos y valores representativos de deuda	98.327
Otras inversiones financieras (fianzas y depósitos constituidos a largo plazo)	8
Total	246.345

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

⁶ Estas entidades, tal y como se ha señalado anteriormente, están integradas transitoriamente, de acuerdo con sus leyes de creación, tanto presupuestaria, como patrimonialmente dentro de la cuenta de la AG de la CAR.

Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles

2.26 Las participaciones societarias de la cartera de valores a largo plazo de la AG, a 31 de diciembre de 2021, tienen la siguiente composición.

Cuadro 13. INVERSIONES FINANCIERAS EN PATRIMONIO DE SOCIEDADES MERCANTILES

(miles de euros)

Sociedades	Coste de adquisición	Grado de partic. (%)
Instituto de la Vivienda de La Rioja, S.A. (IRVISA)	8.505	97,25
Logroño integración Ferrocarril 2002, S.A.	150	25,00
La Rioja 360 Grados Avanza, Sociedad de Promoción de La Rioja, S.A.U.	60.895	100,00
Valdezcaray, S.A.	40.302	100,00
TRAGSA	6	0,01
Sociedad Riojana de Cuidado Integrales, S.A.U.	6.000	100,00
Total	115.858	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

El movimiento más significativo que se ha producido en el ejercicio ha sido la ampliación de capital de la Sociedad Riojana de Cuidados Integrales, S.A.U., totalmente suscrita y desembolsada por la Administración de la Comunidad, por importe de 6.000 miles de euros.

2.27 La AG no ha dotado provisiones por la depreciación del valor de su participación en las sociedades Valdezcaray, S.A. y La Rioja 360 Grados Avanza, correcciones valorativas que, de acuerdo con el valor teórico contable de las sociedades a 31 de diciembre de 2021, ascenderían a 23.292 miles de euros para la primera sociedad y a 32.695 miles de euros para la segunda.

Deudores

Deudores presupuestarios

2.28 Los deudores presupuestarios presentaban, a 31 de diciembre de 2021, un saldo global de 48.532 miles de euros. El detalle y su evolución se muestra en el [anexo IV.2- 3](#).

En la revisión de los derechos pendientes de cobro se han puesto de manifiesto las siguientes salvedades y debilidades de control interno:

2.29 El 57 % de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados tiene una antigüedad igual o superior a cuatro años (19.723 miles de euros de 34.349 miles de euros, que es el total de deudores de ejercicios cerrados), sin que se hayan realizado actuaciones tendentes a su depuración, a pesar del tiempo transcurrido.

2.30 Los derechos pendientes de cobro del Servicio Riojano de Salud (SERIS) por prestaciones asistenciales sanitarias están infravalorados en 973 miles de euros. Ello es consecuencia de que los ingresos se contabilizan en función de los cobros realizados (principio de caja) y no de acuerdo con la facturación emitida (principio de devengo) (ver ajuste cuadro 16).

2.31 La AG no ha efectuado ninguna corrección valorativa por deterioro de valor de los créditos, con el consiguiente efecto sobre el resultado económico-patrimonial del ejercicio, ni ha incorporado en el cálculo del remanente de tesorería las minoraciones de los saldos deudores de dudoso cobro sobre el importe de los derechos pendientes de cobro. En el análisis efectuado sobre la evolución de la serie histórica de cobros de los cinco últimos ejercicios, se ha comprobado que el grado medio de realización de estas cuentas se ha situado en unos porcentajes que oscilan entre el 5 % para las deudas con cuatro o más años de antigüedad y el 99 % para los derechos de ejercicio corriente. Dichos porcentajes determinan la existencia, a 31 de diciembre de 2021, de unos derechos de difícil recaudación de, al menos, 28.168 miles de euros (ver ajuste cuadro 16).

2.32 Las deudas aplazadas y fraccionadas no han sido objeto de anulación como derechos presupuestarios y reclasificadas en cuentas no presupuestarias, lo que ha motivado una sobrevaloración del saldo de deudores presupuestarios de 2.245 miles de euros (ver ajuste cuadro 16).

Deudores no presupuestarios

2.33 El [anexo IV.2-4](#) recoge la composición y evolución de los deudores no presupuestarios y de los pagos pendientes de aplicación, con un saldo final de 2.455 miles de euros.

Tesorería

2.34 El saldo de las cuentas de tesorería del balance de situación a 31 de diciembre del 2021 asciende a 175.454 miles de euros con el siguiente detalle.

Cuadro 14. SALDO CUENTAS DE TESORERÍA

(miles de euros)

	Número	Importe
Cuentas operativas	27	174.965
Cuentas de anticipos de caja fija	9	489
Total	36	175.454

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

En el [anexo IV.2-5](#) se recoge el movimiento de tesorería de la Administración General de la Comunidad durante el ejercicio 2021 de acuerdo con los datos reflejados en el Estado de Flujos de Efectivo, que resulta coincidente con el saldo de balance.

2.35 En el análisis realizado sobre la situación y valoración de esta rúbrica se ha puesto de manifiesto la falta de reflejo contable del efectivo de 117 cuentas restringidas de recaudación y de 20 cuentas bancarias de fondos a justificar, cuyo saldo conjunto ascendía a 15.807 miles de euros y 12 miles de euros, respectivamente. La CAR no ha facilitado conciliaciones de estos saldos.

Por otra parte, se han detectado las siguientes debilidades de procedimiento y control interno en el área de tesorería que incrementan el riesgo de incorrección en los saldos:

2.36 Las conciliaciones bancarias de las cuentas operativas de la CAR adolecen de falta de información al presentar únicamente el detalle de las diferencias entre los saldos contables y bancarios, sin indicar las regularizaciones llevadas a cabo.

2.37 Los saldos de las cuentas de anticipos de caja fija, pagos a justificar y cuentas restringidas deberían haberse transferido a cuentas operativas antes del cierre del ejercicio.

2.38 Durante el ejercicio fiscalizado continuaba sin cubrirse la jefatura del Servicio de Tesorería, concentrándose las correspondientes funciones en el Director General de Control Presupuestario. Tampoco se disponía de unas normas internas o instrucciones escritas normalizadas sobre el funcionamiento de las cuentas bancarias, documentación que se ha comenzado a elaborar una vez cubierta dicha plaza en 2022.

Patrimonio neto

2.39 El patrimonio neto es negativo por importe de 35.343 miles de euros con la siguiente composición.

Cuadro 15. PATRIMONIO NETO

(miles de euros)

	Ejercicio 2021
Patrimonio aportado	183.023
Patrimonio generado	(218.366)
- Resultados de ejercicios anteriores	(290.216)
- Resultado del ejercicio	71.850
Total	(35.343)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

El resultado de ejercicios anteriores recoge el efecto de las amortizaciones acumuladas del inmovilizado material (293.842 miles de euros), cuyo cálculo se incorporó por primera vez en el ejercicio 2016 por importe de 222.508 miles de euros.

Provisiones para riesgos y gastos

2.40 La AG no ha registrado ningún apunte en esta rúbrica del balance al considerar baja la probabilidad de que surgieran obligaciones de pago derivadas de los procedimientos judiciales abiertos a 31 de diciembre de 2021. No obstante, ha resultado que, de dichas sentencias, al menos, 48 han sido total o parcialmente desfavorables, generando una deuda de 1.597 miles de euros. Por otra parte, como se analiza posteriormente en el apartado relativo a la memoria, la AG tampoco ha informado de los pasivos contingentes existentes a 31 de diciembre de 2021.

Acreedores

Acreedores presupuestarios no financieros

2.41 La evolución de las obligaciones no financieras se resume en el [anexo IV.2-6](#), clasificadas por antigüedad de saldos. El importe pendiente de pago al cierre del ejercicio asciende a 248.046 miles de euros, de los que 224.264 miles de euros corresponden a obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente y 23.782 a ejercicios anteriores.

En su análisis se han puesto de manifiesto las siguientes salvedades:

2.42 La cuenta (413) *Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto* se encontraba infravalorada en, al menos, 1.386 miles de euros, debido a la falta de registro de obligaciones procedentes de facturas de gastos sanitarios devengadas en el ejercicio fiscalizado y contabilizadas en 2022.

2.43 Tal y como viene poniéndose de manifiesto en informes precedentes, la AG continúa sin contabilizar la deuda contraída con la AGE como consecuencia de las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009, cuyo importe ascendía a 31 de diciembre de 2021 a 100.482 miles de euros.

Acreedores no presupuestarios

2.44 En el [anexo IV.2-7](#) se resumen las rúbricas de acreedores no presupuestarios, que presentan un saldo al cierre del ejercicio 2021 de 69.118 miles de euros.

2.45 No ha resultado posible conocer el detalle y la composición de los saldos acreedores no presupuestarios a 31 de diciembre de 2021 debido a que estas cuentas están vinculadas al denominado *Sistema General de Ingresos*, programa auxiliar conectado al Sistema de información contable de la CAR (SICAP) que no permite obtener a posteriori el detalle o composición del saldo de las rúbricas.

Pasivos financieros

2.46 Los pasivos financieros se han valorado por su coste amortizado de acuerdo con las normas de valoración del PGCP de la CAR. Los intereses devengados se han contabilizado como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo. En los [anexos IV.2-8](#) y [IV.2-9](#) se presenta el detalle y evolución de los pasivos, tanto por emisiones de deuda como por operaciones de préstamo.

En el epígrafe II.5.2. se analizan las operaciones de endeudamiento atendiendo a la evolución de la deuda del sector público de la CA en el ejercicio fiscalizado, así como al cumplimiento de los límites fijados en la LP de la CAR para 2021, en la LOFCA y en la LOEPSF.

C) RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

2.47 La cuenta del resultado económico patrimonial de la Administración Autonómica en el ejercicio fiscalizado, que se muestra en el [anexo IV.2-2](#), presenta un ahorro de 71.850 miles de euros.

2.48 Como se señala en los subepígrafes II.2.1 y II.2.1.1.B), relativos al análisis de las liquidaciones de los presupuestos anuales y a la situación patrimonial de la Administración General de la CA, los gastos e ingresos registrados en el ejercicio analizado han presentado salvedades y limitaciones que afectan a la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2021, destacando por su importancia: la falta de correcciones valorativas por deterioro de valor de los créditos, la ausencia de depreciación de los elementos del inmovilizado, salvo para las construcciones, así como la existencia de gastos e ingresos devengados y no contabilizados.

D) MEMORIA

2.49 La memoria de la Cuenta de la Administración General se ha formado de acuerdo con el modelo establecido en el PGCP de la CAR. No obstante, no se ha informado sobre determinadas operaciones que, de acuerdo con su relevancia financiero-patrimonial, deberían haber sido objeto de detalle. Las principales carencias en el contenido de la memoria son las siguientes:

- Figuran sin cumplimentar los estados relativos a las inversiones inmobiliarias, al inmovilizado intangible, a los arrendamientos financieros, a los activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias, a los activos en estado de venta y también el estado de presentación por actividades de la cuenta de resultados económico patrimonial. La memoria no ha informado si la ausencia de datos responde a que el valor de los elementos es cero o a que no se dispone de la información.
- Las normas de reconocimiento y valoración no han recogido los criterios de valoración de los instrumentos de cobertura aplicados ni, en relación con las provisiones y contingencias, se ha incluido una descripción de los métodos de estimación y cálculo de cada uno de los riesgos.
- En el apartado relativo a los bienes destinados al uso general no se ha diferenciado entre las infraestructuras y los bienes del patrimonio histórico. En el primer caso se debería haber desglosado la información por tipos, y en el segundo, se debería diferenciar, al menos, entre las construcciones y el resto de los activos.
- No se han evaluado las responsabilidades potenciales a efectos de la determinación de las posibles provisiones o contingencias. De acuerdo con las pruebas realizadas en la fiscalización, a 31 de diciembre de 2021 existían, al menos, 49 procedimientos judiciales abiertos en los que la Administración era parte demandada por un importe conjunto de 2.655 miles de euros.
- El estado de compromiso de gastos de ejercicios posteriores refleja, a 31 de diciembre de 2021, unos compromisos de gastos plurianuales de 2.346.900 miles de euros, dentro de los cuales no se ha incluido la devolución de la deuda a favor de Administración General del Estado como consecuencia de la liquidación de los recursos del sistema de financiación correspondiente a 2008 y 2009, cuyo importe ascendía al cierre del ejercicio 2021 a 100.482 miles de euros.
- No se ha informado en la memoria de los posibles efectos derivados de la crisis sanitaria y económica ocasionada por la pandemia del COVID-19.

Remanente de tesorería

2.50. En el [anexo IV.2-10](#) se ha incluido el estado del remanente de tesorería, cuyo saldo es negativo en 90.723 miles de euros. A diferencia de ejercicios anteriores, consta cuantificado el importe del remanente afectado (78.492 miles de euros) que deriva de haberse implantado un sistema de gastos con financiación afectada que permite el seguimiento de aquellos proyectos financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Sin embargo, sigue sin implantarse un sistema de gastos con financiación afectada para el resto de proyectos financiados con fondos distintos a los del MRR.

El remanente de tesorería determinado por la Administración General de la Comunidad debe disminuirse en 29.440 miles de euros, como consecuencia de las salvedades expuestas en los apartados anteriores, por lo que esta magnitud presupuestaria pasaría a presentar un saldo negativo de 120.163 miles de euros. A continuación, se resumen dichas salvedades.

Cuadro 16. AJUSTES AL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

(miles de euros)

Conceptos	Modificaciones. Ejercicio 2021
Derechos pendientes de cobro	
- Derechos no registrados por servicios asistenciales prestados por el SERIS	973
- Minoración de derechos por deudores de dudoso cobro y otros derechos no realizables	(28.168)
- Derechos no anulados por aplazamiento o fraccionamiento que figuran pendientes de cobro	(2.245)
Total	(29.440)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

II.2.1.2. CUENTAS DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO

2.51 En el ejercicio 2021 este subsector estaba constituido por las siguientes entidades sometidas al régimen de contabilidad pública: dos organismos autónomos -Servicio Riojano de Salud (SERIS) e Instituto de Estudios Riojanos (IER)-; una entidad pública empresarial -Agencia de Desarrollo de La Rioja (ADER)-; un ente público -Consejo de la Juventud-; dos consorcios -Consortio para el servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de La Rioja (CEIS) y Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja (CARE)-; y la Universidad de La Rioja. En el [anexo II.2](#) se especifica el año de su creación y los fines asignados de acuerdo con sus leyes de creación.

2.52 Los presupuestos de los dos OAAA (SERIS e IER) están integrados en los de la AG como una sección presupuestaria más junto al resto de consejerías, de modo que su análisis se ha realizado en el epígrafe II.2.1. dentro de la Cuenta de la AG de la CAR. Este tratamiento contable y presupuestario previsto para los OAAA, que, a pesar de haberse otorgado de forma transitoria, continúa vigente tras veinte años desde la promulgación de la Ley de Salud de La Rioja y de la Ley de creación del Instituto de Estudios Riojanos, supone que no se reflejen en unos estados contables

propios la situación patrimonial, los resultados, los cambios en patrimonio neto y los flujos de efectivo de estos dos organismos autónomos, lo que afecta también a la imagen fiel de las cuentas anuales de la Administración General.

2.53 La configuración de la ADER como entidad pública empresarial resulta contradictoria con la actividad administrativa desarrollada por esta entidad, así como con el régimen contable público aplicable y con su inclusión dentro de la Cuenta General del Sector Público Administrativo de la Comunidad (CGSPA).

2.54 Tal y como se analiza en el [subapartado II.3](#), las cuentas anuales del CARE y del Consejo de la Juventud no se han integrado en la Cuenta General del Sector Público Administrativo de la CAR, habiendo sido rendidas de forma independiente.

Adecuación de las cuentas rendidas al PGCP de la Comunidad Autónoma de La Rioja

De la comprobación de la adecuación de las cuentas rendidas de las cinco entidades que se analizan en este apartado al Plan que les resulta de aplicación, ha resultado lo siguiente:

2.55 El CEIS no se ha adaptado al PGCP de La Rioja, que es el régimen contable de la Administración Pública a la que está adscrito, incumpliendo lo previsto en art. 122.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Esta entidad ha elaborado incorrectamente sus cuentas de acuerdo con los principios y criterios contables previstos en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

2.56 El CARE, que también ha seguido la Instrucción normal de contabilidad local, no ha determinado en sus estatutos la Administración a la que está adscrito, tal y como exige el art. 124 de la Ley 40/2015. No obstante, la consideración de autonómica atribuida a esta entidad tanto por la contabilidad nacional como por el INVENTE, al estar incluida en ambos casos dentro del sector público de la CAR, determina que sus cuentas anuales tampoco se hayan adecuado al PGCP de la CAR.

Liquidación de los presupuestos

2.57 La liquidación de los presupuestos y el resultado presupuestario de estas entidades se recogen respectivamente en los [anexos III.1-1](#), [III.1-2](#) y [III.1-3](#). En el siguiente cuadro se refleja el grado de ejecución del presupuesto de gastos por entidades y el peso relativo que las obligaciones reconocidas representan sobre el total de obligaciones del subsector en el ejercicio 2021.

Cuadro 17. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ENTIDADES

(miles de euros)

Entidades	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución	Peso relativo de obligaciones reconocidas
			(%)	(%)
ADER	192.114	89.170	46	43
Consejo de la Juventud	98	93	95	0
CEIS	6.702	5.772	86	3
CARE	91.671	63.778	70	30
Universidad de La Rioja	55.521	49.381	89	24
Total	346.106	208.194	60	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

2.58 El bajo grado de ejecución de la ADER es debido a que la mayor parte de los créditos de la entidad están destinados a financiar, a través de la concesión de subvenciones, proyectos de inversión cuyo periodo de maduración es superior al ejercicio presupuestario. Para evitar la falta de representatividad de los créditos aprobados se deberían ajustar cada año las anualidades de las ayudas conforme al programa de realización de la inversión subvencionable.

2.59 En el siguiente cuadro se recogen las transferencias recibidas de la AG de la CAR, que han ascendido en el ejercicio fiscalizado a 157.900 miles de euros, con detalle de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2021.

Cuadro 18. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS POR TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

(miles de euros)

Organismo	DRN por transferencias de la Administración Regional			(% respecto al total de DRN	Deudas pendientes de cobro a 31/12/2021 por transferencias de la AG
	Corrientes capítulo 4	Capital capítulo 7	Total		
ADER	35.982	61.445	97.427	97	61.192
Consejo de la Juventud	58	40	98	100	0
CEIS	4.206	800	5.006	73	0
CARE	10.205	4.065	14.270	21	5.450
Universidad de La Rioja	38.837	2.262	41.099	81	1.951
Total	89.288	68.612	157.900		68.593

Fuente Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

La elevada cuantía de los derechos pendientes de cobro viene explicada por la adecuación de los pagos realizados por la AG a la ejecución real de los proyectos subvencionados por la ADER.

Situación económico-financiera

2.60 En los [anexos III.1-4](#) y [III.1-5](#) se reflejan las rúbricas del balance y de la cuenta del resultado económico-patrimonial de estas cinco entidades a 31 de diciembre de 2021. El importe agregado del activo total asciende a 394.993 miles de euros, correspondiendo el 54 % al inmovilizado y el resto al activo circulante. Estas entidades mantienen un patrimonio conjunto positivo de 349.103 miles de euros y un remanente de tesorería agregado de 155.504 miles de euros, lo que refleja una adecuada solvencia financiera.

En las comprobaciones efectuadas se han detectado las siguientes incidencias:

2.61 El CARE mantiene unos fondos líquidos en cuentas de tesorería por 18.591 miles de euros. La existencia de unos saldos ociosos de tesorería tan elevados y de forma tan continuada en el tiempo supone un coste de oportunidad, puesto que tampoco se han invertido estos fondos en proyectos ni han sido reintegrados a la CAR.

2.62 La UR no ha culminado el proceso de implantación de un modelo de contabilidad analítica en los términos señalados en el art. 81 de la LOU.

2.63 La ADER no ha elaborado el informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que, de acuerdo con el art 121.3 de la Ley 11/2013 de Hacienda Pública de La Rioja, debe acompañar a las cuentas anuales de la entidad.

Informe de auditoría

2.64 La Intervención General, en el marco del plan anual de auditoría y control financiero, ha realizado, en colaboración con varias firmas privadas, la auditoría de las cuentas anuales de la ADER, del CEIS y del Consejo de la Juventud. No se ha incluido a la UR, ni al CARE; no obstante, estas entidades han sometido sus cuentas anuales a una auditoría independiente que ha emitido en ambos casos una opinión favorable sin salvedades.

2.65 La opinión de las cuentas anuales de la ADER, del CEIS y del Consejo de la Juventud ha sido modificada con salvedades. El detalle es el siguiente.

Cuadro 19. SALVEDADES DE LOS INFORMES DE REGULARIDAD CONTABLE DE LAS CUENTAS ANUALES DE 2021. ENTES ADMINISTRATIVOS

Entidades	Salvedades
ADER	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Entidad ha llevado a cabo un cambio de criterio contable relativo a la imputación de ingresos y gastos. En aplicación de este nuevo criterio, las transferencias recibidas de la CAR se considerarán como financiación incondicionada en la parte que sirva para cubrir los gastos ordinarios de funcionamiento de la Entidad y el resto tendrá el carácter de financiación condicionada destinada a financiar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia. En la medida en que las transferencias y subvenciones recibidas por la Entidad que tienen naturaleza de condicionada han de considerarse como financiación afectada, el superávit de financiación del ejercicio debería reducirse por la diferencia de las desviaciones positivas y negativas de financiación del ejercicio, y el Remanente de Tesorería afectado y el Remanente de Tesorería libre aumentarse y reducirse, respectivamente, en el importe de las transferencias y subvenciones recibidas pendientes de reconocer en resultados a 31 de diciembre de 2021.
CEIS	<ol style="list-style-type: none"> 1. El inventario no está conciliado con los registros contables de los activos fijos, circunstancia por la que no se ha podido verificar la información del inventario con las cifras contables. 2. No se amortizan los activos contabilizados en el inmovilizado material e intangible, excepto las adiciones de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021. Al no disponer de un inventario detallado y valorado de bienes conciliado con contabilidad, no se ha podido cuantificar su importe. 3. No se tiene constancia de que se hayan contabilizado las cesiones de uso de los bienes muebles e inmuebles de los parques de bomberos situados en los municipios de Haro, Calahorra, Arnedo y Nájera previstos en el convenio de creación del consorcio y en los convenios suscritos con cada una de las entidades públicas participantes en su creación.
Consejo de la Juventud	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inexistencia de un inventario valorado de las existencias e imposibilidad de conocer su importe por la aplicación de procedimientos alternativos. 2. Se observan los siguientes errores en la formulación de las cuentas anuales del ejercicio: <ol style="list-style-type: none"> a) En el balance se observan errores de suma en el total de activos y presenta diferencias respecto a la cuenta de resultados. b) El estado de cambios en el patrimonio neto presenta errores en la confección en los epígrafes relativos a los ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio y en las cifras comparativas del año anterior. c) El estado de flujo de efectivo presenta ciertas diferencias en su formulación, que afectan a las cifras comparativas del año anterior. e) La memoria presenta carencias y errores en la información revelada.

Fuente: Elaboración propia a partir de los informes de auditoría remitidos.

II.2.2. Cuenta General del sector público empresarial

2.66 El subsector empresarial está integrado por cuatro sociedades públicas: el Instituto de la Vivienda de La Rioja, S.A. (IRVISA), La Rioja 360 Grados Avanza, S.A, Valdezcaray, S.A. y la Sociedad Riojana de Cuidados Integrales, S.A.U. Esta última se constituyó el 25 de noviembre de 2021, con un capital social de 6.000 miles de euros, no habiendo tenido actividad en el ejercicio fiscalizado. Los objetos sociales y los años de constitución se detallan en el [anexo II.3](#), y sus cuentas anuales se recogen resumidas para cada empresa en los [anexos III.2-1](#) y [III.2-2](#).

En el periodo fiscalizado no se han adoptado acuerdos de extinción de las entidades ni se ha cambiado la denominación de ninguna sociedad.

La composición del sector empresarial, que ha sufrido en 2021 ligeras modificaciones en los porcentajes de participación, es la siguiente.

Cuadro 20. SECTOR EMPRESARIAL AUTONÓMICO

(%)

Empresas	Sector autonómico	Resto de participaciones	Total
Instituto de la vivienda de La Rioja S.A.	97,25	2,75 ⁷	100
La Rioja 360 Grados Avanza	100	0	100
Valdezcaray, S. A.	99,99	0,01 ⁸	100
Sociedad Riojana de Cuidados Integrales, S.A.U.	100	0	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Situación económico-financiera

2.67 La situación económica y financiera del sector empresarial de la CAR, al cierre del ejercicio fiscalizado, presentaba las siguientes magnitudes agregadas.

⁷ Este porcentaje corresponde a la participación que tiene en la sociedad el Ayuntamiento de Logroño.

⁸ Este porcentaje corresponde a la participación que tiene en la sociedad el Ayuntamiento de Ezcaray

Cuadro 21. SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA AGREGADA SECTOR EMPRESARIAL

(miles de euros)

BALANCE	TOTAL	IRVISA	La Rioja 360 Grados Avanza Sociedad de Promoción de La Rioja S.A.	Valdezcaray, S.A.	Sociedad Riojana de Cuidados Integrales S.A.U.
Activo no corriente	51.800	3.583	28.761	19.456	0
Activo corriente	26.539	11.066	8.910	563	6.000
Patrimonio neto	63.209	11.999	28.200	17.010	6.000
Pasivo no corriente	5.859	1.863	1.879	2.117	0
Pasivo corriente	9.271	787	7.592	892	0

PYG	TOTAL	IRVISA	La Rioja 360 Grados Avanza Sociedad de Promoción de La Rioja S.A.	Valdezcaray, S.A.	Sociedad Riojana de Cuidados Integrales S.A.U.
Resultados de explotación	(4.331)	(1.390)	(1.784)	(1.157)	0
Resultados financieros	(115)	(23)	(10)	(82)	0
Resultado del ejercicio	(4.455)	(1.409)	(1.807)	(1.239)	0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Dentro del balance, destaca el aumento del activo corriente agregado respecto al ejercicio anterior en 10.609 miles de euros (67 %) debido, principalmente, a la creación en el ejercicio de la Sociedad Riojana de Cuidados Integrales, S.A.U. Por su parte, el pasivo corriente agregado ha aumentado en 4.129 miles de euros (80 %), debido, fundamentalmente, al incremento de la rúbrica *Otros acreedores* en la Sociedad La Rioja 360 Grados Avanza. El Patrimonio Neto agregado ha aumentado en 8.369 miles de euros (15 %) como consecuencia de la creación de la sociedad mencionada y de los aumentos de capital llevados a cabo en las otras tres sociedades a lo largo del ejercicio.

El endeudamiento de las sociedades con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2021 ascendía a 1.780 miles de euros, correspondientes en su totalidad a préstamos formalizados por IRVISA.

Los resultados agregados del ejercicio presentan unas pérdidas de 4.455 miles de euros, un 18 % menores que las registradas en 2020 (5.428 miles de euros), a pesar de un ingreso extraordinario en La Rioja 360 Grados Avanza por la regularización de una deuda de ejercicios anteriores cuya exigibilidad había prescrito (390 miles de euros) y del aumento del importe neto de la cifra de negocios de Valdezcaray, S.A. (374 miles de euros).

Los resultados negativos de la sociedad La Rioja 360 Grados Avanza, que se han mantenido en términos similares a los de 2020, tienen su origen en las pérdidas de explotación de la gestión del Riojaforum (Palacio de Congresos y Auditorio de La Rioja) y del parque de paleo aventura "El Barranco Perdido" en Enciso, por 1.817 y 476 miles de euros, respectivamente. Estas pérdidas vienen motivadas, principalmente, por las dotaciones a la amortización del inmovilizado, cuyo impacto en los resultados de explotación ha sido de algo más de un 60 % en el caso de Riojaforum y de casi un 66 % en el Parque de Enciso. Las actividades promocionales, que son la tercera línea de negocio de la sociedad, han tenido un reflejo positivo en la cuenta de resultados, al haberse

cubierto prácticamente todos los gastos, principalmente publicidad y eventos institucionales de promoción turística, con subvenciones.

Ejecución de los presupuestos

2.68 Las empresas Valdezcaray, S.A., La Rioja 360 Grados Avanza e IRVISA no han presentado los presupuestos de capital en los términos establecidos en el art. 78 de la LHPR.

2.69 Ninguna empresa ha elaborado los programas de actuación plurianual previstos en el art. 79 de la LHPR y que, además, deben ser remitidos al Consejo de Gobierno. La ausencia de estos programas plurianuales implica, con carácter general, que las decisiones de gasto dependan exclusivamente de la disponibilidad de los fondos recibidos de la CAR y no de una programación estratégica con una definición clara de las necesidades de financiación y una objetivación de los criterios de asignación de los recursos.

2.70 Los gastos agregados de las empresas públicas realizados en 2021 fueron inferiores a las previsiones establecidas en los presupuestos en 6.796 miles de euros, lo que representa una desviación a la baja del 34 %. Los ingresos también fueron inferiores a los previstos en 8.242 miles de euros (49 %). Todo ello ha dado lugar a déficit presupuestario agregado de 1.446 miles de euros, según se detalla a continuación.

Cuadro 22. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN ADMINISTRATIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS AUTONÓMICAS

(miles de euros)

Ejercicio 2021	Gastos			Ingresos			Superávit /Déficit		
	Previsión	Real	Desviación	Previsión	Real	Desviación absoluta	Autorizado	Real	Desviación
IRVISA	2.419	2.006	(413)	2.437	597	(1.841)	18	(1.409)	(1.428)
La Rioja 360	15.383	9.124	(6.259)	12.971	7.317	(5.654)	(2.412)	(1.807)	605
Valdezcaray	2.006	1.882	(124)	1.390	643	(747)	(616)	(1.239)	(623)
Sociedad Riojana de Cuidados Integrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	19.808	13.012	(6.796)	16.798	8.557	(8.242)	(3.010)	(4.455)	(1.446)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Atendiendo a la naturaleza del gasto, la desviación más significativa se ha producido en La Rioja 360 Grados Avanza por 6.259 miles de euros, debido, principalmente, a la reducción de los gastos por aprovisionamientos.

2.71 La Administración de la Comunidad ha reconocido en el ejercicio 2021 unas obligaciones a favor de las sociedades de 22.255 miles de euros, según se recoge en el siguiente cuadro.

CUADRO 23. FINANCIACIÓN SOCIEDADES PÚBLICAS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE LA CAR

	Obligaciones reconocidas por capítulos			
	Cap. 2	Cap. 4	Cap. 8	Total
IRVISA	0	35	2.760	2.795
Valdezcaray, S. A.	0	0	2.000	2.000
Sociedad Riojana de Cuidados Integrales	0	0	6.000	6.000
La Rioja 360 Grados Avanza	122	9.746	1.592	11.460
Total	122	9.781	12.352	22.255

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

El 44 % de la financiación se ha instrumentado en transferencias corrientes para cubrir la actividad de promoción turística de La Rioja 360 Grados Avanza. Las aportaciones registradas por la CA dentro del capítulo 8 de su presupuesto de gastos se han destinado a efectuar cuatro ampliaciones de capital:

- 2.760 miles de euros en IRVISA para cubrir los gastos generados por la gestión de personal y las ayudas afectas a los programas sociales encomendados.
- 1.000 miles de euros en Valdezcaray, S.A para restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad. Los otros 1.000 miles de euros derivan de un préstamo a la sociedad devuelto en el propio ejercicio una vez que se realizó la ampliación de capital.
- 6.000 miles de euros en Sociedad Riojana de Cuidados Integrales como aportación inicial para la constitución de la sociedad
- 1.592 miles de euros en La Rioja 360 Grados Avanza para cubrir las obras y la explotación del Palacio de Congresos y del Parque de Paleoaventura, así como para la devolución de préstamos a la propia CAR.

El alto porcentaje de recursos de la AG recibidos por las sociedades La Rioja 360 Grados Avanza y Valdezcaray, S.A. pone de manifiesto un elevado grado de dependencia financiera de la Administración General de la CA, habiéndose situado el porcentaje de autofinanciación de estas dos empresas públicas regionales, en un 10 % y 20 %, respectivamente, frente al 96 % alcanzado en IRVISA.

2.72 La CAR no ha regulado en la LHPR, ni en otra normativa de desarrollo, el tratamiento aplicable por las entidades dependientes con presupuesto estimativo a los excedentes monetarios al cierre del ejercicio procedentes de las transferencias y subvenciones de explotación recibidas de la CAR. En consecuencia, no se exige autorización del Consejo de Gobierno para la incorporación de estos remanentes a los presupuestos de explotación y capital de las entidades del ejercicio siguiente,

como sí ocurre en otras Comunidades Autónomas. A 31 de diciembre de 2021, La Rioja 360 Grados Avanza mantenía un excedente no aplicado de 6.113 miles de euros, que se ha registrado en una cuenta acreedora con la Administración. En el ejercicio siguiente, este excedente, que no se ha devuelto, se ha aplicado a la cuenta de resultados dando de baja la cuenta acreedora.

Informes de auditoría

2.73 Las empresas públicas de La Rioja no están sometidas normativamente a la obligación de auditarse y tampoco han sido incluidas en el plan anual de auditorías y de actuaciones de control financiero de la Intervención General de la CAR. No obstante, las tres sociedades con actividad en el ejercicio fiscalizado han sometido a auditoría contable externa sus cuentas anuales de 2021, cuyos informes presentaron opiniones favorables sin salvedades.

En las comprobaciones realizadas durante la fiscalización se han constatado los siguientes hechos relevantes en relación con dichas cuentas anuales, los cuales no alteran la opinión manifestada en los citados informes de auditoría:

2.74 Todas las sociedades han presentado en 2021 y en ejercicios anteriores de forma recurrente unos resultados negativos significativos, incluso a nivel de explotación, lo que podría suponer un riesgo en cuanto a la capacidad de las empresas para continuar con su actividad, así como respecto a la posible depreciación del valor razonable de sus activos en relación con su valor contable por la incapacidad de generar el flujo necesario de efectivo para la rentabilidad y amortización de sus activos.

2.75 Se ha evaluado a nivel global dicha situación deficitaria en el contexto de la titularidad pública autonómica de estas empresas, considerando a todas ellas como generadoras de economías externas positivas para la Comunidad.

En el caso de La Rioja 360 Grados Avanza, a través de la dotación de servicios de infraestructuras generadores de actividad económica en el sector turístico; en Valdezcaray, S.A, como motor económico de la comarca, generando empleo y riqueza en zonas rurales; y en IRVISA, por la propia función social de facilitar el acceso a la vivienda de protección social en la CAR.

2.76 En relación con IRVISA, la evaluación de los riesgos indica que estos se encuentran suficientemente atenuados, además de por su situación patrimonial debido a las reservas existentes, por el carácter público de la sociedad en el desarrollo de la política social autonómica. Todo ello sin perjuicio de que, a nivel estratégico, sea preciso analizar si la actividad de la empresa debe seguir dirigiéndose “al mercado”, tal y como está configurada actualmente, o si por el contrario se debe redirigir “a la producción de bienes y servicios” con un carácter puramente social, en cuyo caso debería cuestionarse la oportunidad de mantener su forma societaria.

2.77 En cuanto a Valdezcaray, S.A., dada la evolución de los resultados contables negativos de la sociedad, incluso a nivel de explotación, resulta improbable que pueda asumir el coste de las amortizaciones contables y el de la renovación de los activos de la estación de esquí sin la financiación adicional de la CAR a través de aportaciones de capital que restablezcan anualmente el equilibrio patrimonial, aún en el caso de que fuese capaz de generar los suficientes ingresos para atender sus gastos corrientes.

II.2.3. Cuenta General del sector público fundacional

2.78 En el ejercicio fiscalizado formaban parte del sector autonómico las diez fundaciones que se enumeran en el [anexo II.4](#), en el que además se indican sus años de creación y fines fundacionales⁹. Como hechos posteriores, cabe señalar que a través de la Ley 1/2022, de 23 de febrero, la Fundación Hospital de Calahorra se ha transformado en fundación pública sanitaria integrada en el Servicio Riojano de Salud (SERIS), como entidad dependiente de este organismo autónomo.

Planes de actuación

2.79 Todas las fundaciones públicas autonómicas, excepto la Fundación Dialnet, la Fundación de la Transformación de la Rioja y la Fundación Ciudad del Envase y el Embalaje, han acreditado en 2021 la presentación en el Protectorado de sus planes de actuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33.3 de la Ley 1/2007, de 12 de febrero, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja, si bien fuera de plazo en el caso de la Fundación General de la Universidad de La Rioja (retraso de 319 días), la Fundación Rioja Salud (retraso de 23 días) y la Fundación Riojana de Apoyo a la Discapacidad (retraso de 28 días).

2.80 No se han producido durante el ejercicio fiscalizado requerimientos de subsanación de los planes de actuación de 2021 de las fundaciones del sector.

Liquidación de los presupuestos

2.81 De las diez fundaciones, siete -Rioja Deporte, Ciudad del Envase y el Embalaje, San Millán de la Cogolla, Práxedes Mateo Sagasta, Fundación para la Transformación de la Rioja, Fundación General de la Universidad de la Rioja y Dialnet- no han presentado los presupuestos de explotación y de capital en los términos establecidos en el art. 78 de la LHPR y las Fundaciones Rioja Salud (FRS), Hospital de Calahorra (FHC) y Fundación Tutelar de La Rioja tampoco han hecho lo propio respecto al presupuesto de capital.

2.82 Los presupuestos de explotación y capital de las fundaciones San Millán de la Cogolla, Práxedes Mateo Sagasta, Fundación para la Transformación de La Rioja, Dialnet y Fundación General de la UR no se han integrado dentro de los Presupuestos Generales de la CAR para 2021.

2.83 Solo dos fundaciones autonómicas (Fundación Rioja Salud y Fundación Tutelar de la Rioja) han elaborado los programas de actuación plurianual previstos en el art. 79 de la LHPR, en los que se deben reflejar los datos económico-financieros previstos para el ejercicio en curso y los dos ejercicios inmediatamente siguientes según las líneas estratégicas y objetivos definidos para la entidad. Sin embargo, ninguna de ellas ha facilitado la información de carácter complementario que debe acompañar a los programas: un plan de inversiones, un plan financiero en el que se cuantifiquen los recursos y las fuentes externas de financiación y una memoria de actuaciones. Ello ha supuesto que, al no disponerse de tal información, no se haya podido elevar al Consejo de Gobierno.

La ausencia de unos planes económico-financieros de alcance plurianual en las fundaciones autonómicas resta significado a los presupuestos de explotación y capital puesto que su contenido integra, precisamente, en cada año la ejecución de las previsiones inicialmente establecidas y permite calibrar las desviaciones que puedan haberse producido.

⁹ La Fundación Tutelar de la Rioja ha sufrido en julio de 2022 un cambio de denominación, pasando a llamarse Fundación Riojana de Apoyo a la Discapacidad.

2.84 Respecto al grado de cumplimiento de las previsiones de los presupuestos, los gastos realizados en 2021 han sido inferiores a los previstos en 2.523 miles de euros, lo que representa una desviación a la baja del 3 %, mientras que los ingresos fueron superiores a los previstos en 35 miles de euros, un 0,05 %. Todo ello determina un superávit presupuestario del conjunto del sector fundacional de 2.558 miles de euros, según se detalla a continuación.

Cuadro 24. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS

(miles de euros)

Ejercicio 2021	Gastos			Ingresos			Superávit /Déficit		
	Previsión	Real	Desviación	Previsión	Real	Desviación	Autorizado	Real	Desviación
F Hospital de Calahorra	43.623	43.604	(19)	42.760	42.959	199	(863)	(645)	218
F Rioja Salud	24.798	24.751	(47)	24.348	24.316	(32)	(450)	(435)	15
F Rioja Deporte	380	468	88	400	354	(46)	20	(114)	(134)
F San Millán de la Cogolla	680	735	55	708	703	(5)	28	(32)	(60)
F Práxedes Mateo Sagasta	0	2	2	42	37	(5)	42	35	(7)
F Tutelar de la Rioja	1.308	1.314	6	1.273	1.277	4	(35)	(37)	(2)
F para la Transformación la Rioja	2.724	298	(2.426)	0	0	0	(2.724)	(298)	2.426
F Dialnet	857	706	(151)	857	812	(45)	0	106	106
F Universidad de La Rioja	209	178	(31)	224	189	(35)	15	11	(4)
F Ciudad Envase y Embalaje	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	74.579	72.056	(2.523)	70.612	70.647	35	(3.967)	(1.409)	2.558

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

La Fundación para la Transformación de la Rioja ha sufrido una desviación importante de los gastos debido a que, de la previsión del gasto para sus doce actividades, solo en dos de ellas se ha incurrido en gastos directos. Por otro lado, la Fundación no ha informado acerca de la previsión de los ingresos ni de los ingresos reales.

Adecuación al régimen contable de las cuentas rendidas

2.85 Todas las fundaciones, salvo las dos de naturaleza sanitaria (FHC y FRS), han rendido sus cuentas de modo abreviado de acuerdo con lo establecido en el art. 33.7 de la Ley de Fundaciones de la CAR, cumpliendo en términos generales con los requisitos de información que para la Memoria establece el plan contable aplicable a estas entidades.

Situación económico-patrimonial

2.86 En los [anexos III.3-1](#) y [III.3-2](#) se presenta el balance agregado y la cuenta de resultados agregada de las fundaciones de la Comunidad para el ejercicio 2021.

La situación económico-financiera del sector fundacional refleja, a 31 de diciembre de 2021, un activo total agregado de 79.863 miles de euros, correspondiente, en su mayor parte, al inmovilizado de las FRS y FHC. El patrimonio neto agregado ha aumentado un 44 % hasta situarse en 47.261 miles de euros como consecuencia de la aportación que ha hecho la CAR para la creación de la Fundación de la Ciudad del Envase y el Embalaje (14.065 miles de euros).

2.87 Las transferencias y subvenciones públicas otorgadas por la AG a las fundaciones han ascendido a 88.773 miles de euros, tal y como se detalla a continuación¹⁰.

Cuadro 25. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL

	Obligaciones reconocidas por capítulos		
	Cap. 4	Cap. 7	Total
F. Dialnet	30	0	30
F. Hospital de Calahorra (FHC)	42.360	1.356	43.716
F. Práxedes Mateo Sagasta	33	0	33
F. Rioja Deporte	300	0	300
F. Rioja Salud (FRS)	17.997	7.528	25.525
F. para la Transformación (ex FRI)	3.644	0	3.644
F. San Millán de la Cogolla	512	0	512
F. Tutelar de La Rioja	978	0	978
F. General Universidad de La Rioja	0	0	0
F. Ciudad del Envase y Embalaje	5.000	9.035	14.035
Total	70.854	17.919	88.773

Fuente: Elaboración propia de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Las dos fundaciones sanitarias (FHC y FRS) han concentrado el 78 % del total de las transferencias otorgadas al sector en 2021.

El 96 % de los ingresos de las fundaciones autonómicas corresponde a transferencias y subvenciones imputadas a resultados, lo que refleja un elevado grado de dependencia financiera de la Administración General, especialmente significativo en las dos fundaciones sanitarias.

¹⁰ Adicionalmente, la AG de la CAR ha reconocido obligaciones con la Fundación Rioja Deporte con cargo al capítulo 2 "Gastos corrientes de bienes y servicios" por 24 miles de euros, con la FRS con cargo al capítulo 2 por 12 miles de euros y al capítulo 6 "Inversiones reales" por 18 miles de euros, con la Fundación para la Transformación de la Rioja con cargo al capítulo 8 "Activos financieros" por 30 miles de euros y con la Fundación Ciudad del Envase y el Embalaje con cargo al capítulo 8 por 30 miles de euros.

2.88 La CAR no ha regulado el tratamiento aplicable de los excedentes de subvenciones y transferencias existentes en sus entidades dependientes, por lo que no se exige autorización del Consejo de Gobierno para la incorporación de los remanentes a los presupuestos de explotación y capital de las fundaciones del ejercicio siguiente. No obstante, y a excepción de lo señalado en el párrafo siguiente respecto a la FHC, a 31 de diciembre de 2021, solo la fundación Rioja Salud mantenía un excedente no aplicado de 2.537 miles de euros, debido al retraso en la adquisición de una serie equipos médicos. Este excedente no ha sido transferido a la CAR, ni reconocido en una cuenta acreedora, así como tampoco se ha pedido autorización al Consejo de Gobierno para su utilización en ejercicios siguientes.

2.89 En virtud de lo dispuesto en la Adenda Novena, de 23 de diciembre de 2021, al Convenio de colaboración suscrito el 12 de diciembre de 2017 entre la FHC y la CAR, que regula las actividades y la financiación de la fundación en la asistencia sanitaria prestada a pacientes beneficiarios del Sistema Público de Salud de La Rioja, la Consejería de Salud presentó una propuesta de liquidación¹¹ de la actividad desarrollada por la FHC en 2021 que reflejó un saldo a favor de la AG de 78 miles de euros. Estos importes no fueron contabilizados, lo que debería haberse realizado sin perjuicio de que no se haya reunido la Comisión de Seguimiento (integrada por dos representantes de cada una de las partes), tal y como exige la Estipulación Octava del citado convenio. La liquidación del ejercicio anterior, a favor de la AG, que se concretó en 3.472 miles de euros, tampoco fue contabilizada ni se ha pagado.

Informes de auditoría

2.90 La Intervención General de la CAR ha auditado las cuentas anuales de la FHC, FRS y Fundación Rioja Deporte según lo previsto en el art. 163 de la LHPR. Las seis fundaciones autonómicas restantes están excluidas del Plan anual de auditoría, al no estar obligadas a auditarse por su normativa específica. No obstante, a excepción de la Fundación Práxedes Mateo Sagasta y la Fundación Ciudad del Envase y el Embalaje, todas ellas han encargado a una firma privada la auditoría de sus cuentas anuales.

¹¹ Esta liquidación se realiza comparando las cantidades abonadas a cuenta por la CAR con la valoración de la asistencia sanitaria efectivamente realizada, una vez aplicados los ajustes, las penalizaciones y la bonificación por cumplimiento del contrato de calidad suscrito entre la FHC y la CAR.

2.91 En el siguiente cuadro se detalla el número de entidades auditadas y la opinión manifestada en los informes de auditoría.

Cuadro 26. INFORMES DE AUDITORÍA DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA CAR

Cuentas	Número
Auditadas	8
- Con opinión favorable	7
- Con opinión favorable con salvedades	1
No auditadas	2

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

2.92 La opinión ha sido favorable sin salvedades, salvo en la fundación San Millán de la Cogolla, en la que se ha expresado opinión favorable modificada debido a que los auditores no han podido acreditar la corrección del inventario de existencias practicada por la fundación a 31 de diciembre de 2021.

II.3. FORMACIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA CAR

II.3.1. Formación de la Cuenta General

3.1 De acuerdo con el art. 122 de la LHPR, la Cuenta General de la CAR se forma con los siguientes documentos:

- Cuenta General del sector público administrativo (CGSPA), que se forma mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que integran dicho sector.
- Cuenta General del sector público empresarial (CGSPE), formada mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad del Plan General de Contabilidad de la empresa española.
- Cuenta General del sector público fundacional (CGSPF), que se forma mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que aplican los principios de contabilidad para entidades sin fines lucrativos.
- Memoria, que completa, amplía y comenta la información contenida en los anteriores documentos.

Por lo tanto, la Cuenta General no es un documento único que consolida a la totalidad del sector público autonómico, sino que está formada por tres cuentas, y, además, la LHPR deja abierta la posibilidad de que estas tres cuentas se formen, cada una de ellas, mediante la agregación o la consolidación de las cuentas individuales de las entidades de cada subsector.

3.2 La CGSPA de 2021 se ha formado mediante la consolidación de las cuentas de todas las entidades que integran dicho sector, a excepción del CARE y del Consejo de la Juventud, por los motivos expuestos en el subapartado I.2; sin embargo, la CGSPE y la CGSPF se han formado mediante la agregación de las cuentas anuales de las empresas y fundaciones regionales, respectivamente.

3.3 La Administración autonómica no ha desarrollado una normativa contable propia en la que se regulen los criterios de agregación y consolidación de la Cuenta General de la CAR, que debería tomar como referencia el marco contable establecido en la O. HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público y la O. HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado. Como se viene reiterando en anteriores informes de fiscalización, la existencia de una cuenta única consolidada permite tener una visión global de los servicios públicos prestados y suministra una mejor información acerca de la capacidad económica y el endeudamiento del sector autonómico.

3.4 En el examen del contenido y estructura de la Cuenta General de la CAR correspondiente al ejercicio 2021 se han puesto de manifiesto las siguientes deficiencias e irregularidades:

- En relación con la CGSPA:
 - No se han integrado las cuentas del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (CARE) y del Consejo de la Juventud de La Rioja.
 - El estado de liquidación del presupuesto consolidado no incluye la liquidación del presupuesto de ingresos. Asimismo, la ejecución del presupuesto de gastos solo ha incorporado el detalle de las obligaciones reconocidas netas a nivel de función (clasificación funcional del gasto) y no a nivel orgánico y económico. Este estado tampoco ofrece información consolidada sobre las previsiones iniciales, sus modificaciones, los gastos comprometidos, los pagos realizados y los remanentes de crédito.
 - El estado del resultado presupuestario no desglosa el resultado de las operaciones no financieras entre operaciones corrientes y de capital.
 - En el balance consolidado no se han realizado las eliminaciones inversión-patrimonio neto ni las eliminaciones intragrupo, a excepción de las eliminaciones por transferencias internas entre la Administración General de la Comunidad y las entidades ADER, Universidad de La Rioja y Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja (CEIS).
- En relación con la CGSPE:
 - No se ha recogido la liquidación de los presupuestos de las empresas públicas, incumpliendo lo previsto en el art.122.2 de la LHPR.
- En relación con la CGSPF:
 - No se han integrado las cuentas de la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

- No se ha presentado la liquidación de los presupuestos de explotación y capital de ninguna fundación, tal y como exige el art.122.2 de la LHPR.
- En relación con la memoria de la Cuenta General:
 - No se ha incluido la siguiente información contable relevante: las bases de presentación de la Cuenta General; la mención a la importancia relativa de las entidades que la integran; las normas de reconocimiento y valoración, la información consolidada presupuestaria correspondiente a las obligaciones y derechos pendientes de presupuestos cerrados; los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores y la liquidación de los presupuestos de explotación y capital de las entidades cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.
 - Tampoco se han expuesto los efectos y repercusión económica que la pandemia por COVID-19 ha tenido sobre los estados financieros, en relación, fundamentalmente, con el aumento de gastos y la necesidad de fuentes de financiación adicionales.

II.3.2. Rendición de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma y de las cuentas individuales de las entidades de su sector público

3.5 El artículo 123 de la LHPR establece que la Cuenta General de la CA se forma por la IGCA y se eleva al Consejo de Gobierno para su remisión al Parlamento y al Tribunal de Cuentas antes del día 31 de octubre del año siguiente al que se refiera. La Cuenta General de la CAR para el ejercicio 2021 se ha rendido al Tribunal de Cuentas el 14 de octubre de 2022, dentro del plazo legalmente establecido.

3.6 Respecto a las cuentas individuales, de acuerdo con lo previsto en el art. 129 de la LHPR, los cuentadantes deben remitir sus cuentas anuales aprobadas a la IGCA dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio económico, es decir, tienen de plazo hasta el 31 de julio del año siguiente. A la IGCA le corresponde su remisión al Tribunal en el plazo de un mes desde su recepción; por tanto, hasta el 31 de agosto del año siguiente.

En cumplimiento de este mandato, la IGCA ha remitido el 18 de agosto de 2022 al Tribunal las cuentas anuales individuales de la Administración General y el resto de las cuentas anuales individuales del resto de entidades integrantes de su sector público¹², excepto las relativas a los dos OOAA de la Comunidad -Servicio Riojano de Salud (SERIS) e Instituto de Estudios Riojanos (IER)-, que no han sido formuladas.

Para estas dos entidades únicamente se ha dispuesto de la ejecución de sus presupuestos de gastos integrada en las cuentas anuales de la Administración General de la Comunidad como secciones presupuestarias independientes. Esta práctica contable, que se realiza de acuerdo con lo previsto en la Disposición transitoria octava de la Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud y con la Disposición transitoria quinta de la Ley 4/2006, de 19 de abril, de creación del Instituto de Estudios Riojanos¹³, supone que los OOAA no dispongan de unos estados contables individuales en los que

¹² Las cuentas anuales del Consejo de la Juventud fueron reformuladas el 18 de noviembre de 2022 por la Comisión Permanente de la entidad, como consecuencia de los errores detectados durante la auditoría realizada sobre la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2021.

¹³ Ambas DT disponen expresamente que en tanto no se doten adecuadamente los servicios necesarios y así se acuerde por el Consejo de Gobierno de la CAR, el régimen presupuestario, contable, de tesorería y patrimonial de estos OOAA será el de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para cuya finalidad se crean dos secciones presupuestarias en la que se integran los distintos centros de gasto a nivel de servicio.

se refleje su situación patrimonial, sus resultados, los cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivos, así como la información adicional que proporcionan las memorias.

II.4. CONTROL INTERNO Y TUTELA SOBRE EL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTE

II.4.1. Control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad

4.1 La IGCA es el órgano encargado del control interno de la gestión económica y financiera del sector público de la CAR, de acuerdo con el art. 130 de la LHPR.

Función interventora

4.2 La Administración General ha implantado un modelo de fiscalización previa de requisitos básicos¹⁴ para prácticamente la totalidad de expedientes de gastos y en relación con todas las entidades sometidas a la función interventora¹⁵, no habiéndose hecho uso de la habilitación prevista en el artículo 139.2 de la LHPR que permite determinar en qué casos la función interventora sea ejercida sobre una muestra, y no sobre la totalidad de los actos sujetos a la misma, mediante la aplicación de técnicas de inferencia estadística.

Además, se ha sustituido la intervención previa de los derechos e ingresos de la tesorería por el control inherente a la toma de razón en contabilidad (con la excepción de las devoluciones de ingresos indebidos), estableciéndose actuaciones comprobatorias posteriores.

4.3 Durante el ejercicio fiscalizado la IGCA formuló 40 reparos que han sido objeto de resolución por parte del Consejo de Gobierno, según se regula en el art. 146 de la LHPR, que afectaron a 362 expedientes de gasto por 11.018¹⁶ miles de euros, como consecuencia de discrepancias de distinta naturaleza, principalmente, por improcedencia de prórroga en los contratos de servicios (7.629 miles de euros), por la ausencia de conformidad del objeto del contrato en la comprobación material (515 miles de euros) y por haberse superado el importe establecido para los contratos menores (674 miles de euros). Del total de los 40 reparos, en 17 (876 miles de euros) el Consejo de Gobierno atendió al criterio de la IGCA, dictándose acuerdo contrario a reparo en los 23 restantes (10.142 miles de euros).

4.4 En 2021 se resolvieron por el Consejo de Gobierno 19 expedientes con omisión de la función interventora (art. 147 de la LHPR) por un importe global de 7.024 miles de euros. La mayor parte del gasto corresponde a expedientes de contratación del transporte escolar (Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, 3.596 miles de euros), así como a expedientes de gastos por servicios de telecomunicación e informática para el Gobierno de La Rioja y el SERIS (Consejería de Servicios Sociales, 2.279 miles de euros). No obstante, los informes de omisión emitidos por la IGCA no han observado infracciones que se hubieran puesto de manifiesto de haberse sometido el expediente a fiscalización o intervención previa, excepto por la propia omisión.

¹⁴ Con las siguientes excepciones establecidas en el art. 142.1 de la LHPR: contratos menores, gastos de carácter periódico, gastos pagados mediante anticipos de caja fija, gastos y subvenciones correspondientes a la celebración de procesos electorales, transferencias nominativas, fondos transferidos a los centros docentes públicos para el ejercicio de su autonomía de gestión, gastos realizados por estos de los fondos recibidos con tal finalidad y gastos que excluyan las leyes anuales de presupuestos.

¹⁵ La función interventora se ejerce por la IGCA y sus interventores delegados respecto de los actos realizados por la AG y sus OOAA.

¹⁶ En algunos expedientes se trata de gastos plurianuales que afectan al ejercicio 2021 y posteriores.

Control financiero y auditoría pública

4.5 La IGCA ha ejercido el control financiero a través del Plan de Auditoría y Actuaciones de Control Financiero (PACF) correspondiente al ejercicio 2021, aprobado por Resolución de la Intervención General de 20 de mayo de 2022. Se han contratado los servicios de empresas privadas de auditoría, al considerarse, siguiendo la práctica de los últimos años, que los efectivos de personal no eran suficientes para el cumplimiento del PACF.

4.6 Respecto al ámbito objetivo del control, el PACF ha previsto para la AG el control financiero permanente establecido en el art. 148 de la LHPR para la verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora. Este control se realiza por las Intervenciones Delegadas en las distintas Consejerías respecto a los anticipos de caja fija, los contratos menores, los planes estratégicos de subvenciones, las subvenciones nominativas y determinadas líneas de subvenciones. Para sus entidades dependientes, el PACF ha incluido la realización de auditorías de cuentas anuales y también auditorías de cumplimiento y operativas para el Servicio Riojano de Salud (SERIS), la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER), el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja (CEIS), las fundaciones Rioja Salud (FRS), Hospital de Calahorra (FHC) y Rioja Deporte y el Consejo de la Juventud. Además, en el OA Instituto de Estudios Riojanos se ha incluido en el ejercicio del control financiero permanente.

Por lo tanto, el grado de cobertura del PACF alcanza, sin incluir a la AG, al 40 % de las entidades del sector público autonómico, dejando fuera a las cuatro empresas públicas de la CAR¹⁷, a siete fundaciones¹⁸ y a un consorcio¹⁹, si bien la importancia relativa de estas entidades respecto del volumen conjunto del gasto realizado ha sido del 14 %.

En este sentido, y de conformidad con el art. 163 de la LHPR, la auditoría de cuentas que anualmente debe efectuar la IGCA se refiere únicamente a los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, los consorcios autonómicos, las fundaciones públicas que estén obligadas a auditarse por su normativa específica, así como las sociedades y fundaciones públicas que, no estando obligadas a auditarse de acuerdo con su normativa, se hubieran incluido en el PACF. Por tanto, a excepción del CARE, las restantes entidades que se han quedado fuera del PACF no están sujetas a la auditoría de sus cuentas por la Intervención General, a pesar de lo cual todas ellas dispusieron del correspondiente informe de auditoría externo que las propias entidades contrataron de forma privada. Por su parte, el CARE se sometió al control interno desempeñado por un funcionario con habilitación de carácter nacional.

La Universidad de La Rioja también ha estado ajena al control de la IGCA al no haberse incluido tampoco en el PACF, independientemente de que las cuentas anuales de la Universidad y de sus dos fundaciones (Fundación Dialnet y Fundación General de la Universidad de La Rioja) fueron auditadas por una empresa externa independiente. La consideración que tiene la Universidad de La Rioja como integrante del sector público autonómico exige incorporarla en el ámbito de los controles financieros de la CAR y, en caso de que se acuerde la colaboración de empresas privadas en la

¹⁷ Instituto Riojano de la Vivienda, S.A. (IRVISA), Valdezcaray, S.A., La Rioja 360 Grados Avanza y Sociedad Riojana de Cuidados Integrales, S.A.U.

¹⁸ Fundación Práxedes Mateo Sagasta, Fundación San Millán de la Cogolla, Fundación Tutelar de la Rioja, Fundación para la Transformación de La Rioja, Fundación Dialnet, Fundación Ciudad del Envase y el Embalaje y Fundación Universidad de La Rioja.

¹⁹ Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (CARE).

realización de la auditoría pública, que se dicten normas respecto de los requisitos de elección de los servicios externos, de ejecución de la auditoría y de la forma de ejercer la tutela la Intervención General.

Seguimiento de las incidencias de los controles financieros

4.7 En los informes de control emitidos por la IGCA se recogen salvedades que vienen destacándose reiteradamente en informes de fiscalización precedentes. Sin embargo, la Consejería de Hacienda no ha remitido al Consejo de Gobierno el informe resumen de las principales conclusiones elaborado por la Intervención, a pesar de que así lo prevé el art. 137 de la LHPR.

4.8 La LHPR no ha contemplado la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas, de forma anual, un informe sobre el seguimiento de los expedientes de reintegro y sancionadores derivados del ejercicio del control financiero, tal como prevé la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para el ámbito estatal.

4.9 Pese a que, como se ha señalado, la mayor parte de las entidades integrantes del sector público autonómico vienen sometiendo a auditoría sus correspondientes cuentas anuales, el alcance de los informes de control que realiza la IGCA es más amplio y abarca aspectos de la gestión que no comprenden los informes de auditoría. Por ello, es necesario resaltar la relevancia que adquiere en muchos casos este control financiero ejercido sobre las entidades del sector público autonómico como garantía de su buen funcionamiento, teniendo en cuenta, asimismo, que la mayoría de dichas entidades no disponen de una unidad de auditoría interna propia en el seno de su organización.

II.4.2. Tutela sobre las entidades dependientes

4.10 La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que todas las Administraciones Públicas deben establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción.

Así, la Ley 2/2020, de 30 de enero, de medidas fiscales y administrativas de la CAR para el año 2020, modificó la LHPR, estableciendo en su art.168 bis la supervisión continua de las entidades integrantes del sector público institucional de la CAR, así como la obligación de que todas ellas cuenten, desde el momento de su creación, con un plan de actuación comprensivo de las líneas estratégicas de su actividad; sin embargo, esta regulación no ha sido objeto del preceptivo desarrollo reglamentario que debía determinar las actuaciones concretas para llevar a cabo la planificación, ejecución y evaluación de la supervisión continua. No obstante, y pese a la falta de normativa específica, el PACF aprobado en 2022 ya incluyó la supervisión continua en relación con el ejercicio 2021 de las siguiente siete entidades: Servicio Riojano de Salud (SERIS), Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER), Fundación Hospital de Calahorra (FHC), Fundación Rioja Salud (FRS), Fundación Rioja Deporte, Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja (CEIS) y Consejo de la Juventud.

4.11 El análisis efectuado por la IGCA sobre las siete entidades mencionadas se ha centrado en los siguientes aspectos: subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación, sostenibilidad financiera e idoneidad del medio empleado. Los principales resultados alcanzados se recogen en los siguientes párrafos.

4.12 En ninguno de los informes de control emitidos se pone de manifiesto que concurran causas de disolución referidas al incumplimiento de los fines que justificaron la creación de estas entidades.

4.13 Respecto a la sostenibilidad financiera:

- a) En la Fundación Rioja Salud se indica que, a pesar la mejora de la situación patrimonial experimentada en 2021, la entidad sigue registrando pérdidas y su financiación procede de forma mayoritaria de la CAR, siendo precisa una adecuada estimación de las necesidades de la entidad para evitar pérdidas y aportaciones adicionales de financiación.
- b) En la Fundación Hospital de Calahorra se plantea la necesidad de analizar las necesidades de financiación para que también se reduzcan sus pérdidas y se estudie la forma de instrumentar esta financiación.
- c) En la Fundación Rioja Deporte se observa una acumulación muy significativa de déficits presupuestarios como consecuencia de la insuficiencia de los ingresos para compensar el fuerte incremento de los gastos de actividades y estructura, lo que genera incertidumbre sobre la sostenibilidad financiera de la Fundación.

4.14 En cuanto la idoneidad del medio empleado por las entidades para lograr sus objetivos:

- d) Respecto de la ADER, la Fundación Rioja Deporte, la Fundación Hospital de Calahorra, la Fundación Rioja Salud y el CEIS, la IGCA ha señalado que, con los datos disponibles, no puede concluirse que la prestación de los servicios por parte de estas entidades sea el medio más idóneo para conseguirlos. En este sentido, debe añadirse que no se han realizado actuaciones específicas de control de eficacia por parte de las consejerías tutelantes para comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la adecuada utilización de los recursos asignados.
- e) En relación con el Consejo de la Juventud se ponen de manifiesto los continuados problemas que esta entidad ha tenido en su gestión económica y financiera durante los últimos años, que no se han visto solventados, a pesar de las reiteradas recomendaciones de la IGCA y los sucesivos cambios en sus órganos de representación y dirección, lo cual compromete de forma significativa el buen funcionamiento de la entidad y, por tanto, la adecuada consecución de sus fines.

II.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

II.5.1. Estabilidad presupuestaria

5.1 Los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto para el ejercicio 2021 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020. Para las Comunidades Autónomas se fijaron unos objetivos de déficit y deuda de 0,1 puntos y 22,8 puntos de su PIB regional, respectivamente. La variación máxima del gasto computable de las Administraciones Públicas se estableció en el 3 %, que era la tasa de referencia nominal del crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española, calculada según la metodología de la Comisión Europea.

No obstante, ante la evolución de la pandemia, el Consejo de Ministros en su sesión del 6 de octubre de 2020, adoptó un acuerdo solicitando del Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista en el art. 135.4 de la Constitución y en el art.11.3 de la LOEPSF, con el fin de suspender las reglas fiscales. El Congreso de los Diputados, en su sesión del 20 de octubre, apreció dicha situación y aprobó la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021.

Por ello, en este epígrafe únicamente se indica el resultado obtenido a efectos de contabilidad nacional, sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo en la liquidación de los presupuestos.

Ámbito subjetivo. Perímetro de consolidación

5.2 Las entidades incluidas en el sector Administraciones públicas consolidan con la Administración a los efectos de determinar la capacidad o necesidad de financiación. El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC) incluye dentro del sector Administraciones Públicas a las entidades con forma jurídica pública y a las sociedades y entidades privadas controladas por una entidad pública que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales o que vendan su producción a la Administración matriz en condiciones no de mercado (sociedades instrumentales que actúan como medio propio).

5.3 Revisada la clasificación de las entidades que han sido incluidas en el sector Administraciones Públicas de la CAR, se ha constatado que en el ejercicio fiscalizado no ha sido considerada a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria la Fundación General de la UR, al encontrarse en estudio por parte del Comité Técnico de Cuentas Nacionales y, por tanto, pendiente de clasificación. No obstante, el efecto de la falta de inclusión de esta fundación sobre la necesidad de financiación de la CA en términos del PIB es muy poco significativo. En el [anexo II.5](#) se detalla la relación nominal de todas las unidades institucionales.

Objetivo de déficit en la aprobación del presupuesto

5.4 En el proyecto de los presupuestos de la CAR se estimó una necesidad de financiación del Sector Administraciones Públicas en términos consolidados de 2.120 miles de euros, que representaba el 0,02 % del PIB regional, conforme a los siguientes cálculos.

Cuadro 27. OBJETIVO DE ESTABILIDAD A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021

(miles de euros)

Concepto	Importe
Gastos no financieros (CAPS I a VII del presupuesto) (A)	1.300.000
Ingresos no financieros (CAPS I a VII del presupuesto) (B)	1.310.000
Déficit (-) /superávit (+) presupuestario no financiero (C)=(B)-(A)	10.000
Ajustes en términos de contabilidad nacional (D)	(14.120)
CAP (+) /NEC (-) de financiación a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria (E)=(C)+(D)	(4.120)
Capacidad (+) / necesidad (-) no financiera del resto de entes del sector público	2.000
Capacidad (+) / necesidad (-) de financiación. SEC 2010	(2.120)
PIB regional estimado para 2021	8.160.000
Superávit en porcentaje del PIB	(0,02)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Déficit en la liquidación del presupuesto

5.5 De acuerdo con el Informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 8 de noviembre de 2022 sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, emitido de conformidad con lo previsto en el art. 17 de la LOEPSF, la Comunidad tuvo en el ejercicio 2021 una necesidad de financiación de 8 millones de euros (frente a una capacidad de financiación de 84 millones de euros en 2020), cifra que representa el 0,1 % del PIB regional en dicho año.

Regla de gasto

5.6 La variación neta del gasto computable registrado por la CAR en el ejercicio 2021 a efectos del cálculo de la regla de gasto fue positiva en un 15,2 %, superior a la alcanzada por el subsector CCAA, que fue del 8,2 %. Debe considerarse de nuevo la excepcionalidad de la situación de pandemia que afectó especialmente al ejercicio precedente motivando un mayor incremento del gasto en 2021.

II.5.2. Sostenibilidad financiera²⁰**Deuda comercial y medidas contra la morosidad**

5.7 La LO 9/2013, de 20 de diciembre, de control de deuda comercial en el sector público modifica la LOEPSF e introduce el control de la deuda comercial como parte del principio de sostenibilidad financiera. Para garantizar el adecuado seguimiento de la sostenibilidad de la deuda comercial, la

²⁰ La sostenibilidad financiera es la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

LOEPSF impone a las AAPP la obligación de publicidad periódica de sus periodos medios de pago a proveedores e incluye medidas preventivas, correctivas y coercitivas para las CCAA destinadas a que sus proveedores tengan garantizado el cobro.

En cumplimiento de lo previsto por la DF segunda (apartado tercero) de la LOEPSF se aprobó el RD 635/2014²¹, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del PMP a proveedores de las AAPP y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la LOEPSF. El RD 1040/2017, de 22 de diciembre, de modificación del RD 635/2014, clarifica el cálculo del PMP como medición del retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, cuyo incumplimiento determina las medidas previstas por la LOEPSF, pero sin implicación respecto de las obligaciones individuales con los proveedores que, por el contrario, sí tiene el incumplimiento del periodo legal de pago de la Ley 3/2004, entre ellos, el devengo automático de intereses.

En términos comparativos con la media de las CCAA, en el siguiente cuadro se expone la evolución mensual de los PMP alcanzados por la CAR en el ejercicio fiscalizado.

Cuadro 28. COMPARATIVA PMP RD 635/14 CAR-CONJUNTO DE CCAA

(en días)

Mes 2021	CAR (1)	Total CCAA (2)	Diferencia (1-2)
Enero	28,63	28,46	0,17
Febrero	28,47	29,03	(0,56)
Marzo	26,50	26,26	0,24
Abril	26,80	25,30	1,5
Mayo	15,39	24,45	(9,06)
Junio	18,55	23,19	(4,64)
Julio	20,49	23,97	(3,48)
Agosto	23,96	29,44	(5,48)
Septiembre	23,37	27,69	(4,32)
Octubre	21,50	26,59	(5,09)
Noviembre	21,68	26,60	(4,92)
Diciembre	14,52	20,73	(6,21)

Fuente: Informes de plazo de pago a proveedores y deuda comercial MINHAC (2021).

5.8 La CAR no ha sobrepasado en ningún mes el máximo legal de 30 días fijado para el PMP. A final de año, el PMP se situó en 15 días, sensiblemente por debajo de la media del sector autonómico.

²¹ La metodología prevista en este RD mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, computado a partir de los 30 días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según consta en el RCF, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obras, según corresponda.

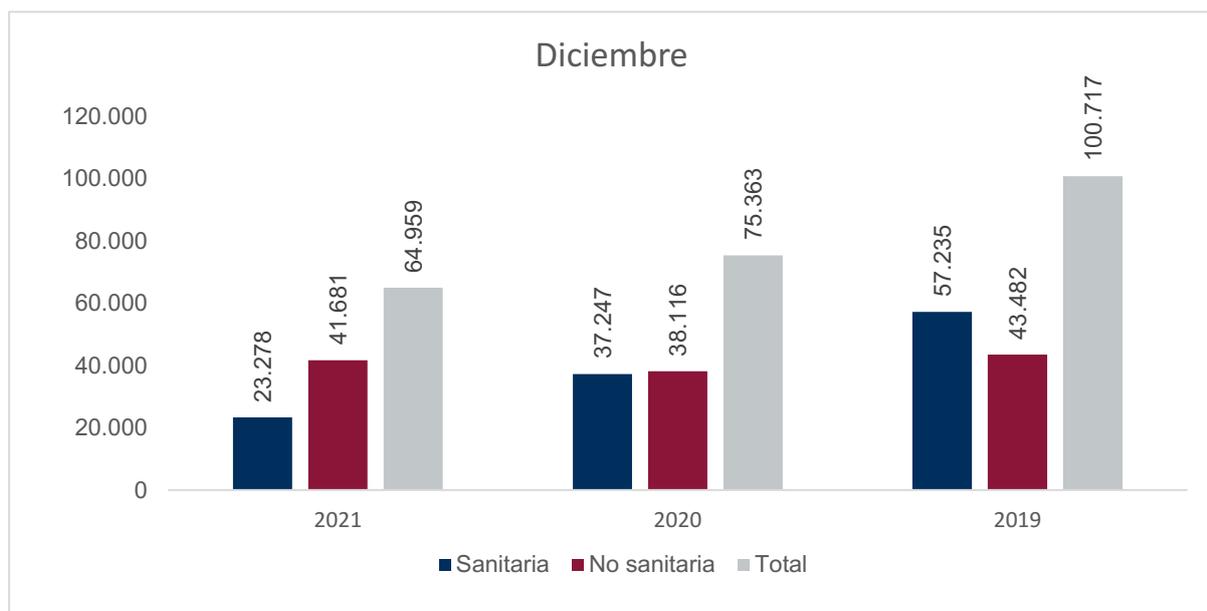
5.9 A pesar del cumplimiento a nivel agregado, las siguientes entidades del sector público autonómico han superado individualmente el límite legal del PMP en alguno de los meses de 2021:

- De uno a tres meses: Universidad de La Rioja, ADER, Fundación Práxedes Mateo Sagasta, Fundación para la transformación de La Rioja, y Fundación Dialnet.
- De cuatro a seis meses: Consejo de la Juventud y Valdezcaray.
- Durante más de seis meses: Fundación Rioja Deporte y San Millán de la Cogolla.

5.10 La evolución de la deuda comercial de la CAR en 2021 refleja una tendencia a la baja, al pasar de 75.363 miles de euros a 31 de diciembre de 2020 a 64.959 miles de euros a 31 de diciembre de 2021, según se expone a continuación, diferenciando entre deuda sanitaria y no sanitaria.

Gráfico 1. EVOLUCIÓN DEUDA COMERCIAL DE LA CAR

(miles de euros)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

5.11 En el ejercicio fiscalizado no se han emitido los informes trimestrales previstos en el art.10.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas, ni el informe anual de seguimiento del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad recogido en el art. 12 de la citada ley.

5.12 Tampoco ha sido posible conocer si la CAR ha realizado una cuantificación de los importes generados como consecuencia de reclamaciones de acreedores comerciales por incumplimiento de los plazos máximos previstos en la normativa de morosidad, distinguiendo intereses de demora e indemnizaciones abonadas, a efectos de su adecuada imputación presupuestaria.

Medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez

5.13 El RDL 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las AAPP y en el ámbito financiero, creó un mecanismo de carácter temporal y voluntario de apoyo a la liquidez de las CCAA, que permitió atender sus necesidades financieras mientras duraran las dificultades de acceso a los mercados financieros. Posteriormente, el RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y Entidades Locales y otras de carácter económico, derogó el RDL 21/2012 y creó el Fondo de Financiación a CCAA, con la doble finalidad de compartir los ahorros financieros entre todas las Administraciones, dando prioridad al gasto social y simplificando la gestión de los mecanismos adicionales de financiación a CCAA existentes hasta entonces. El nuevo Fondo se ha dividido en cinco compartimentos: Facilidad Financiera²², Fondo de Liquidez Autónomo (FLA), Fondo Social, Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de CCAA y Fondo de Liquidez REACT-UE.

5.14 Este último compartimento fue introducido por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de PGE para 2021, que modificó el RDL 17/2014. El Fondo de liquidez REACT-UE forma parte de un paquete de ayudas más amplio aprobado por la UE en julio de 2020, Next Generation UE, para paliar las consecuencias de la pandemia. Los criterios de distribución de este fondo se basan en tres indicadores: el relativo al impacto de la pandemia sobre la riqueza (indicador de renta ponderado al 66,66 %), el destinado a medir el impacto sobre el desempleo (ponderado al 22,22 %) y el dirigido a medir el impacto concreto sobre el desempleo juvenil (ponderado al 11,11 %). En el caso de La Rioja el Fondo de Liquidez REACT-UE se dota con 12.000 miles de euros a distribuir en tres años.

5.15 Además, en el ejercicio 2021 la CAR se ha adherido al FLA²³, manifestando su compromiso de cumplir con lo previsto por el RDL 17/2014, en los acuerdos del CPFF y de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) y en el programa de aplicación del FLA acordado por la CDGAE para el ejercicio 2021, en tanto que constituye un recurso sometido a condicionalidad fiscal. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22.3 del citado RDL.

5.16 La CDGAE adoptó los acuerdos por los que autoriza la distribución para 2021 de la financiación del compartimento del FLA y del Fondo de Liquidez REACT-UE, a los que se adhirió la CAR, asignándole un importe total de 287.890 miles de euros. Esta asignación se distribuye en tres conceptos, según se presenta a continuación, en función de las necesidades a satisfacer: vencimientos de deuda, atención al importe anual de las liquidaciones negativas del sistema de financiación y Fondo de Liquidez REACT-UE.

²² El compartimento de Facilidad Financiera está destinado a las CCAA que cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y cuyo periodo medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad sin necesidad de condicionalidad fiscal.

²³ La adhesión al FLA ha venido determinada como consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en 2019, último ejercicio en el que se publicaron los informes del art 17.3 y 17.4 de la LOEPSF a los que se refiere el art 17.2 del R.D 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

Cuadro 29. DISTRIBUCIÓN DEL FF DE 2021 ASIGNADO A LA CAR

(miles de euros)

Tramo I Vencimientos	Liquidaciones negativas	Fondo REACT-UE	Total
266.007	9.883	12.000	287.890

Fuente: Ministerio de Hacienda y AAPP.

Plan de ajuste y su seguimiento

5.17 La adhesión al FLA conlleva, de acuerdo con lo previsto por el artículo 25 del RDL 17/2014, la presentación ante el MH de un Plan de Ajuste que asegure el reembolso de las cantidades aportadas con cargo a este Fondo.

5.18 Del análisis del contenido del plan presentado y atendiendo a los diferentes apartados que conforman su estructura preceptiva, cabe señalar:

- Condicionabilidad fiscal: pese a estar en vigor la suspensión de las reglas fiscales, mediante el plan la CAR se compromete a adoptar medidas y actuaciones suficientes para evitar la superación de la tasa de referencia considerada para el ejercicio 2021, del 1,1 % del PIB regional. Estas medidas adoptadas fueron suficientes para el cumplimiento de este compromiso, al haberse registrado en dicho año un déficit del 0,1 % PIB regional.
- Deuda no financiera y comercial: el plan no ha considerado necesaria la inclusión de medidas para su reducción, basándose en el dato de PMP de noviembre de 2020. Como ya se ha expuesto, el PMP y la deuda comercial en 2021 no han superado en ningún mes el periodo legal de 30 días.
- Endeudamiento financiero y tesorería: los parámetros reales obtenidos en 2021 han sido más positivos que las previsiones, registrándose una deuda viva de 100.772 miles de euros por debajo de la prevista.

Deuda financiera

5.19 El endeudamiento financiero de la CAR a 31 de diciembre de 2021, a efectos de contabilidad nacional, asciende a 1.652.111 miles de euros, tal como se refleja a continuación, clasificado por entidades.

CUADRO 30. DEUDA FINANCIERA

(miles de euros)

Sector público autonómico	31/12/2021	% Importancia relativa
Administración General	1.649.870	99,86
Consejo de la Juventud	40	0,01
IRVISA	1.780	0,11
Fundación Rioja Deporte	421	0,02
Total	1.652.111	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

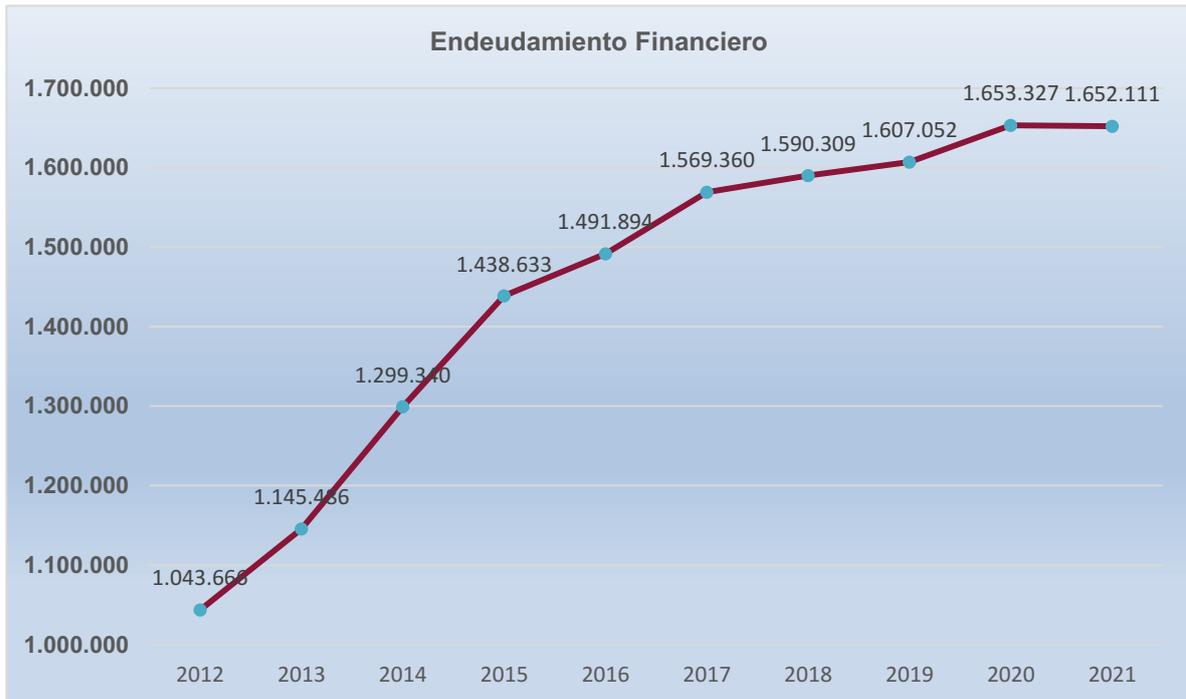
Los anticipos reintegrables concedidos por la AGE a la AG de la CAR para el desarrollo de diversos planes y proyectos de investigación no tienen la consideración de endeudamiento financiero en el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo de la UE (PDE)²⁴, por lo que no se han incluido en el cuadro anterior. El importe pendiente de reembolso de estas deudas de la Administración General asciende, a 31 de diciembre de 2021, a 6.752 miles de euros.

²⁴ El procedimiento de déficit excesivo está regulado por el artículo 126 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y es la base del componente corrector del Pacto de Estabilidad y Crecimiento de la UE. El objetivo del PDE es que los países de la Unión Europea que presenten niveles de déficit presupuestario y/o deuda excesivos los corrijan.

La evolución del endeudamiento de la CAR ha experimentado, desde 2012, un incremento del 58 %, tal y como se presenta en el siguiente gráfico.

Gráfico 2. EVOLUCIÓN DEUDA FINANCIERA. AÑOS 2012-2021

(miles de euros)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

5.20 La estructura de la deuda financiera de la Administración General de la CAR en el ejercicio fiscalizado presenta la siguiente composición.

Cuadro 31. ESTRUCTURA DE LA DEUDA FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CAR

(miles de euros)

Tipo de endeudamiento	01/01/2021	%	31/12/2021	%
	Importe		Importe	
Deuda pública	89.949	6	29.972	2
Préstamos a largo plazo	1.537.245	93	1.619.898	98
Operaciones de tesorería	22.494	1	0	0
Total	1.649.688	100	1.649.870	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

En el [anexo IV.2-8](#) se detallan las emisiones de deuda pública efectuadas por la CAR, con indicación del saldo pendiente a 31 de diciembre de 2021 valorado a coste amortizado.

En el [anexo IV.2-9](#) se detalla, por entidades, el número de operaciones de préstamo mantenidas en 2021, así como el capital pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2021.

Cumplimiento de los requisitos legales de autorización de la deuda

5.21 Se ha constatado el cumplimiento del régimen de autorizaciones conferidas por el Estado respecto a las operaciones realizadas por la AG de la CAR en 2021.

5.22 Respecto a las entidades del sector público, de acuerdo con lo previsto en el art. 63 de la LP de la CAR para 2021, la Universidad de La Rioja, la sociedad IRVISA y la Fundación Rioja Deporte han solicitado autorización previa a la DG de Control Presupuestario para la concertación de varias operaciones a corto plazo formalizadas en 2021, que ascienden a 6.000 miles de euros, en el caso de la Universidad, 250 miles, en la Sociedad, y otros 800 miles de euros en la Fundación.

Cumplimiento de otros requisitos legales

5.23 El porcentaje de carga financiera por amortización de capital e intereses, en relación con los ingresos corrientes del presupuesto consolidado de las AAPP de la CA, se ha situado en 2021 en el 18,05 %, cumpliéndose el límite del 25 % previsto por el artículo 14.2 b) de la LOFCA.

5.24 Como consecuencia de la suspensión de las reglas fiscales aprobada por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, en el ejercicio 2021 no resultó de aplicación el objetivo de deuda establecido en el art. 15 de la LOEPSF, fijado inicialmente en el 22,8 % para las CCAA.

Por otra parte, a pesar de la citada suspensión, el Gobierno trasladó, sin ser obligatorio, la tasa de referencia del déficit a considerar en 2021 por las CCAA para el funcionamiento ordinario de las mismas, previéndose la posibilidad de incrementar la deuda por el importe necesario para financiar las referencias de déficit fijadas. Esta referencia, en el caso de las CCAA de régimen común, fue del 1,1 % del PIB regional.

Se ha comprobado que la deuda viva computada (1.652 millones de euros) no ha sobrepasado la deuda de referencia (1.771 millones de euros), situándose a 31 de diciembre de 2021 en el 18,9 % del PIB de la CAR. En el siguiente cuadro se muestra, conforme a los datos del informe de 8 de noviembre de 2022 del MINHFP, realizado en virtud del artículo 17 de la LOEPSF, la comparación entre la deuda de referencia y la obtenida por la CAR.

Cuadro 32. DEUDA FINANCIERA DE LA CAR A 31-12-2021

(millones de euros)

Deuda a 31/12/2020 según BdE SEC 2010	Incremento de deuda incluido en el objetivo de deuda pública			Incremento de deuda no destinado a financiar déficit 2021 Fondo de Liquidez REACT-UE	Deuda de referencia (incluyendo excepciones)	Deuda a 31/12/2021 según BdE SEC 2010	
	Liquidaciones 2008- 2009	Referencia déficit %*PIB*=-1,1*%	Total			Importe	%*PIB regional
1	2	3	4=2+3	5	6=1+4+5		
1.653	10	96	106	12	1.771	1.652	18,9

Fuente: Informe sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2021 (MINHAP).

Operaciones de cobertura financiera

5.25 La CAR mantenía vivas a 31 de diciembre de 2021 tres operaciones de permuta financiera de tipos de interés (swap tipo fijo contra variable) concertadas en los años 2010, 2013 y 2016, con vencimiento en 2023, 2025 y 2022, respectivamente.

Como consecuencia de la evolución descendente de los tipos de interés de referencia, especialmente a partir del año 2012, las operaciones de cobertura han generado en 2021 unas liquidaciones netas negativas (gasto) de 1.655 miles de euros. El importe acumulado del gasto asumido por la CAR como consecuencia de los contratos de swap vivos desde el año de la primera formalización (2010) hasta el 31 de diciembre de 2021 asciende a 14.915 miles de euros, sin considerar otros 4.377 miles de euros por liquidaciones negativas de operaciones ya vencidas a la finalización del ejercicio fiscalizado. Tal y como se puso de manifiesto en informes de fiscalización precedentes, en la tramitación de estos contratos no se emitieron informes por los servicios jurídicos de la CAR respecto al cumplimiento de los requisitos de transparencia de información que deben suministrar las entidades financieras en este tipo de operaciones en aplicación de la legislación aplicable²⁵, ni consta que la consejería competente en materia de hacienda los solicitara.

Riesgo por avales concedidos

5.26 El art. 64 de la LP 2021 estableció que la AG y la ADER podrían avalar a sociedades participadas por unos importes máximos de 50.000 y 100.000 miles de euros, respectivamente. La Administración no ha hecho uso de estas autorizaciones en el año 2021, mientras que la ADER

²⁵ Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión; Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores; Orden EHA/1718/2010, de 11 de junio, de regulación y control de la publicidad de los servicios y productos bancarios; y Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.

otorgó el 24 de mayo de 2021 un aval a una sociedad privada, por un plazo de cinco años y un importe máximo de 2.000 miles de euros, en garantía de las obligaciones de pago derivadas de un contrato de préstamo sindicado por importe de 14.100 euros, suscrito entre la sociedad avalada y siete entidades financieras.

El Consejo de Gobierno de la CAR autorizó la concesión del aval el 28 de abril de 2021, lo que era necesario al haber superado el importe establecido en el art. 64.b).6º de la LP para 2021 (600 miles de euros) requiriendo como condición previa el otorgamiento a favor de la ADER (por parte de la sociedad avalada) de garantías adicionales mediante la constitución de prenda sin desplazamiento de mercancías por valor de 6.000 miles de euros y de un derecho real de hipoteca inmobiliaria de segundo rango sobre siete fincas. No obstante, se ha comprobado que la negociación de condiciones con el avalado, previa a la firma del contrato, ha supuesto que finalmente en este no se exigiera la inmovilización de mercancías, pero sí se constituyera hipoteca inmobiliaria de segundo grado sobre cuatro fincas por valor del importe avalado.

El acuerdo del Consejo de Gobierno requería, asimismo, que se recogieran en el contrato de aval los compromisos asumidos por la sociedad de limitar sus aprovisionamientos a, como máximo, el 70 % del volumen de actividad, informando trimestralmente a la ADER de su evolución financiera, así como el compromiso del agente del préstamo sindicado de mantener informada a la ADER sobre las incidencias que surgieran en el proyecto durante el período de vigencia del aval. Ninguno de estos compromisos ha sido recogido en el texto del contrato.

5.27 Respecto a las operaciones formalizadas en ejercicios anteriores, a 31 de diciembre de 2021, ni la Administración de la Comunidad, ni los organismos autónomos, entidades y empresas autonómicas mantienen riesgos por operaciones avaladas.

II.6. IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

6.1 En este ámbito resulta de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Además, el art. 7 del Estatuto de Autonomía de la CAR establece que la CA promoverá las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean efectivas y reales, correspondiéndole la potestad legislativa, reglamentaria y la función ejecutiva.

Con posterioridad al periodo fiscalizado la CAR aprobó una ley autonómica en la materia, la Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja. Asimismo, por Decreto 26/2020, de 24 de junio, se creó la Comisión Interdepartamental para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En 2021 seguía vigente, al haber sido tácitamente prorrogado, el IV Plan Integral de la Mujer para el periodo 2011-2014, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011. Con posterioridad al ejercicio fiscalizado, en 2023, se ha aprobado el I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la Administración General de la CAR para el periodo 2022-2026. Dicho plan se centra en los siguientes ámbitos: Cultura organizativa y gestión de la igualdad, Formación y sensibilización en igualdad, Acceso al empleo público, Condiciones laborales y carrera profesional, Retribuciones, Ordenación del tiempo de trabajo y corresponsabilidad, Prevención del acoso sexual y por razón de sexo y de las violencias machistas y, finalmente, Prevención y salud laboral. Para cada ámbito, el Plan señala una serie de objetivos y de medidas para llevarlos a cabo, así como los órganos responsables, los indicadores de medición y el plazo de ejecución de las medidas. El Plan incluye un calendario de actuaciones, así como un sistema de seguimiento y evaluación de sus objetivos.

6.2 Ni la Fundación Hospital de Calahorra ni tampoco el Servicio Riojano de Salud, únicas entidades dependientes del sector público de la CAR para las que resultaba obligatorio contar con un plan de igualdad en el periodo fiscalizado, según lo previsto en el art. 45.2 y en la DT décima segunda de Ley Orgánica 3/2007, habían aprobado los correspondientes planes.

Por otra parte, de las tres entidades (Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER), Consorcio para el servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de La Rioja y Fundación Rioja Salud) que estaban en 2021 en un periodo de transitoriedad por contar con un número de trabajadores entre 50 y 150, y cuyo plazo máximo para la aprobación del Plan finalizaba el 7 de marzo de 2022, tan solo la Fundación ha aprobado el correspondiente Plan a la fecha de aprobación del presente Informe.

6.3 En relación con el cumplimiento de la paridad entre mujeres y hombres en los órganos directivos de la Administración Regional, el número de altos cargos en la Administración General ha respetado la presencia equilibrada de hombres y mujeres, prevista en el artículo 52 y en la DA primera de la Ley Orgánica 3/2007, al no haber superado las personas de cada sexo el 60 % ni ser menos del 40 %, considerados en su conjunto. Sin embargo, dicha previsión no se ha cumplido en el caso de los Consejos de Administración de las empresas públicas, en los cuales había un 30 % de mujeres frente a un 70 % de hombres, tal y como se expone en el siguiente cuadro.

Cuadro 33. DISTRIBUCIÓN DE ALTOS CARGOS EN LA CAR

(en número y en porcentaje)

Administración y puesto		Mujeres		Hombres	
		Nº	%	Nº	%
Administración Autonómica	Presidente y Consejeras/os	4	44	5	56
	Direcciones, Secretarías Generales y otros altos cargos	20	41	29	59
Empresas públicas	Consejos de Administración	7	30	16	70

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

6.4 El Instituto de Estadística de La Rioja ha elaborado un documento denominado "Informe Mujeres y Hombres en La Rioja 2021", estructurado en secciones relacionadas con la población y condiciones de vida, el mercado laboral, la salud y los servicios sociales, la educación y la seguridad y justicia. Los resultados del estudio ponen de manifiesto la existencia de una brecha salarial entre ambos sexos cuya divergencia se debe principalmente a la naturaleza de los puestos ocupados y al hecho de que las mujeres soportan más jornadas parciales y mayor temporalidad, aunque esta circunstancia se ha ido equilibrando en los últimos años.

II.7. TRANSPARENCIA EN LA ACTIVIDAD PÚBLICA

7.1 La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno (LTAIBG), estableció en su Disposición final novena un plazo máximo de dos años para la adaptación de los órganos de las CCAA a las obligaciones en ella contenidas. Para dar cumplimiento al mandato referido, se dictó la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja (LTBGR).

7.2 La Administración de la CAR no ha regulado el establecimiento de controles sobre el cumplimiento de las obligaciones del suministro de información según lo previsto en el art. 4.1 de la LTBGR²⁶. Por otra parte, todas las Consejerías, excepto la de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, han designado la unidad o unidades que ejercen las competencias en materia de transparencia establecidas en el art. 4.2 de la LTBGR.

7.3 En relación con la publicidad activa, se ha constatado el cumplimiento de la AG de los requerimientos de publicidad contenidos en los arts. 8 a 10 de la Ley, a excepción de determinada información de relevancia jurídica, como las memorias e informes que conforman los expedientes de los textos normativos. En cuanto al resto de entidades comprendidas en el ámbito subjetivo de aplicación de la LTBGR, de las pruebas efectuadas a diciembre de 2023, se han obtenido los siguientes resultados:

- La Universidad de La Rioja y la ADER no han publicado en el portal de transparencia los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, evaluando su grado de cumplimiento junto con los indicadores de medida y valoración.
- A excepción de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, la Fundación Hospital de Calahorra, la Fundación Rioja Salud y el Consejo Consultivo, ninguna entidad recoge en su portal de transparencia un inventario de procedimientos administrativos.
- Las Fundaciones Práxedes Mateo Sagasta, Rioja Deporte, Fundación General de la UR, Fundación Tutelar de La Rioja y Fundación para la Transformación de la Rioja, el ente Consejo de la Juventud y la sociedad Valdezcaray, S.A. no han publicado en su portal de transparencia los presupuestos de la entidad, ni la información actualizada sobre su estado de ejecución.
- Ninguna entidad, salvo la ADER e IRVISA, ha presentado información estadística del porcentaje en volumen presupuestario de los contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
- A excepción del CEIS, SERIS, ADER, FRS, FHC, Fundación Tutelar de La Rioja, Fundación para la Transformación de La Rioja, Sociedad Riojana de cuidados Integrales, DIALNET y la Universidad de La Rioja, ninguna entidad ha publicado en el portal de transparencia información sobre los procesos selectivos de personal.

²⁶ Posteriormente al ejercicio fiscalizado, a través del Decreto 14/2022, de 13 de abril, se ha regulado el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- Salvo La Rioja 360 Grados Avanza, e IRVISA, no se ha incluido la identificación de los miembros de los órganos de representación del personal, el número de liberados sindicales, así como la identificación de la organización sindical a la que pertenecen.
- Ninguna entidad, con excepción de la Universidad de La Rioja e IRVISA, ha publicado información estadística para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios prestados o las actividades realizadas.
- Ninguna entidad ha informado sobre las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y los máximos responsables de las entidades públicas de la CAR, a excepción de la ADER, Universidad de La Rioja, FHC, FRS e IRVISA.
- A excepción de la ADER, la FRS y el Consejo Consultivo, el resto de las entidades no han publicado en sus portales de transparencia la información sobre las cuentas bancarias prevista en la Ley 5/2017, de 8 de mayo, de Cuentas Abiertas para la Administración de La Rioja.

7.4 En relación con el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública el art. 13 de la LTBGR prevé que el mismo se ejercerá conforme al procedimiento establecido en la legislación básica del Estado, siendo competentes para la resolución del procedimiento los titulares de los órganos de la consejería afectada que posean la información solicitada. Con posterioridad al cierre del ejercicio fiscalizado, a través del Decreto 14/2022, de 13 de abril, se ha regulado el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En 2021 se presentaron ante la Administración autonómica 175 solicitudes de información pública frente a las 98 presentadas en el ejercicio 2020. De ellas 131 fueron estimadas, 36 desestimadas, seis inadmitidas, una desistida y una se remitió a la Junta Electoral de La Rioja.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.6 de la LTAIBG, la competencia para conocer de las reclamaciones (frente a resoluciones en materia de transparencia) corresponderá al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, salvo en aquellos supuestos en que las CCAA atribuyan dicha competencia a un órgano específico, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta de esta Ley. La CAR ha optado por la primera vía mediante la firma del convenio con el citado Consejo, con fecha 22 de febrero de 2016.

En 2021 se interpusieron ante el citado Consejo 19 reclamaciones por parte de ciudadanos a los que no se les estimó previamente su solicitud de información. El Consejo estimó dos reclamaciones, desestimó trece, por no atender a información pública e inadmitió cuatro por extemporáneas o por no tener la condición de interesados.

II.8. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

II.8.1. Seguimiento de las recomendaciones señaladas en el último Informe aprobado

Se exponen a continuación los resultados del seguimiento del grado de cumplimiento de las recomendaciones incluidas en el último informe de fiscalización aprobado (el correspondiente al ejercicio 2020) y anteriores²⁷, en relación con los objetivos de la presente fiscalización. Se ha considerado la implementación de las recomendaciones hasta la fecha de aprobación de este Informe.

1. Al Gobierno y al Parlamento de La Rioja:

Que se aprueben los cambios normativos precisos en la definición de los criterios de pertenencia de las entidades al sector público autonómico, especialmente, en el caso de las fundaciones y los consorcios públicos, de forma que se tengan en consideración además de los criterios patrimonialistas basados en la participación mayoritaria del Gobierno de La Rioja en su dotación fundacional o patrimonio, los relativos al control de la gestión y nombramiento de los miembros de sus órganos directivos, así como a la financiación de las actividades de la entidad.

No constan actuaciones dirigidas al cumplimiento de la recomendación señalada. En consecuencia, esta recomendación debe calificarse como no cumplida.

2. A los Organismos Autónomos:

Que se doten los servicios necesarios, de acuerdo con lo previsto en las respectivas Disposiciones transitorias de sus Leyes de creación, en orden a ejercer las competencias que dichas normas les atribuyen en materia de presupuestación, contabilidad, tesorería y patrimonio, ello con el objetivo de facilitar la adecuada transparencia de la información económico-patrimonial de estas entidades y el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales individuales.

No constan actuaciones dirigidas al cumplimiento de la recomendación señalada. En consecuencia, esta recomendación debe calificarse como no cumplida.

3. Al Gobierno de La Rioja:

Que se requiera de la Consejería de Hacienda la remisión anual del informe resumen elaborado por la Intervención General de la Comunidad con las principales conclusiones de los controles y auditorías realizados en cada ejercicio.

No constan actuaciones dirigidas al cumplimiento de la recomendación señalada. En consecuencia, esta recomendación debe calificarse como no cumplida.

²⁷ Sin perjuicio de que la mayor parte de las recomendaciones ya estaban incluidas en los informes de la Cuenta General previos a 2020, debe tenerse en cuenta que, a la fecha de aprobación del informe relativo a 2020 (26 de enero de 2023), la Cuenta General de la CA del año 2021 ya había sido formulada y rendida.

4. *A la Consejería de Hacienda y a la Consejería de Salud:*

Que se ajusten y adapten las dotaciones presupuestarias de las fundaciones sanitarias Rioja Salud y Hospital de Calahorra a las necesidades reales de gasto de cada año, puesto que la financiación inicial de la Administración General de la Comunidad resulta insuficiente para la adecuada prestación de los servicios sanitarios públicos.

En el análisis efectuado sobre la evolución del grado de cobertura de la financiación inicial aprobada en los presupuestos de los últimos ejercicios fiscalizados para la prestación de los servicios asistenciales por estas dos fundaciones se observa que, respecto a la Fundación Rioja Salud, si bien no ha sido preciso efectuar aportaciones complementarias en 2021, a diferencia del periodo 2016-2019 en el que sí fue preciso, la entidad sigue registrando pérdidas (1.475 miles de euros). Por lo que se refiere a la Fundación Hospital de Calahorra, en 2021 se ha realizado una transferencia adicional por 493 miles de euros, aunque dicho importe resulta muy inferior al recibido en 2020 (10.616 miles de euros) y en años anteriores (6.300 miles de euros en 2019, 5.700 miles de euros en 2018 y 4.200 miles de euros en 2017). Todo ello determina que siga siendo precisa una adecuada estimación de las necesidades de estas entidades que cubra los gastos derivados de la prestación de los servicios sanitarios prestados y, además, pueda absorber los resultados negativos de ejercicios anteriores que mantienen ambas fundaciones.

Por consiguiente, esta recomendación debe considerarse en curso.

5. *A la Dirección General de Control Presupuestario:*

Que requiera a todas las entidades integrantes de los sectores públicos empresarial y fundacional de la Comunidad la remisión de los presupuestos de explotación y capital.

La Administración informa que en la fase de elaboración de presupuestos se solicita a todas las entidades integrantes del sector público empresarial y fundacional la remisión de los presupuestos de explotación y de capital. No obstante, las entidades señaladas en el presente informe de fiscalización (párrafos 2.70 y 2.83) no han presentado dichos presupuestos, resultando preciso que se establezcan las medidas oportunas para que dicha información sea recabada por la Administración General al objeto de que los presupuestos de explotación y capital se incorporen en los presupuestos generales de la Comunidad.

Por tanto, la recomendación debe considerarse como no cumplida.

6. *A la Consejería de Hacienda:*

Que en la Orden de elaboración de los Presupuestos de cada ejercicio se defina la estructura y contenido de los presupuestos de capital que deben elaborar las entidades que conforman los sectores públicos empresarial y fundacional de la Comunidad.

La Orden de elaboración de los presupuestos para el año 2021 ha incorporado un anexo en el que se recoge la estructura del presupuesto de capital para los entes con presupuesto estimativo. Sin embargo, este estado, denominado "balance", no responde adecuadamente al contenido que debe tener un presupuesto de capital, puesto que refleja los activos y pasivos previstos de las entidades en vez de la diferencia entre la estimación de las inversiones y los recursos financieros previstos para realizarlas, que es lo que la Ley de Hacienda Pública de La Rioja define en su art. 78 como cuadro de financiación y el Plan General Contable aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, como Estado de Flujos de Efectivo.

A la vista de lo anterior, la recomendación debe considerarse como no cumplida.

7. *A la Dirección General de Control Presupuestario:*

Que se elaboren unas instrucciones en las que se normalice y defina el contenido e información de los programas de actuación plurianual que deben presentar las sociedades, fundaciones y resto de entidades autonómicas, así como de los estados presupuestarios previos a la aprobación de los presupuestos anuales y posteriores a la liquidación presupuestaria, así como que requiera a dichas entidades la elaboración de dichos programas de actuación.

La Administración de la Comunidad ha informado que se comenzará a trabajar a la mayor brevedad posible con el fin de dar cumplimiento a la citada recomendación.

En consecuencia, la recomendación debe considerarse como no cumplida.

8. *Al Gobierno y al Parlamento de La Rioja:*

Modificar la Ley de Hacienda de La Rioja para configurar la Cuenta General de la CAR como una cuenta única comprensiva de toda la actividad pública autonómica mediante la consolidación de las cuentas de las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En relación con esta recomendación, desde la Comunidad Autónoma se informa que, como paso previo a la consolidación de las cuentas, resulta necesario disponer de una plataforma de información que actúe como central contable para realizar las tareas de recogida de información y consolidación de todas las entidades que conforman el sector público autonómico, actuaciones que, según se ha informado en la fiscalización, están previstas realizarse en 2024, a través de un contrato de servicios. No obstante, la Comunidad indica que no se considera imprescindible en este momento modificar la Ley de Hacienda Pública de La Rioja para desarrollar unos criterios internos de agregación o consolidación de la Cuenta General por poder seguirse los criterios elaborados por la AGE, ya que el Plan Contable Público autonómico es reflejo del Plan Marco Estatal. Sobre estas consideraciones es preciso señalar que, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa marco para el desarrollo de los criterios de consolidación de la Cuenta General de La Rioja (Orden 1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público), resulta preciso modificar la actual configuración que la Ley de Hacienda Pública de La Rioja otorga a la Cuenta General en su artículo 122, formada por tres cuentas -Cuenta General del Sector Público Administrativo, Cuenta General del Sector Público Empresarial y Cuenta General del Sector Público Fundacional-, al objeto de que la misma sea un documento único que consolide a la totalidad del sector público autonómico.

A la vista de lo anterior, la recomendación debe considerarse como no cumplida.

9. *A la Intervención General de la Comunidad:*

Que remita al Comité Técnico de Cuentas Nacionales los datos actualizados de la Fundación General de la Universidad de La Rioja para que este pueda efectuar su clasificación de acuerdo con lo previsto en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales.

La Intervención General ha acreditado durante la fiscalización que se han suministrado los datos actualizados al Comité Técnico de Cuentas Nacionales respecto de la citada fundación,

desconociéndose los motivos por los que dicho Comité no las ha incluido todavía en el sector de AAPP en contabilidad nacional, al mantenerla pendiente de clasificación.

Por ello, esta recomendación debe considerarse como cumplida.

10. *A las distintas Consejerías:*

Que se realice una adecuada planificación presupuestaria que haga posible atender sin dificultad las necesidades de gasto previstas para cada ejercicio corriente, de manera que la liquidación presupuestaria recoja la totalidad de obligaciones y derechos devengados en el ejercicio en cumplimiento del principio de anualidad presupuestaria.

En el análisis efectuado sobre la evolución de los gastos devengados en el ejercicio fiscalizado imputados al presupuesto del siguiente ejercicio no se aprecian avances respecto a ejercicios precedentes, situándose los gastos devengados en 2021 y aplicados al presupuesto de 2022 (16.204 miles de euros) en cifras similares a los registrados en años anteriores (16.772 miles de euros en 2020, 20.388 miles de euros en 2019 y 17.955 miles de euros en 2018).

En consecuencia, esta recomendación debe considerarse como no cumplida.

11. *A la Dirección General de Control Presupuestario y a la Intervención General de la Comunidad:*

Que desarrollen un sistema de gastos con financiación afectada integrado en el sistema contable, que permita el adecuado seguimiento de los recursos afectados y el cálculo de las desviaciones de financiación.

La Administración de la Comunidad indica que el sistema de información contable SICAP dispone de un módulo de gastos con financiación afectada que permite el adecuado seguimiento de los recursos afectados y el cálculo de las desviaciones de financiación. A tal efecto, señala que, desde el ejercicio 2021, este módulo se ha utilizado para el seguimiento de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). No obstante, y a pesar de la puesta en funcionamiento de dicho módulo, y tal y como se detalla en el párrafo 2.5, en el ejercicio fiscalizado la Administración de la Comunidad no ha realizado el seguimiento de todos los recursos afectados, por lo que en el mencionado módulo no se cuantifica la totalidad de los remanentes afectados y las desviaciones de financiación.

En vista de lo expuesto, la recomendación debe considerarse como en curso.

12. *A la Dirección General de Patrimonio y a la Intervención General de la Comunidad:*

Que se complete la conciliación de los saldos contables de las rúbricas de inmovilizado con los que figuran en el registro de inventario y se termine de llevar a cabo la implementación de las herramientas informáticas que posibiliten la coordinación e integración del sistema contable y el de inventario, así como el adecuado cálculo de las amortizaciones y depreciaciones de los elementos de inmovilizado.

En relación con esta recomendación, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha considerado necesario efectuar determinadas modificaciones y cambios de funcionalidades de sistema en la plataforma informática, para lo cual se ha formalizado un nuevo contrato de mantenimiento correctivo, evolutivo, soporte y asistencia técnica con la misma empresa que la había desarrollado, que se ha prorrogado hasta el 30 de junio de 2024. Sin perjuicio de las mejoras iniciadas en las funcionalidades de la plataforma que da soporte al registro de

inventario, la Administración de la CAR debe seguir avanzando con la conciliación de los saldos contables y los que figuran en inventario para completar la integración del inventario con el sistema contable.

Por tanto, la recomendación puede considerarse como en curso.

13. *A la Intervención General de la Comunidad:*

Que se implante una aplicación informática que permita obtener datos históricos sobre los saldos deudores y acreedores y se elabore un manual de procedimientos contables en el que se regule el registro de las operaciones no presupuestarias.

La Intervención General de la Comunidad informa que, mediante resolución del Consejero de Hacienda y Administración Pública de fecha 22 de enero de 2021, se aprobó el expediente de contratación relativo a la “Adaptación, integración, puesta en producción, soporte y mantenimiento del Sistema de Gestión de Ingresos Autonómicos de La Rioja”. El objeto del contrato consiste en implantar un único sistema de gestión de ingresos con una visión integral de la gestión, así como la integración con los sistemas existentes en el Gobierno de La Rioja con el fin de lograr una mayor eficiencia y calidad en el servicio. El referido expediente se encuentra, a la fecha de aprobación este Informe de fiscalización, en fase de implementación, estando prevista la finalización de los referidos trabajos para finales de 2024.

Por tanto, la recomendación debe calificarse como en curso.

14. *A la Intervención General de la Comunidad:*

Que se definan los criterios y se establezcan los cálculos oportunos para determinar en cada ejercicio los saldos deudores de dudoso cobro.

No constan actuaciones dirigidas al cumplimiento de la recomendación señalada. En consecuencia, esta recomendación debe calificarse como no cumplida.

15. *Al Consorcio de Aguas y Residuos de la Rioja y a la Consejería a la que se encuentra adscrito:*

Que se convoque una Asamblea General Extraordinaria del Consorcio en la que se acuerde adscribir al Consorcio, bien al sector público local o bien al de Comunidad Autónoma de La Rioja y, como consecuencia de ello, se modifiquen sus estatutos.

En relación con esta recomendación desde la Administración de la Comunidad y el Consorcio se reitera que, sin perjuicio de ser conscientes de dicha necesidad, no puede obviarse la complejidad del proceso, que afecta a 174 municipios consorciados, la totalidad de los municipios de La Rioja, y que la inexistencia de unanimidad podría derivar en consecuencias importantes para la propia entidad, teniendo en cuenta las competencias que gestiona el Consorcio, todas ellas de carácter local, y la ausencia de confluencia de voluntades previas necesarias para iniciar el proceso. Se indica, asimismo, que dicho consenso ha de alcanzarse por todas las entidades participantes y debe ser posteriormente ratificado por los órganos de gobierno de todas las entidades consorciadas (modificación de estatutos), debiendo tenerse en cuenta que, además, la aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público exige que en cada ejercicio presupuestario se compruebe la adscripción del Consorcio a una u otra Administración, en función de los criterios prioritarios. En conclusión, se informa que no es posible atender a la recomendación debido a la complejidad y ausencia de confluencia de las voluntades previas necesarias.

En atención a lo expuesto la recomendación debe calificarse como no cumplida.

16. *A la Consejería competente en materia de igualdad:*

Que se promueva la aprobación de un plan estratégico de igualdad de hombres y mujeres aplicable a la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En 2023 se ha aprobado el I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la Administración General de la CAR para el periodo 2022-2026. Asimismo, la Comunidad Autónoma ha aprobado la Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja y por Decreto 26/2020, de 24 de junio, se creó la Comisión Interdepartamental para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Por tanto, la recomendación debe calificarse como cumplida.

II.8.2. Seguimiento de las Recomendaciones formuladas en las Resoluciones de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas

La Resolución de la Comisión Mixta Congreso Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas de 28 de marzo de 2023, concerniente al Informe de fiscalización de la CA ejercicio 2019, ha instado a la CAR a realizar actuaciones coincidentes con las recomendaciones que viene formulando este Tribunal y que han sido analizadas en el epígrafe anterior.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Para la adecuada interpretación de las conclusiones del presente Informe de fiscalización es preciso tener en cuenta que, en relación con los objetivos relativos a la representatividad y la legalidad de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se ha emitido una opinión con salvedades. La opinión se recoge en el [subapartado II.1.](#) y seguidamente, en el [epígrafe II.1.1.](#), se exponen las salvedades.

La conclusión primera recoge la opinión emitida; sin embargo, las salvedades no se han incluido en este apartado del informe para evitar su reiteración, puesto que sería una mera traslación de lo ya recogido en el epígrafe indicado, al que se puede acceder a través del enlace incluido en dicha conclusión.

Las conclusiones segunda y siguientes recogen los resultados más relevantes del resto de los objetivos de la fiscalización.

OPINIÓN SOBRE LA REPRESENTATIVIDAD Y LEGALIDAD DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA (Subapartado II.1 y II.2)

1. En opinión de este Tribunal, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 2021 presenta fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación económica, financiera y patrimonial, los cambios en el patrimonio neto, los flujos de efectivo, los resultados del ejercicio y la ejecución y liquidación del presupuesto de las entidades que han de integrarse en ella, de conformidad con el marco normativo contable aplicable, excepto por los efectos de las salvedades que se desarrollan en el [epígrafe II.1.1](#) de este Informe. Asimismo, la gestión presupuestaria se ha ajustado, en términos generales, a la normativa de aplicación.

RECOMENDACIÓN Nº 1 (vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que no ha sido cumplida)

Al Gobierno y al Parlamento de La Rioja:

Que se aprueben los cambios normativos precisos en la definición de los criterios de pertenencia de las entidades al sector público autonómico, especialmente, en el caso de las fundaciones y los consorcios públicos, de forma que se tengan en consideración además de los criterios patrimonialistas basados en la participación mayoritaria del Gobierno de La Rioja en su dotación fundacional o patrimonio, los relativos al control de la gestión y nombramiento de los miembros de sus órganos directivos, así como a la financiación de las actividades de la entidad.

RECOMENDACIÓN Nº 2 (relativa a la salvedad 1.1 y, además, vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que no ha sido cumplida)

A las distintas Consejerías:

Que se realice una adecuada planificación presupuestaria que haga posible atender sin dificultad las necesidades de gasto previstas para cada ejercicio corriente, de manera que la liquidación presupuestaria recoja la totalidad de obligaciones y derechos devengados en el ejercicio en cumplimiento del principio de anualidad presupuestaria.

RECOMENDACIÓN Nº 3 (relativa a la salvedad 1.2 y, además, vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que se encuentra en curso de cumplimiento)

A la Dirección General de Control Presupuestario y la Intervención General de la Comunidad:

Que desarrollen un sistema de gastos con financiación afectada integrado en el sistema contable, que permita el adecuado seguimiento de los recursos afectados y el cálculo de las desviaciones de financiación.

RECOMENDACIÓN Nº 4 (relativa a las salvedades 1.3 y 1.4 y, además, vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que se encuentra en curso de cumplimiento)

A la Dirección General de Patrimonio y a la Intervención General de la Comunidad:

Que se complete la conciliación de los saldos contables de las rúbricas de inmovilizado con los que figuran en el registro de inventario y se termine de llevar a cabo la implementación de las herramientas informáticas que posibiliten la coordinación e integración del sistema contable y el de inventario, así como el adecuado cálculo de las amortizaciones y depreciaciones de los elementos de inmovilizado.

RECOMENDACIÓN Nº 5 (relativa a la salvedad 1.3 y, además, vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que se encuentra en curso de cumplimiento)

A la Intervención General de la Comunidad:

Que se implante una aplicación informática que permita obtener datos históricos sobre los saldos deudores y acreedores y se elabore un manual de procedimientos contables en el que se regule el registro de las operaciones no presupuestarias.

RECOMENDACIÓN Nº 6 (relativa a la salvedad 1.5 y, además, vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que no ha sido cumplida)

A la Intervención General de la Comunidad:

Que se definan los criterios y se establezcan los cálculos oportunos para determinar en cada ejercicio los saldos deudores de dudoso cobro.

RECOMENDACIÓN Nº 7 (relativa a la salvedad 1.7 y, además, vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que no ha sido cumplida)

Al Consorcio de Aguas y Residuos de la Rioja y a la Consejería a la que se encuentra adscrito:

Que se convoque una Asamblea General Extraordinaria del Consorcio en la que se acuerde adscribir al Consorcio, bien al sector público local o bien al de Comunidad Autónoma de La Rioja y, como consecuencia de ello, se modifiquen, en su caso, sus estatutos.

RECOMENDACIÓN N° 8 (vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que no ha sido cumplida)

A la Dirección General de Control Presupuestario:

Que requiera a todas las entidades integrantes de los sectores públicos empresarial y fundacional de la Comunidad la remisión de los presupuestos de explotación y capital.

RECOMENDACIÓN N° 9 (vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que no ha sido cumplida)

A la Consejería de Hacienda:

Que en la Orden de elaboración de los Presupuestos de cada ejercicio se defina la estructura y contenido de los presupuestos de capital que deben elaborar las entidades que conforman los sectores públicos empresarial y fundacional de la Comunidad.

RECOMENDACIÓN N° 10 (vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que no ha sido cumplida)

A la Dirección General de Control Presupuestario:

Que se elaboren unas instrucciones en las que se normalice y defina el contenido e información de los programas de actuación plurianual que deben presentar las sociedades, fundaciones y resto de entidades autonómicas, así como de los estados presupuestarios previos a la aprobación de los presupuestos anuales y posteriores a la liquidación presupuestaria, así como que requiera a dichas entidades la elaboración de dichos programas de actuación.

EN RELACIÓN CON LA FORMACIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y DE LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES DE LAS ENTIDADES DE SU SECTOR PÚBLICO (Subapartado II.3)

2. La Cuenta General de la Comunidad no es un documento único que consolide a la totalidad del sector público autonómico, sino que está formada por tres cuentas -Cuenta General del Sector Público Administrativo, Cuenta General del Sector Público Empresarial y Cuenta General del Sector Público Fundacional-. Además, la Ley de Hacienda Pública de La Rioja deja abierta la posibilidad de que estas tres cuentas se formen, cada una de ellas, mediante la agregación o la consolidación de las cuentas individuales de las entidades de cada subsector.

RECOMENDACIÓN Nº 11 (vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que no ha sido cumplida)

Al Gobierno y al Parlamento de La Rioja:

Modificar la Ley de Hacienda de La Rioja para configurar la Cuenta General de la CAR como una cuenta única comprensiva de toda la actividad pública autonómica mediante la consolidación de las cuentas de las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3. En la Cuenta General del sector público administrativo, que se ha formado mediante la consolidación de las cuentas de las entidades que integran dicho sector, no se han integrado las cuentas del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (CARE) y del Consejo de la Juventud. Respecto a los estados contables que la integran: no se ha incluido la liquidación del presupuesto de ingresos en el estado de liquidación del presupuesto consolidado; en el estado del resultado presupuestario consolidado no se ha desglosado la parte correspondiente a las operaciones no financieras, sin diferenciar entre los resultados por operaciones corrientes y de capital; y en el balance consolidado no se han realizado las eliminaciones inversión-patrimonio neto ni las eliminaciones intragrupo, a excepción de las relativas a transferencias internas entre la Administración General y las entidades: Universidad de La Rioja, Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) y Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la Rioja (CEIS).
4. En la Cuenta General del Sector Público Empresarial, que se ha formado mediante la agregación de las cuentas de las sociedades públicas, no se ha incorporado la liquidación de los presupuestos de estas, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 122.2 de la Ley de Hacienda Pública de la Rioja.
5. No se han integrado en la Cuenta General del Sector Público Fundacional, que también se ha formado mediante la agregación de las cuentas de las fundaciones públicas, las correspondientes a la Fundación General de la Universidad de La Rioja, al estar esta entidad pendiente de clasificación por el Comité Técnico de Cuentas Nacionales como integrante del sector Administraciones Públicas.

6. La memoria de la Cuenta General de la Comunidad no ha incluido información contable relevante, entre la que destaca la correspondiente a las siguientes cuestiones: las bases de presentación de la Cuenta General; la mención a la importancia relativa de las entidades que la integran; las normas de reconocimiento y valoración; la información consolidada presupuestaria correspondiente a las obligaciones y derechos pendientes de presupuestos cerrados; los compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores; así como la liquidación de los presupuestos de explotación y capital de las entidades con presupuesto estimativo.

RECOMENDACIÓN Nº 12

A la Intervención General de la Comunidad Autónoma:

Completar el contenido de la memoria de la Cuenta General de forma que la información incorporada en la misma facilite una mejor comprensión e interpretación de los estados contables.

7. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja del ejercicio 2021 se ha rendido al Tribunal de Cuentas el 14 de octubre de 2022, dentro del plazo previsto en el artículo 123.1 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
8. Las cuentas anuales individuales de las entidades del sector público administrativo, empresarial y fundacional también han sido rendidas dentro del plazo legal establecido, a excepción de las cuentas de los dos organismos autónomos [Servicio Riojano de Salud (SERIS) e Instituto de Estudios Riojanos] que no han sido formuladas. Ello se debe a que se integran como secciones presupuestarias en el presupuesto de gastos de la Administración General, según lo previsto en la Disposición transitoria octava de la Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud (que deroga la Ley 4/1991, de 25 de marzo, de creación del Servicio Riojano de Salud) y en la Disposición transitoria quinta de la Ley 4/2006, de 19 de abril, de creación del Instituto de Estudios Riojanos.

RECOMENDACIÓN Nº 13 (relativa a la salvedad 1.12 y, además, vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que no ha sido cumplida)

A los Organismos Autónomos:

Que se doten los servicios necesarios, de acuerdo con lo previsto en las respectivas Disposiciones transitorias de sus Leyes de creación, en orden a ejercer las competencias que dichas normas les atribuyen en materia de presupuestación, contabilidad, tesorería y patrimonio, ello con el objetivo de facilitar la adecuada transparencia de la información económico-patrimonial de estas entidades y el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales individuales.

EN RELACIÓN CON EL CONTROL INTERNO Y LA TUTELA SOBRE EL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTE (Subapartado II.4)

9. El grado de cobertura del plan de auditoría y control financiero de la Intervención General, sin incluir a la Administración General, ha sido del 40 % de las entidades del sector público autonómico, si bien la importancia relativa de las entidades no incluidas respecto del volumen conjunto del gasto es del 14 %. Además, sobre todas ellas se han realizado otras actuaciones de control.
10. En los informes de control financiero emitidos por la Intervención General se recogen salvedades que vienen destacándose reiteradamente. Sin embargo, la Consejería de Hacienda y Administración Pública no ha remitido al Consejo de Gobierno el informe resumen de las principales conclusiones elaborado por la Intervención, a pesar de que así lo prevé el artículo 137 de la Ley de Hacienda Pública de La Rioja.

RECOMENDACIÓN Nº 14 (vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que no ha sido cumplida)

Al Gobierno de La Rioja:

Que se requiera de la Consejería de Hacienda la remisión anual del informe resumen elaborado por la Intervención General de la Comunidad con las principales conclusiones de los controles y auditorías realizados en cada ejercicio.

11. La supervisión continua llevada a cabo por la Intervención General de la Comunidad pone de manifiesto la necesidad de adecuar la financiación de las fundaciones sanitarias Hospital de Calahorra y Rioja Salud a la verdadera dimensión de su prestación asistencial. En relación con el Consejo de la Juventud, se aprecian dificultades para la consecución de sus objetivos como consecuencia de los reiterados problemas en su gestión administrativa, económica y financiera.

RECOMENDACIÓN Nº 15 (vigente según el seguimiento realizado de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores, puesto que se encuentra en curso de cumplimiento)

A la Consejería de Hacienda y a la Consejería de Salud:

Que se ajusten y adapten las dotaciones presupuestarias de estas fundaciones a las necesidades reales de gasto de cada año, puesto que la financiación inicial de la Administración General de la Comunidad resulta insuficiente para la adecuada prestación de los servicios sanitarios públicos.

EN RELACIÓN CON LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (Subapartado II.5)

12. La deuda comercial de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el ejercicio fiscalizado ha disminuido en términos interanuales un 14 %, situándose a 31 de diciembre de 2021 en 64.959 miles de euros y el periodo medio de pago global a proveedores del sector público de la CAR ha sido de 14,5 días, por debajo del plazo máximo de 30 días marcado en la normativa sobre morosidad.
13. No se han emitido los informes trimestrales exigidos en el artículo 10.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas, ni el informe anual de seguimiento del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad recogido en el artículo 12 de la citada ley.
14. En 2021 la Comunidad Autónoma acudió al Fondo de Liquidez Autonómico, disponiendo de deuda con cargo al mismo por 287.890 miles de euros. Como consecuencia de ello, presentó un Plan de Ajuste de cuyo seguimiento se ha acreditado el cumplimiento de los compromisos asumidos en el mismo.
15. El endeudamiento financiero de la Comunidad se situó a 31 de diciembre de 2021 en 1.652.111 miles de euros, habiendo experimentado una disminución del 0,07 % respecto de 2020, si bien en los últimos nueve años ha aumentado un 58 %.
16. La Comunidad Autónoma mantiene vivas a 31 de diciembre de 2021²⁸ a través de contratos de permuta financiera de tipos, tres operaciones de cobertura de riesgo de variación de tipo de interés en operaciones de endeudamiento. Desde su primera formalización en 2010, estas operaciones han supuesto a la CAR un desembolso de 14.915 miles de euros por liquidaciones negativas, más otros 4.377 miles de euros correspondientes a operaciones ya vencidas.
17. La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja ha concedido en 2021 un aval de 2.000 miles de euros a una sociedad privada en garantía de las obligaciones de pago derivadas del contrato de préstamo sindicado suscrito entre la Sociedad avalada y siete entidades financieras. En el contrato de aval formalizado no se han recogido determinados compromisos y garantías exigidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autorizaba la concesión de dicho aval.

²⁸ A la fecha de aprobación de este Informe de fiscalización permanecía viva una operación, con vencimiento en 2025.

EN RELACIÓN CON LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES (Subapartado II.6)

18. El Servicio Riojano de Salud y la Fundación Hospital de Calahorra no disponen de un plan de igualdad, al que están obligadas en función de su número de empleados, según lo previsto en el art. 45.2 y en la DT décima segunda de Ley Orgánica 3/2007. Por otra parte, del resto de entidades que estaban en 2021 en un periodo de transitoriedad por contar con un número de trabajadores entre 50 y 150, y cuyo plazo máximo para la aprobación del Plan finalizaba el 7 de marzo de 2022 (Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja y Fundación Rioja Salud), tan solo la Fundación ha aprobado el correspondiente Plan a la fecha de aprobación del presente Informe de fiscalización.

RECOMENDACIÓN Nº 16

A la Consejería competente en materia de igualdad:

Que promueva la aprobación de un plan estratégico de igualdad de hombres y mujeres en el Servicio Riojano de Salud y en la Fundación Hospital de Calahorra y que, con respecto al resto de entidades que se encontraban a 31 de Diciembre de 2021 en periodo de transitoriedad en relación con dicha obligación, realice el oportuno seguimiento hasta constatar que resulten aprobados los correspondientes Planes.

19. En relación con el cumplimiento de la paridad entre mujeres y hombres en los órganos directivos de la Administración Regional, el número de altos cargos en la Administración General ha respetado en 2021 la presencia equilibrada de hombres y mujeres, prevista en el artículo 52 y la DA primera de la Ley Orgánica 3/2007, al no haber superado las personas de cada sexo el 60 % ni ser menos del 40 %, considerados en su conjunto. Sin embargo, dicha previsión no se ha cumplido en el caso de los Consejos de Administración de las empresas públicas, en los cuales había un 30 % de mujeres frente a un 70 % de hombres.

EN RELACIÓN CON LA TRANSPARENCIA (Subapartado II.7)

20. En el ejercicio fiscalizado no se habían regulado por parte de la Consejería competente en materia de transparencia los controles necesarios sobre el cumplimiento de las obligaciones que en esta materia deben asumir el resto de las Consejerías y Organismos públicos de la CAR²⁹.
21. Respecto al cumplimiento de la publicidad activa se han puesto de manifiesto carencias en las entidades distintas a la Administración General referentes a la información relativa a los presupuestos, los procesos de selección de personal, las retribuciones de altos cargos, información sobre cuentas bancarias, sobre el volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público y a la publicación de planes y programas e información estadística para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios prestados.

²⁹ Con posterioridad al cierre del ejercicio fiscalizado, a través del Decreto 14/2022, de 13 de abril, se ha regulado el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES (Subpartado II.8)

22. Como resultado del seguimiento realizado sobre el grado de implementación de las recomendaciones formuladas en el Informe de fiscalización del ejercicio 2020, se deduce que dos de ellas han sido cumplidas, cuatro están en curso de cumplimiento y las diez restantes se mantienen como no cumplidas.
23. La Resolución de la Comisión Mixta Congreso Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, de 28 de marzo de 2023, relativa al Informe anual de fiscalización del ejercicio 2019, insta a la CAR a adoptar las medidas que figuraban como recomendaciones en el mismo, por lo que cabe extender las mismas conclusiones expuestas en el párrafo anterior en relación con su seguimiento.

Madrid, 21 de marzo de 2024

LA PRESIDENTA

Enriqueta Chicano Jávega

ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

I. MARCO NORMATIVO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO

- I.1 OBJETIVOS Y MEDIDAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
- I.2 NORMATIVA ECONÓMICO-FINANCIERA
- I.3 SISTEMA AUTÓNOMICO DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (SFA)

II. ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

- II.1 RELACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAR
- II.2 ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO. Año de creación y fines
- II.3 EMPRESAS PÚBLICAS. Año de constitución, objetos sociales
- II.4 FUNDACIONES PÚBLICAS. Año de constitución y fines fundacionales
- II.5 RELACIÓN DE ENTIDADES INTEGRANTES SEC-2010 (DICIEMBRE 2021)

III. CUENTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- III.1-1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de gastos
- III.1-2 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de ingresos
- III.1-3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Resultados presupuestarios
- III.1-4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Balances
- III.1-5 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Cuentas del resultado económico-patrimonial
- III.2-1 EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. Balances
- III.2-2 EMPRESAS PÚBLICAS y otras entidades públicas. Cuentas de pérdidas y ganancias
- III.3-1 FUNDACIONES PÚBLICAS. Balances
- III.3-2 FUNDACIONES PÚBLICAS. Cuentas de pérdidas y ganancias
- III.4 SITUACIÓN DE AVALES

IV. CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- IV.1-1 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica
- IV.1-2 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica
- IV.1-3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica
- IV.1-4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica
- IV.1-5 Liquidación del presupuesto de ingresos
- IV.1-6 Resultado presupuestario
- IV.2-1 Balance
- IV.2-2 Cuenta del resultado económico-patrimonial
- IV.2-3 Deudores presupuestarios

- IV.2-4 Deudores extrapresupuestarios
- IV.2-5 Tesorería
- IV.2-6 Acreedores no financieros. Presupuestarios
- IV.2-7 Acreedores extrapresupuestarios
- IV.2-8 Pasivos financieros. Empréstitos
- IV.2-9 Pasivos financieros. Préstamos
- IV.2-10 Remanente de Tesorería

I. MARCO NORMATIVO Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO

Anexo I.1

OBJETIVOS Y MEDIDAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2: Fomentar buenas prácticas de organización, gestión y control de las entidades públicas

M 1: Inclusión en los Informes de eventuales progresos y buenas prácticas observadas.

M 2: Fiscalizar las áreas con mayores incumplimientos o entidades que no rinden cuentas. M 3: Fiscalizar actuaciones económico-financieras de relevancia y actualidad.

M 4: Impulsar actuaciones dirigidas a fomentar la rendición de cuentas por las entidades públicas, así como la máxima colaboración de las mismas con el Tribunal en el ejercicio de sus funciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3: Identificar y fiscalizar las principales áreas de riesgo, con especial hincapié en las prácticas que puedan propiciar el fraude y la corrupción

M 1: Desarrollar fiscalizaciones en aquellos ámbitos en los que, a la vista de las actuaciones desarrolladas, entre otros, por los órganos de control interno, pudiera apreciarse la existencia de irregularidades que pudieran dar lugar a la exigencia de cualquier tipo de responsabilidad.

M 3: Fiscalizar los volúmenes más significativos de ingreso y de gasto públicos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.5: Agilizar la tramitación de los procedimientos fiscalizadores

M 1: Acortar los plazos de ejecución de las fiscalizaciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.3: Contribuir al fortalecimiento del control interno

M1: Fiscalizar regularmente los sistemas y procedimientos de control interno.

Fuente: Elaboración propia.

Anexo I.2 -1/4**NORMATIVA ECONÓMICO-FINANCIERA**

El marco jurídico que regula la actividad económico-financiera de la CA en el ejercicio 2021 está compuesto, básicamente, por las siguientes disposiciones:

A) LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

- Ley 2/1986, de 5 de marzo, del Consejo de la Juventud de La Rioja.
- Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública Autonómica.
- Ley 17/1992, de 15 de junio, de creación de la Universidad de La Rioja.
- Ley 6/1997, de 18 de julio, reguladora del Consejo Económico y Social de La Rioja.
- Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.
- Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud.
- Ley 6/2002, de 18 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja³⁰.
- Ley 7/2005, de 30 de junio, de Juventud de La Rioja.
- Ley 11/2005, de 19 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 4/2006, de 19 de abril, del Instituto de Estudios Riojanos.
- Ley 1/2007, de 12 de febrero, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja.
- Ley 2/2012, de 20 de julio, de racionalización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

³⁰ La Disposición derogatoria única de esta Ley mantiene en vigor los capítulos I y III del título VIII de la anterior Ley 3/1995, de 8 de marzo, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Anexo I.2-2/4

- Ley 3/2012, de 20 de julio, por la que se suspende el funcionamiento del Consejo Económico y Social de La Rioja.
- Ley 5/2012, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para garantizar la estabilidad presupuestaria en el ámbito del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 6/2006, de 2 de mayo, del Defensor del Pueblo Riojano.
- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- Ley 2/2014, de 3 de junio, de medidas para la garantía y la continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja.
- Ley 5/2014, de 20 de octubre, de administración electrónica y simplificación administrativa.
- Ley 4/2017, de 28 de abril, por la que se regula la Renta de Ciudadanía de La Rioja.
- Ley 5/2017, de 8 de mayo, de Cuentas Abiertas para la Administración de La Rioja.
- Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 1/2021, de 29 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2021.
- Ley 2/2021, de 29 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2021.

B) LEGISLACIÓN ESTATAL

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de La Rioja.
- Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo, de ampliación de competencias del Estatuto de Autonomía de La Rioja.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Anexo I.2-3/4

-
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
 - Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
 - Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
 - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva para hombres y mujeres.
 - Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
 - Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
 - Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
 - Ley 21/2010, de 16 de julio, de régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
 - Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
 - Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
 - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por las Leyes Orgánicas 4/2012, de 28 de septiembre, 6/2013, de 14 de noviembre, 9/2013, de 20 de diciembre, 6/2015, de 12 de junio y 1/2016, de 31 de octubre.
 - Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
-

Anexo I.2-4/4

- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto 684/2021, de 3 de agosto, por el que establece la distribución del libramiento de la dotación adicional de recursos a las CCAA.

Fuente: Elaboración propia.

Anexo I.3-1/2

SISTEMA AUTONÓMICO DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (SFA)

Los principios rectores de la financiación de las Comunidades Autónomas están establecidos en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, resultando asimismo, de aplicación a la Comunidad Autónoma de La Rioja la Ley 21/2010, de 16 de julio, por la que se fijaron el alcance y concesión del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad.

El sistema está estructurado en dos grandes bloques de recursos. El principal, destinado a financiar las necesidades globales de las CCAA para el desarrollo de las competencias asumidas, está integrado por los tributos cedidos por la Administración Estatal, el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y el Fondo de Suficiencia Global. Y un segundo bloque de recursos adicionales de convergencia, destinado a reducir los desequilibrios económicos interterritoriales en el Estado, está formado por el Fondo de Cooperación y el Fondo de Competitividad.

La transferencia del Fondo de Garantía tiene por objeto asegurar que cada CA reciba los mismos recursos por habitante, en términos de población ajustada o unidad de necesidad, para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado del Bienestar, entre los que, según el artículo 15 de la LOFCA que los califica de esta forma, deberían estar y no constan los servicios sociales esenciales (fundamentalmente la atención a la dependencia). Cada CA participa en este fondo en función de una serie de variables en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 22/2009.

El Fondo de Suficiencia Global tiene la consideración de mecanismo de cierre del sistema de financiación, además de servir de ajuste financiero a los cambios que se produzcan en relación con el traspaso de nuevos servicios o modificaciones en los ya traspasados y con la efectividad en la cesión de tributos, según los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 22/2009.

Los fondos de convergencia tienen por objeto aproximar entre sí las CCAA de régimen común en términos de financiación por habitante ajustado y favorecer la igualdad, así como favorecer el equilibrio económico territorial de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Para la materialización de las transferencias de estos recursos por la Administración Estatal a las Administraciones Autonómicas se realizan entregas a cuenta por doceavas partes (mensuales) para los recursos tributarios de acuerdo con las cuantías estimadas para cada uno de los tributos según los datos disponibles en el momento de elaborar los Presupuestos Generales del Estado (ejercicio n) y una liquidación anual definitiva por la totalidad de los recursos del sistema, una vez conocidos los datos anuales reales, que se efectúa dos años más tarde (ejercicio n+2). En ese momento es también cuando se abonan los Fondos de Cooperación y Competitividad, para los que la ley no prevé la existencia de entregas a cuenta.

Anexo I.3-2/2

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de febrero de 2017 se constituyó una Comisión de expertos para la revisión del modelo de financiación autonómica, que emitió un informe en el mes de julio del mismo año. El informe puso de manifiesto que el impacto de la grave crisis económica sufrida a partir de 2009 sobre los ingresos condicionó de manera importante el cumplimiento de los objetivos de gasto asumidos por las Administraciones Públicas, de forma que el sistema de financiación vigente no cumplía con su función de proporcionar los ingresos necesarios para hacer frente a los gastos en competencias de las CCAA. Además, consideró que el sistema resulta excesivamente complicado y poco transparente, con serios problemas de equidad y eficiencia y con un déficit de responsabilidad fiscal por parte de las CCAA. Por todo ello, propuso una reforma del sistema que contemplara como objetivos la mejora de la estabilidad financiera de las Administraciones Públicas, el logro de un adecuado nivel de corresponsabilidad fiscal de las CCAA y la sostenibilidad del Estado de Bienestar. Este informe fue distribuido al Consejo de Política Fiscal y Financiera y elevado al Consejo de Ministros, sin que, hasta la fecha, y a pesar del tiempo transcurrido, se haya traducido en una reforma del sistema de financiación vigente.

Fuente: Elaboración propia.

II. ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

Anexo II.1

RELACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA RIOJA

Administración General

Organismos Autónomos

Servicio Riojano de Salud (SERIS)

Instituto de Estudios Riojanos

Entidades Públicas Empresariales y Entes Públicos

Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)

Consejo de la Juventud

Consejo Económico y Social (suspendido su funcionamiento en el ejercicio fiscalizado)

Sociedades Públicas

Instituto de la Vivienda de La Rioja, S.A. (IRVISA)

La Rioja 360 Grados Avanza, Sociedad de Promoción de La Rioja, S.A.U

Valdezcaray, S.A.

Sociedad Riojana de Cuidados Integrales

Fundaciones Públicas

Fundación Dialnet

Fundación General de la Universidad de La Rioja

Fundación Hospital Calahorra (FHC)

Fundación Práxedes Mateo Sagasta

Fundación Rioja Deporte

Fundación Rioja Salud (FRS)

Fundación para la Transformación de La Rioja

Fundación San Millán de la Cogolla

Fundación Ciudad del Envase y del Embalaje

Fundación Tutelar de La Rioja

Consortios

Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja (CARE)

Consortio para el servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de La Rioja (CEIS)

Universidades

Universidad de La Rioja

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo II.2

ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO. Año de creación y fines

Sector Público Administrativo	Año de creación	Fines
ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
Servicio Riojano de Salud (SERIS)	2002	Prestación de la sanidad pública en el ámbito de la Comunidad, encomendándole la dirección y gestión de los centros, servicios y establecimientos sanitarios titularidad de la Administración Autónoma que le sean adscritos, incluidos los bienes y derechos afectos a los servicios sanitarios transferidos de la Seguridad Social estatal.
Instituto Estudios de Riojanos	2006	Investigación, promoción, difusión y divulgación de la ciencia y cultura riojanas y de sus valores.
OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO		
Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)	1997	Promover el desarrollo económico de la Comunidad, incrementar y consolidar el empleo y corregir los desequilibrios intraterritoriales.
Consejo de la Juventud	1986	Defender los intereses globales de la juventud, impulsar su participación en el desarrollo de la Comunidad Autónoma, promocionar el asociacionismo y promover el conocimiento de la cultura e historia de La Rioja.
Consejo Económico y Social	1997	Hacer efectiva la participación socioeconómica de los agentes sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja (CARE)	1998	La prestación de los servicios de saneamiento y depuración de aguas residuales, la gestión integral de residuos, la construcción y/o explotación de infraestructuras municipales de abastecimiento de agua potable, que le sean encomendadas por los entes consorciados y la administración y distribución del canon de saneamiento.
Consortio para el servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de La Rioja (CEIS)	1999	Prevención y extinción de incendios, el salvamento y la protección civil de La Rioja.
UNIVERSIDADES		
Universidad de La Rioja	1992	La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de procedimientos y métodos científicos, tecnológicos o de creación artística, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, la difusión del conocimiento y la cultura, la formación y promoción de su personal docente, investigador y de administración y servicios, el fomento de la formación integral de los miembros de la comunidad universitaria, el estímulo del asociacionismo universitario y el fomento del respeto a los derechos humanos y de la paz.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo II.3

EMPRESAS PÚBLICAS. Año de constitución, objetos sociales

Empresas públicas	Año constitución	Objeto social
Instituto de la Vivienda de La Rioja, S.A. (IRVISA)	1990	Rehabilitación y promoción de viviendas. Proyecto, construcción y conservación de las infraestructuras de carreteras de titularidad autonómica.
La Rioja 360 Grados Avanza, Sociedad de Promoción de La Rioja, S.A.U	2000	Promoción del turismo en La Rioja, promover y gestionar equipamientos turísticos
Valdezcaray, S.A.	1974	Promoción, constitución y explotación de las instalaciones turísticas y deportivas de toda índole para las actividades de esquí y montaña en el municipio de Ezcaray.
Sociedad Riojana de Cuidados Integrales	2021	Prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, diseño y redacción, control, explotación, ejecución y mantenimiento de todo tipo de actividades sociosanitarias y asistenciales. También a nivel telefónico.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo II.4

FUNDACIONES PÚBLICAS. Año de constitución y fines fundacionales

Fundación	Año creación	Fines fundacionales
Fundación Dialnet	2009	Recopilar y facilitar el acceso a contenidos científicos, favorecer la cooperación internacional para potenciar el uso del español y la innovación tecnológica.
Fundación General de la Universidad de La Rioja	1997	Colaborar con la Universidad de La Rioja para promover su consolidación académica.
Fundación Hospital Calahorra (FHC)	2000	Actividades de asistencia sanitaria especializada, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y rehabilitación para los habitantes de la Rioja Baja y cualquier otro usuario que lo solicite.
Fundación Práxedes Mateo Sagasta	2002	Documentar y difundir la vida y obra de Práxedes Mateo Sagasta en sus aspectos: político, profesional y humano y colaborar con otras organizaciones que persigan iguales fines.
Fundación Rioja Deporte	2004	Promocionar, desarrollar, proteger y patrocinar el deporte, apoyar a los deportistas riojanos, así como, organizar y gestionar actividades y eventos deportivos.
Fundación Rioja Salud (FRS)	2001	Provisión y prestación de servicios sanitarios, promoción de la salud y prevención de enfermedades, con significación especial de las patologías oncológicas y de aquellas de mayor prevalencia o importancia para la salud pública, a través de programas propios o concertados con otras entidades.
Fundación para la Transformación de La Rioja	2010	Difundir la cultura de la innovación como herramienta de desarrollo social y económico de La Rioja.
Fundación San Millán de la Cogolla	1998	Favorecer la protección y cuidado del medio natural de San Millán de la Cogolla y los monasterios de Suso y Yuso; investigar, documentar y difundir los orígenes de la Lengua Castellana; difundir el castellano en el mundo; así como fomentar el desarrollo social, económico, cultural y turístico de San Millán de la Cogolla y su entorno.
Fundación Ciudad del Envase y del Embalaje	2021	Impulsar la transformación del sector del envase y embalaje mediante un proyecto estratégico alineado con los objetivos del Pacto Verde Europeo y, además, acelerar la digitalización de su industria como palanca de competitividad.
Fundación Tutelar de La Rioja	2003	Ejercicio de la tutela y curatela de las personas mayores de edad incapacitadas judicialmente, cuando la autoridad judicial encomiende su ejercicio a la Comunidad y la administración de sus bienes. Guarda y protección de los bienes de los menores desamparados tutelados por la Comunidad.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo II.5**RELACIÓN DE ENTIDADES INTEGRANTES SEC-2010 (DICIEMBRE 2021)**

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Administración General
Organismos Autónomos
Servicio Riojano de Salud (SERIS)
Instituto de Estudios Riojanos (IER)
Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Entes Públicos
Instituto Riojano de la Vivienda, S.A. (IRVISA)
La Rioja 360 Grados Avanza, Sociedad de Promoción de La Rioja. S.A.U.
Valdezcaray, S.A.
Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)
Consejo de la Juventud
Fundaciones
Fundación Dialnet
Fundación Hospital de Calahorra (FHC)
Fundación Práxedes Mateo Sagasta
Fundación Rioja Deporte
Fundación Rioja Salud (FRS)
Fundación para la Transformación de La Rioja
Fundación San Millán de la Cogolla
Fundación Tutelar de La Rioja
Consortios
Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja (CARE)
Consortio para el servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de La Rioja (CEIS)
Universidades
Universidad de La Rioja

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

III. CUENTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Anexo III.1-1

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Liquidación de los presupuestos de gastos

(miles de euros)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.840.359	442.831	2.283.190	2.066.069
OTRAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS				
- Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)	73.156	118.958	192.114	89.170
- Consejo de la Juventud	98	0	98	93
- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (CARE)	63.135	28.536	91.671	63.778
- Consorcio para el servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de La Rioja (CEIS)	6.702	0	6.702	5.772
UNIVERSIDADES				
- Universidad de La Rioja	49.921	5.600	55.521	49.381
Total	2.033.371	595.925	2.629.296	2.274.263

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo III.1-2

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Liquidación de los presupuestos de ingresos

(miles de euros)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.840.359	442.831	2.283.190	2.072.033
OTRAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS				
- Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)	73.156	118.958	192.114	100.301
- Consejo de la Juventud	98	0	98	98
- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (CARE)	63.135	28.536	91.671	56.237
- Consorcio para el servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de La Rioja (CEIS)	6.702	0	6.702	6.818
UNIVERSIDADES				
- Universidad de La Rioja	49.921	5.600	55.521	50.958
Total	2.033.371	595.925	2.629.296	2.286.445

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo III.1-3

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resultados presupuestarios

(miles de euros)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS	6.232	(268)	5.964
OTRAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS			
- Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)	14.605	(3.474)	11.131
- Consejo de la Juventud	5	0	5
- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (CARE)	(8)	0	(8)
- Consorcio para el servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de La Rioja (CEIS)	1.045	0	1.045
UNIVERSIDADES			
- Universidad de La Rioja	2.308	(732)	1.576
Total	24.187	(4.474)	19.713

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo III.1-4

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Balances

(miles de euros)

Subsectores	Activo		Pasivo y patrimonio neto		
	Activo no corriente	Activo corriente	Patrimonio neto	Pasivo	
				No corriente	Corriente
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.727.577	263.796	(35.343)	1.313.673	713.043
OTRAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS					
- Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)	22.600	114.259	120.728	11.200	4.931
- Consejo de la Juventud	0	20	16	0	4
- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (CARE)	134.974	56.569	179.854	9.292	2.397
- Consorcio para el servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de La Rioja (CEIS)	5.576	2.469	7.796	0	249
UNIVERSIDADES					
- Universidad de La Rioja	48.261	10.265	40.709	9.754	8.063
Total	1.938.988	447.378	313.760	1.343.919	728.687

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo III.1-5

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Cuentas del resultado económico-patrimonial

(miles de euros)

Subsectores	Resultados de la gestión ordinaria		Resultado de la gestión ordinaria	Resultado de otras operac. no ordinarias	Resultado de las operac. no financieras	Resultado de las operac. financieras	Resultado neto del ejercicio
	Ingresos	Gastos					
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.515.080	1.438.966	76.114	3.973	80.087	(8.237)	71.850
OTRAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS							
- Agencia de Desarrollo Económico de la Rioja (ADER)	97.547	87.602	9.945	185	10.130	2.016	12.146
- Consejo de Juventud	58	31	27	(21)	6	(2)	4
- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (CARE)	32.075	32.024	51	12	63	(64)	(1)
- Consorcio para el servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de La Rioja (CEIS)	6.002	5.695	307	2	309	(6)	303
UNIVERSIDAD							
Universidad de La Rioja	50.010	49.928	82	56	138	25	163
Total	1.700.772	1.614.246	86.526	4.207	90.733	(6.268)	84.465

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo III.2-1

EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Balances

(miles de euros)

Denominación	Activo		Patrimonio neto		Pasivo	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES						
-Instituto de la Vivienda de La Rioja, S.A. (IRVISA)	3.583	11.066	11.999		1.863	787
- La Rioja 360 Grados Avanza, Sociedad de Promoción de La Rioja, S.A.	28.761	8.910	28.200		1.879	7.592
-Valdezcaray, S.A.	19.456	563	17.010		2.117	892
-Sociedad Riojana de Cuidados Integrales S.A.U.	0	6.000	6.000		0	0
Total	51.800	26.539	63.209		5.859	9.271

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo III.2-2

EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Cuentas de pérdidas y ganancias

(miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/ Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas						
SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES								
- Instituto Riojano de la Vivienda, S.A. (IRVISA)	5	(1.395)	(23)	(1.413)	4	(1.409)	0	(1.409)
-La Rioja 360 Grados Avanza, Sociedad de Promoción de La Rioja, S.A.U.	53	(1.837)	(10)	(1.794)	(13)	(1.807)	0	(1.807)
- Valdezcaray, S.A.	0	(1.157)	(82)	(1.239)	0	(1.239)	0	(1.239)
- Sociedad Riojana de Cuidados Integrales S.A.U.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	58	(4.389)	(115)	(4.446)	(9)	(4.455)	0	(4.455)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo III.3-1

FUNDACIONES PÚBLICAS

Balances

(miles de euros)

Denominación	Activo		Patrimonio neto	Pasivo	
	No corriente	Corriente		No corriente	Corriente
Fundación Ciudad del Envase y del Embalaje	0	14.065	14.065	0	0
Fundación Dialnet	82	914	721	22	254
Fundación General de la Universidad de La Rioja	654	849	20	7	1.476
Fundación Hospital de Calahorra (FHC)	13.725	5.611	11.303	1.360	6.673
Fundación Práxedes Mateo Sagasta	0	25	18	0	6
Fundación Rioja Deporte	7	553	2	0	557
Fundación Rioja Salud (FRS)	27.112	9.895	18.402	166	18.439
Fundación para la transformación de La Rioja (antigua FRI)	2	3.793	351	1.680	1.764
Fundación San Millán de la Cogolla	1.950	243	2.088	2	104
Fundación Tutelar de La Rioja	161	223	291	0	93
Total	43.693	36.171	47.261	3.237	29.366

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo III.3-2

FUNDACIONES PÚBLICAS
Cuentas de pérdidas y ganancias
(miles de euros)

Denominación	Excedente del ejercicio							Rdo Total, Variac. del PN en el ejercicio	
	Excedente de la actividad		Excedente antes de impuestos		Impuestos s/ Bº	Variac. del PN reconocida en el excedente del ejercicio	Variac. de PN por ingresos y gastos imputados directamente al PN		Ajustes y Variaciones
	Subvenciones	Otras rúbricas	Excedente de las operaciones financieras	Excedente antes de impuestos					
Fundación Ciudad del Envase y del Embalaje	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fundación Dialnet	162	(46)	17	133	0	133	(4)	0	129
Fundación General de la Universidad de La Rioja	101	(199)	7	(91)	0	(91)	0	0	(91)
Fundación Hospital de Calahorra (FHC)	42.672	(42.936)	0	(264)	0	(264)	41	0	(223)
Fundación Práxedes Mateo Sagasta	37	(38)	0	(1)	0	(1)	0	0	(1)
Fundación Rioja Deporte	305	(415)	(12)	(122)	0	(122)	0	0	(122)
Fundación Rioja Salud (FRS)	19.998	(21.462)	(11)	(1.475)	0	(1.475)	2.291	0	816
Fundación para la Transformación de La Rioja (antigua FRI)	152	(152)	0	0	0	0	0	30	30
Fundación San Millán de la Cogolla	677	(707)	0	(30)	0	(30)	(152)	0	(182)
Fundación Tutelar de La Rioja	979	(1.014)	0	(35)	0	(35)	(3)	0	(38)
Total	65.083	(66.969)	1	(1.885)	0	(1.885)	2.173	30	318

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo III.4

SITUACIÓN DE AVALES

(miles de euros)

Avalista/Avalado	Ptos avalados a 01/01/2021		Operaciones del ejercicio		Ptos. avalados a 31/12/2021		Riesgo avalado a 31/12/2021
	Nº	Importe	Avales constituidos	Avales cancelados	Nº	Importe	
1. Concedidos por la Administración General							
	0	0	0	0	0	0	0
2. Concedidos por otras Entidades públicas							
Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja	0	0	1	2.000	1	2.000	2.000
Total	0	0	1	2.000	1	2.000	2.000

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas

IV. CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Anexo IV.1-1

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica
(miles de euros)

Capítulos	Ampliaciones de crédito		Transferencias de crédito		Incorporaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Bajas	Total modificaciones
	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas				
1- Gastos de personal	0	9.755	10.442	0	0	21.208	0	20.521
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0	7.503	4.721	4.431	4.431	2.108	0	9.321
3- Gastos financieros	0	57	4.970	0	0	0	0	(4.913)
4- Transferencias corrientes	0	13.835	5.316	4.052	4.052	76.113	0	88.684
5- Fondo de Contingencia	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0	31.150	25.449	8.483	8.483	99.429	0	113.613
6- Inversiones reales	100	458	7.845	0	0	2.817	(100)	(4.370)
7- Transferencias de capital	630	18.812	20.696	14.094	14.094	37.348	(630)	50.818
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	730	19.270	28.541	14.094	14.094	40.165	(730)	44.988
8- Activos financieros	0	6.820	3.250	0	0	770	0	4.340
9- Pasivos financieros	0	0	0	0	0	279.890	0	279.890
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0	6.820	3.250	0	0	280.660	0	284.230
Total	730	57.240	57.240	22.577	22.577	420.254	(730)	442.831

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo IV.1-2

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica

(miles de euros)

Secciones	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Incorporaciones remanentes de crédito	Créditos generados por ingresos	Bajas	Total modificac.
		Positivas	Negativas				
01 Parlamento	0	808	808	0	0	0	0
03 Consejo Consultivo de La Rioja	0	5	5	0	0	0	0
05 Agricultura, Ganadería y Medio Rural, Territorio y Población	330	2.251	2.239	0	37.884	(330)	37.896
06 Salud y Portavocía del Gobierno	0	7.130	4.986	4.431	4.255	0	10.830
08 Educación, Cultura, Deporte y Juventud	300	6.686	4.003	0	21.613	(300)	24.296
09 Sostenibilidad y Transición Ecológica	100	6.836	4.541	864	1.144	(100)	4.303
11 Deuda Pública	0	0	7.785	0	280.660	0	272.875
12 Hacienda y Administración Pública	0	1.268	2.243	0	0	0	(975)
13 Igualdad, Participación y Agenda 2030	0	174	434	0	2.705	0	2.445
15 Servicio Riojano de Salud	0	2.077	2.077	0	1.559	0	1.559
17 Instituto de Estudios Riojanos	0	100	100	0	0	0	0
19 Desarrollo Autónomico	0	25.005	24.581	17.283	68.751	0	86.458
20 Servicios Sociales y Gobernanza Pública	0	4.900	3.438	0	1.682	0	3.144
Total	730	57.240	57.240	22.578	420.253	(730)	442.831

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo IV.1-3

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica

(miles de euros)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	559.390	20.521	579.911	548.293	31.618
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	334.186	9.321	343.507	281.944	61.563
3- Gastos financieros	14.213	(4.913)	9.300	7.639	1.661
4- Transferencias corrientes	410.164	88.684	498.848	437.474	61.374
5- Fondo de contingencia	1.258	0	1.258	0	1.258
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.319.211	113.613	1.432.824	1.275.350	157.474
6- Inversiones reales	87.547	(4.569)	82.978	53.840	29.138
7- Transferencias de capital	122.691	49.557	172.248	143.290	28.958
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	210.238	44.988	255.226	197.130	58.096
8- Activos financieros	45.154	4.340	49.494	47.997	1.497
9- Pasivos financieros	265.756	279.890	545.646	545.592	54
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	310.910	284.230	595.140	593.589	1.551
Total	1.840.359	442.831	2.283.190	2.066.069	217.121

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo IV.1-4

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica

(miles de euros)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
01 Parlamento	8.352	0	8.352	6.765	1.587
02 Defensor del Pueblo	398	0	398	0	398
03 Consejo Consultivo de La Rioja	598	0	598	430	168
05 Agricultura, Ganadería y Medio Rural, Territorio y Población	91.153	37.896	129.049	99.748	29.301
06 Salud	199.441	10.830	210.271	199.949	10.322
08 Educación, Cultura, Juventud y Deporte	352.990	24.296	377.286	335.654	41.632
09 Sostenibilidad y Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno	128.073	4.303	132.376	116.370	16.006
11 Deuda Pública	284.018	272.875	556.893	554.394	2.499
12 Hacienda y Administración Pública	44.315	(975)	43.340	32.275	11.065
13 Igualdad, Participación y Agenda 2030	11.403	2.445	13.848	7.313	6.535
15 Servicio Riojano de Salud	352.975	1.559	354.534	339.797	14.737
17 Instituto de Estudios Riojanos	1.374	0	1.374	1.211	163
19 Desarrollo Autonómico	161.688	86.458	248.146	218.278	29.868
20 Servicios Sociales y Gobernanza Pública	203.581	3.144	206.725	153.885	52.840
Total	1.840.359	442.831	2.283.190	2.066.069	217.121

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo IV.1-5

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Liquidación del presupuesto de ingresos

(miles de euros)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1- Impuestos directos	376.002	0	376.002	399.937
2- Impuestos indirectos	369.844	0	369.844	386.257
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.850	354	25.204	31.231
4- Transferencias corrientes	550.850	73.324	624.174	597.673
5- Ingresos patrimoniales	1.033	0	1.033	618
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.322.579	73.678	1.396.257	1.415.716
6- Enajenación de inversiones reales	110	0	110	1.162
7- Transferencias de capital	25.967	12.908	38.875	104.557
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	26.077	12.908	38.985	105.719
8- Activos financieros	9.210	98.079	107.289	5.274
9- Pasivos financieros	482.493	258.166	740.659	545.324
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	491.703	356.245	847.948	550.598
Total	1.840.359	442.831	2.283.190	2.072.033

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo IV.1-6

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Resultado presupuestario

(miles de euros)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	1.521.435	1.472.480	48.955
2. Operaciones con activos financieros	5.274	47.997	(42.723)
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	1.526.709	1.520.477	6.232
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	545.324	545.592	(268)
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	2.072.033	2.066.069	5.964
3. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			0
4. (-) Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			0
5. (+) Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			0
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4+5)			5.964

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo IV.2-1

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Balance

(miles de euros)

Activo	Ej. corriente	Ej. anterior	Patrimonio neto y pasivo	Ej. corriente	Ej. anterior
A) Activo no corriente	1.727.577	1.658.270	A) Patrimonio neto	(35.343)	(107.192)
I. Inmovilizado Intangible	55.494	52.890	I. Patrimonio aportado	183.023	183.023
II. Inmovilizado Material	1.425.738	1.401.754	II. Patrimonio generado	(218.366)	(290.215)
III. Inversiones Inmobiliarias	0	0	III. Ajustes por cambios de valor	0	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	244.761	201.674	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	0	0
V. Inversiones financieras a largo plazo	1.584	1.952	B) Pasivo no corriente	1.313.673	1.368.656
B) Activo corriente	263.796	215.549	I. Provisiones a largo plazo	0	0
I. Activos en estado de venta	0	0	II. Deudas a largo plazo	1.313.673	1.368.656
II. Existencias	0	0	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo.	0	0
III. Deudores y otras cuentas a cobrar.	88.342	85.485	C) Pasivo corriente	713.043	612.355
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0	I. Provisiones a corto plazo	0	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	0	0	II. Deudas a corto plazo	351.647	299.032
VI. Ajustes por periodificación	0	0	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo.	0	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	175.454	130.064	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	361.396	313.323
Total activo	1.991.373	1.873.819	V. Ajustes por periodificación	0	0
			Total pasivo	1.991.373	1.873.819

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo IV.2-2 (1/2)

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Cuenta del resultado económico-patrimonial

(miles de euros)

Debe		Ej. corriente	Ej. anterior
A)	Total ingresos de gestión ordinaria	1.515.080	1.401.815
1.	Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	789.486	833.802
a.	Impuestos	784.763	829.811
b.	Tasas	4.723	3.991
c.	Otros ingresos tributarios	0	0
d.	Cotizaciones sociales	0	0
2.	Transferencias y subvenciones recibidas	702.230	549.647
a.	Del ejercicio	702.230	549.647
a.1)	Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	99.580	75.043
a.2)	Transferencias	602.650	474.604
a.3)	Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0	0
b.	Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0	0
c.	Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0	0
3.	Ventas netas y prestaciones de servicios	12.616	10.638
a.	Ventas netas	0	0
b.	Prestación de servicios	12.616	10.638
4.	Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	0	0
5.	Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0	0
6.	Otros ingresos de gestión ordinaria	10.748	7.728
7.	Excesos de provisiones	0	0
B)	Total gastos de gestión ordinaria	(1.438.966)	(1.307.547)
8.	Gastos de personal	(548.293)	(520.624)
a.	Sueldos, salarios y asimilados	(441.948)	(424.495)
b.	Cargas sociales	(106.345)	(96.129)
9.	Transferencias y subvenciones concedidas	(577.740)	(481.927)
10.	Aprovisionamientos	0	0
a.	Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	0	0
b.	Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovis.	0	0
11.	Otros gastos de gestión ordinaria	(300.120)	(292.444)
a.	Suministros y servicios exteriores	(297.675)	(290.082)
b.	Tributos	(2.445)	(2.362)
12.	Amortización del inmovilizado	(12.813)	(12.552)

Anexo IV.2-2 (2/2)

Debe		Ej. corriente	Ej. anterior
I.	Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	76.114	94.268
13.	Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	936	(4.719)
a.	Deterioro de valor		0
b.	Bajas y enajenaciones	936	(4.719)
c.	Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0
14.	Otras partidas no dinerarias	3.037	3.101
a.	Ingresos	3.037	3.101
b.	Gastos		0
II.	Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	80.087	92.650
15.	Ingresos financieros	246	228
a.	De participaciones en instrumentos de patrimonio	0	0
a.1)	En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
a.2)	En otras entidades	0	0
b.	De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	246	228
b.1)	En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
b.2)	Otros	246	228
16.	Gastos financieros	(6.819)	(10.254)
a.	Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
b.	Otros	(6.819)	(10.254)
17.	Gastos financieros imputados al activo	0	0
18.	Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0	0
a.	Derivados financieros	0	0
b.	Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0	0
c.	Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0	0
19.	Diferencias de cambio	0	0
20.	Deterioros de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	(1.664)	(1.214)
a.	De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	(4)	0
b.	Otros	(1.660)	(1.214)
21	Subvenciones para financiación de operaciones financieras	0	0
III.	Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	(8.237)	(11.240)
IV.	Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	71.850	81.410

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo IV.2-3

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Deudores presupuestarios

(miles de euros)

Años	Saldos iniciales	Modificaciones		Saldos netos	Cobros	Saldos finales
		Aumentos	Disminuciones			
2017 y anteriores	23.231	3	2.728	20.506	783	19.723
2018	5.650	0	209	5.441	381	5.060
2019	5.595	56	340	5.311	795	4.516
2020	12.847	26.809	27.162	12.494	7.444	5.050
2021	0	0	0	2.072.033	2.057.850	14.183
Total	47.323	26.868	30.439	2.115.785	2.067.253	48.532

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo IV.2-4

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Deudores extrapresupuestarios

(miles de euros)

Concepto	Saldo inicial	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Depósitos para tasaciones	6	1	7	3	4
Deudores reintegro de nóminas	1.635	783	2.418	1.703	715
Otros deudores	25	22	47	44	3
Anticipos Parlamento de La Rioja	488	7.200	7.688	6.855	833
Licencias de obras	590	140	730	438	292
Pagos pendientes aplicación Ppto. gastos	116	460	576	173	403
De intereses de devoluciones	30	112	142	142	0
Anticipos de caja fija (varios)	0	2.988	2.988	2.988	0
Otros pagos pendientes de aplicación	241	604	845	640	205
Total	3.131	12.310	15.441	12.986	2.455

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo IV.2-5

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Tesorería

(miles de euros)

Concepto		
I	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN	137.964
	A) Cobros	4.517.898
	B) Pagos	4.379.934
II	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(92.229)
	C) Cobros	6.415
	D) Pagos	98.644
III	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	(345)
	E) Aumentos en el patrimonio	0
	F) Pagos a la entidad o entidades propietarias	0
	G) Cobros por emisión de pasivos financieros	545.324
	H) Pagos por reembolso de pasivos financieros	545.669
IV	FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN	0
	I) Cobros pendientes de aplicación	0
	J) Pagos pendientes de aplicación	0
V	EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	0
VI	INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)	45.390
	Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	130.064
	Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	175.454

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo IV.2-6

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Acreeedores no financieros. Presupuestarios

(miles de euros)

Años	Saldos iniciales	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldos finales
		Aumentos	Disminuciones			
2016	9.922	0	0	9.922	9.922	0
2017	17.246	0	0	17.246	17.244	2
2018	25.879	0	0	25.879	19.159	6.720
2019	25.880	0	0	25.880	13.581	12.299
2020	123.289	0	0	123.289	118.528	4.761
2021		0	0	1.520.477	1.296.213	224.264
Total	202.216	0	0	1.722.693	1.474.647	248.046

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo IV.2-7

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Acreedores extrapresupuestarios

(miles de euros)

Concepto	Saldo inicial	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
Ingresos de valores anulados	419	368	787	392	395
Fondo de mejora en montes	5.823	482	6.305	324	5.981
C/C Propiet. Gestión y Recaudación	(47.445)	128.872	81.427	64.907	16.520
Anticipos FEDER 2014-2020	1.505	0	1.505	1.505	0
Hacienda Pública acreedora IRPF	8.265	45.542	53.807	47.269	6.538
Seguridad Social acreedora	(40.186)	167.197	127.011	172.058	(45.047)
Servicio Riojano de Salud. Retenciones IRPF	4.701	35.088	39.789	35.152	4.637
Servicio Riojano de Salud. Retenciones SS	43.783	56.711	100.494	52.914	47.580
Créditos a corto plazo	0	22.494	22.494	22.494	0
Otros acreedores	84.053	253.648	337.701	316.794	20.907
Ingresos pendientes de aplicación (SGI)	1.168	59.768	60.936	60.256	680
Ingresos cuentas restringidas	372	2.122.753	2.123.125	2.122.585	540
Otros ingresos pendientes de aplicación	8.883	96.474	105.357	94.970	10.387
Total	71.341	2.989.397	3.060.738	2.991.620	69.118

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo IV.2-8

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Pasivos financieros. Empréstitos

(miles de euros)

Año de emisión	Denominación	% Tipos de Interés	Importe nominal	Pendiente a coste amortizado 1 de enero	Aumentos	Intereses s/T.I.E no explícitos	Amortización	Pendiente a coste amortizado 31 de diciembre
2017	Entidad bancaria 1	0,4150	30.000	29.996	0	4	30.000	0
2017	Entidad bancaria 2	0,4150	30.000	29.996	0	4	30.000	0
2017	Entidad bancaria 3	0,6960	30.000	29.957	0	15	0	29.972
Total			90.000	89.949	0	23	60.000	29.972

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo IV.2-9

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Pasivos financieros. Préstamos

(miles de euros)

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposición	Amortización	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total				
Entidad bancaria 1	4	266.396	45.000	221.396	105.000	161.396
Entidad bancaria 2	3	96.000	71.500	20.000	20.300	71.200
Entidad bancaria 3	5	280.000	173.159	0	13.227	159.932
Entidad bancaria 4	4	110.000	78.000	32.000	0	110.000
Entidad bancaria 5	5	297.000	221.197	0	71.874	149.323
Entidad bancaria 6	1	30.000	15.000	0	7.500	7.500
Entidad bancaria 7	6	185.896	135.457	38.000	66.861	106.596
Entidad bancaria 8	1	10.000	0	10.000	10.000	0
Entidad bancaria 9	2	40.000	0	40.000	40.000	0
Entidad bancaria 10	3	97.487	57.547	39.940	47.186	50.301
Entidad bancaria 11	1	6.000	1.000	0	333	667
Entidad bancaria 12	1	20.000	4.231	0	1.538	2.693
Entidad bancaria 13	6	128.000	39.993	49.597	57.718	31.872
Entidad bancaria 14	5	801.594	483.742	287.891	260.319	511.314
Entidad bancaria 15	3	70.000	30.031	39.969	43.750	26.250
Entidad bancaria 16	1	64.000	0	64.000	0	64.000
Entidad bancaria 17	2	194.658	170.548	0	30.360	140.188
Entidad bancaria 18	1	40.000	33.333	0	6.667	26.666
Préstamos del Estado	11	13.704	7.217	0	465	6.752
Total	53	2.750.735	1.566.955	842.793	783.098	1.626.650

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Anexo IV.2-10

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Remanente de Tesorería

(miles de euros)

Conceptos	Importes
1. Derechos pendientes de cobro	37.647
del Presupuesto corriente	14.183
de Presupuestos cerrados	34.349
de operaciones no presupuestarias	722
de dudoso cobro	0
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(11.607)
2. Obligaciones pendientes de pago	303.824
del Presupuesto corriente	224.264
de Presupuestos cerrados	23.782
de operaciones no presupuestarias	57.511
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(1.733)
3. Fondos líquidos	175.454
I. Remanente de Tesorería afectado	78.492
II. Remanente de Tesorería no afectado	(169.215)
III. Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)	(90.723)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades fiscalizadas.